



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

11

Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

46

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores de la Resolución de 10 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se regula la utilización de maquinaria de limpieza de playas en el ámbito de la Reserva Ecológica «Playas de Manilva», en el término municipal de Manilva (Málaga) (BOJA núm. 180, de 15.9.2015).

83

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 23 de octubre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

84

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 28 de octubre de 2015, por la que se dispone el nombramiento de las Vocalías que integran el Pleno del Observatorio Andaluz de Violencia de Género. 85

Orden de 28 de octubre de 2015, por la que se procede al nombramiento de las vocalías del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres durante el período 2015-2018. 87

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 28 de octubre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 89

Resolución de 28 de octubre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 90

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 30 de octubre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 91

Resolución de 30 de octubre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 92

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de julio de 2015, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña M.^a del Pilar Pezzi Cristóbal. 93

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 26 de octubre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 94

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de octubre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 96

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de octubre de 2015, de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de Ayudas para la Formación de Personal Investigador con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación, al Desarrollo Tecnológico y a la Innovación de la Universidad de Jaén 2014-2015. (Convocatoria 2015). 98

Resolución de 16 de octubre de 2015, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores. 110

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 30 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Balanegra (Almería).

131

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 548/2015, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

132

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 6 de octubre de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Mi Cole», de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

133

Orden de 7 de octubre de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Mis Primeros Pasitos», de Córdoba.

134

Orden de 7 de octubre de 2015, por la que se autoriza la nueva denominación específica al centro de educación infantil «Snoopygolf», de Dos Hermanas (Sevilla), pasando a denominarse «Teo's School».

135

Orden de 14 de octubre de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Burbujas», de Huércal-Overa (Almería).

136

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 19 de octubre de 2015, de la Sección de Personal y Administración responsable del Registro General de Documentos, por la que se delega la competencia para autenticar copias de documentos.

137

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 16 de octubre de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación para la Formación de los Trabajadores de la Enseñanza de Andalucía (FTEA).

139

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de octubre de 2015, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se modifica el período hábil de pesca en el embalse de la Breña II y Tramo del Río Guadiato en la provincia de Córdoba, y se regula la utilización de medios auxiliares de pesca, así como las medidas de control y desinfección de los mismos.

141

Resolución de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 29 de abril de 2015, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de NN.SS. para cambio de zonificación de Espacios Libres en Avenida de Jerez y su nueva ubicación en Avenida de Cádiz, esquina C/ Santa Isabel, del municipio de El Cuervo (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

144

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 419/2012. (PP. 3465/2014).

148

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 118/2014.

149

Edicto de 21 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 251/2012.

151

Edicto de 21 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 660/2015.

153

Edicto de 23 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 569/2015.

155

Edicto de 26 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1118/2012.

156

Edicto de 26 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 113/2015.

158

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 28 de octubre de 2015, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de los servicios que se citan. (PD. 2762/2015).

161

Resolución de 28 de octubre de 2015, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de los servicios que se citan. (PD. 2761/2015).

163

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 28 de octubre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia plazo de licitación del contrato administrativo que se cita. (PD. 2758/2015).

165

Anuncio de 28 de octubre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se hace público la licitación por procedimiento abierto, de la contratación del servicio que se cita. (PD. 2739/2015). 167

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2738/2015). 169

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de octubre de 2015, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2733/2015). 171

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de octubre de 2015, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 2735/2015). 173

Resolución de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la licitación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2736/2015). 175

Resolución de 30 de octubre de 2015, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento negociado sin publicidad, mediante la forma de oferta económica más ventajosa. 177

Resolución de 30 de octubre de 2015, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita. 178

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de octubre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2755/2015). 179

Resolución de 29 de octubre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2757/2015). 180

Resolución de 29 de octubre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2750/2015). 181

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 23 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación. (PD. 2734/2015). 182

Resolución de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2760/2015). 184

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de octubre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 186

Resolución de 26 de octubre de 2015, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2737/2015). 187

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 27 de octubre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos, espectáculos públicos y protección animal. 189

Anuncio de 26 de octubre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales. 191

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 23 de octubre de 2015, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se somete a información pública el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). 192

Anuncio de 27 de octubre de 2015, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007 que se cita. 193

Anuncio de 27 de octubre de 2015, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 marzo de 2007, que se cita. 195

Anuncio de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo dirigido a la persona que se cita. 197

Anuncio de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo dirigido al titular de un recurso de la Sección A) que se cita, sito en el término municipal de Marmolejo (Jaén). 198

Anuncio de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 199

Anuncio de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía. 200

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 30 de octubre de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 201

Anuncio de 28 de octubre de 2015, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se notifica al interesado que se cita la resolución de procedimiento sancionador del expediente que se cita. 202

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	203
Anuncio de 28 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	206
Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	207
Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la no inscripción de la empresa en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita.	209
Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	210
Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	211
Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	213
Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública	215
Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	217
Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	219
Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	221
Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	222
Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.	224
Anuncio de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	225

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 26 de octubre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 226

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 27 de octubre de 2015, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones. 227

Anuncio de 30 de octubre de 2015, de la Dirección Provincial en Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan. 228

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 28 de octubre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo del procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la interesada. 229

Anuncio de 26 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita, en materia de Turismo. 230

Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 231

Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 232

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de octubre de 2015, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 234

Anuncio de 23 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los trámites de los distintos procedimientos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 243

Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica Resolución de 15 de septiembre de 2015, recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal. 244

Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica Resolución de 17 de mayo de 2013, desestimatoria de solicitud de alta de la explotación ganadera que se cita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 245

Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia de inactivación de unidad productiva de pequeños rumiantes que se cita.	246
Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia de inactivación de unidad productiva porcina que se cita.	247
Anuncio de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia de inactivación de la unidad productiva avícola que se cita.	248
Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	249
Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan.	250
Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando requerimiento de justificación de la subvención otorgada a las inversiones dirigidas a la Modernización de Explotaciones Agrarias/Primera Instalación de Jóvenes Agricultores, de los expedientes que se citan.	251
Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento de revisión de la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, del expediente que se cita.	252
Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando Resolución de declaración de la pérdida de la calificación de Explotación Prioritaria y la inscripción de la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias del expediente que se cita.	253
Anuncio de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican tres propuestas de resolución de indemnización del Registro de Explotaciones Ganaderas.	254
Anuncio de 22 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2514/2014).	255
Anuncio de 13 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre expediente de Concesión de Aguas Superficiales, en el término municipal de Júzcar (Málaga), según el art. 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1244/2015).	256
Anuncio de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a resoluciones de inactivación de explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.	257

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 8 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Espiel. (PP. 2530/2015).	258
--	-----

Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Cazorra (Jaén). (PP. 2528/2015).	259
Resolución de 7 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla). (PP. 2509/2015).	260
Resolución de 8 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla). (PP. 2524/2015).	261
Anuncio de 7 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía, t.m. de Níjar. (PP. 2644/2015).	262
Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.	263
Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, correspondiente a la Resolución de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación núm. 1 del PGOU del término municipal de Aroche.	275
Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando cambio de instructor y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.	278
Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	279
Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre notificación del Acuerdo de suspensión de la actividad cinegética en el coto que se cita.	280
Anuncio de 28 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.	281
Anuncio de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.	282
Anuncio de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.	283
Anuncio de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 2 de julio de 2015 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo a Corrección de Errores de PGOU de Benamocarra (Málaga).	285
Anuncio de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	288

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Las bases reguladoras tipo se han configurado como un instrumento de simplificación en el procedimiento de elaboración y aprobación de bases reguladoras de subvenciones. Constituyen un instrumento en la medida en que se pone a disposición de las personas titulares de las Consejerías, órgano competente para aprobar las normas reguladoras de las subvenciones en virtud del artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, un modelo de texto articulado y cuadro resumen. Asimismo, constituyen un instrumento de simplificación, pues cuando las Consejerías las utilicen en sus proyectos de bases reguladoras y se ajusten a ellas, sin exigir que junto a la solicitud de subvención las personas interesadas aporten ningún otro documento, no será necesario solicitar ni el informe de la Dirección General competente en materia de procedimiento, ni el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Mediante Orden de 30 de agosto de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se aprobaron las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

La experiencia acumulada durante este tiempo y algunos cambios normativos producidos, entre otros, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como la aprobación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, aconsejan actualizar y mejorar las bases reguladoras tipo y sus formularios tipo. De este modo se garantiza su utilidad como instrumento de simplificación. Para ello, se ha optado por publicar una nueva Orden aprobatoria que sustituya la anterior.

Una de las novedades más significativas es que cuando las Consejerías aprueben sus propias bases reguladoras ajustadas a estas bases reguladoras tipo, publicarán el cuadro o cuadros resumen cumplimentados y, si realizan las convocatorias, los correspondientes formularios, pero no publicarán el texto articulado. Ello evitará que un texto de contenido fijo e inmutable, como es el texto articulado, que no puede modificarse por los órganos competentes para aprobar las bases reguladoras, se publique repetidamente cuando se publiquen bases reguladoras ajustadas a estas bases reguladoras tipo, limitándose la norma que aprueba las concretas bases reguladoras de las subvenciones a hacer una remisión al texto articulado aprobado mediante esta Orden y al correspondiente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía donde se haya publicado, siendo necesario, en aras de salvaguardar los principios de competencia y publicidad, que indiquen de forma expresa que dicho texto articulado se considerará parte integrante de las bases reguladoras que aprueben.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras tipo y de los formularios tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

1. Se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, cuyo texto se inserta a continuación, y que pueden ser utilizadas por las Consejerías en sus proyectos de bases reguladoras de subvenciones que vayan a conceder éstas o sus Agencias.

2. Las bases reguladoras tipo constan de dos partes:

a) Un texto articulado de contenido fijo e inmutable, que no podrá modificarse por los órganos competentes para aprobar las normas reguladoras, y que recoge los aspectos generales de las bases reguladoras.

b) Un Cuadro Resumen, a cumplimentar por los órganos competentes para aprobar las normas reguladoras a fin de determinar las particularidades, especificaciones y concreciones que puedan presentar las distintas bases reguladoras.

Disposición adicional primera. Contenido mínimo de las normas mediante las que se aprueben las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Las normas mediante las que se aprueben las bases reguladoras para la concesión de subvenciones que se ajusten a las bases reguladoras tipo aprobadas por esta Orden, tendrán el siguiente contenido mínimo:

a) Un título, en el que se haga referencia a la aprobación de las bases reguladoras y que refleje con exactitud y precisión las subvenciones cuyo procedimiento de concesión es objeto de regulación. En el supuesto de que la norma contenga la convocatoria de las subvenciones, en el título se hará alusión a la misma.

b) Un preámbulo, en el que se expondrán de forma breve y concisa los objetivos, los antecedentes, las competencias en cuyo ejercicio se aprueban las bases reguladoras y su contenido. Asimismo, especificará que se ajustan a las bases reguladoras tipo, sin exigir que, junto a la solicitud de la subvención, las personas o entidades interesadas aporten ningún otro documento, y destacará aquellas medidas incorporadas destinadas a compensar, equilibrar y no perpetuar las desigualdades entre mujeres y hombres, u otros colectivos desfavorecidos que se hayan identificado.

Se expresarán las causas justificativas de que el procedimiento elegido para la concesión de las subvenciones haya sido el del régimen de concurrencia no competitiva; además, y cuando proceda, se indicarán las causas justificativas de que las bases reguladoras:

1.º Incorporen excepciones de circunstancias que, en atención a la naturaleza de la subvención, impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, o la condición de entidad colaboradora.

2.º Establezcan que los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias no incrementarán el importe de la subvención concedida y que no se aplicarán a la actividad subvencionada.

3.º Establezcan la obligatoriedad de comunicarse con la Administración utilizando sólo medios electrónicos.

4.º Establezcan un plazo superior a tres meses para adoptar y notificar la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

5.º Establezcan que antes de proponerse el pago, las personas o entidades beneficiarias deban acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

6.º Incorporen la posibilidad de abonar una cuantía superior al 75 por 100 del importe de la subvención concedida de forma previa a la justificación; indicando a qué supuesto concreto, de los establecidos en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma vigente, corresponde la subvención de que se trata.

7.º Establezcan, previo los estudios económicos que procedan, la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada.

Asimismo, en aquellos casos en que la subvención constituyera Ayuda de Estado, en los términos establecidos en la normativa europea, se hará mención a la notificación de la comunicación a la Comisión Europea y, en su caso, a la decisión de la Comisión Europea que las haya aprobado o el Reglamento que exceptúe a las subvenciones de que se trate de dicho régimen.

c) Un artículo mediante el que se aprueben las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes, que estarán compuestas por:

1.º El texto articulado de las bases reguladoras, que será el aprobado mediante la presente Orden. El órgano que apruebe las bases reguladoras hará una remisión al texto articulado aprobado mediante esta Orden y al correspondiente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía donde se haya publicado, debiendo indicar de forma expresa que dicho texto articulado se considerará parte integrante de las bases reguladoras que apruebe.

2.º El cuadro resumen de la línea de subvención regulada, que será el aprobado mediante la presente Orden, debidamente cumplimentado en atención a las concretas bases reguladoras. Si la norma regula más de una línea de subvención, existirán tantos cuadros resumen como líneas de subvención, identificando e individualizando cada línea de subvención en el apartado 0 de cada cuadro resumen.

d) De conformidad con lo establecido en el artículo 4.5 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, si la norma que apruebe las bases reguladoras, además realiza la convocatoria del procedimiento de concesión, deberá contener el formulario de solicitud (Anexo I de esta Orden) y el formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II de esta Orden). Del mismo modo se actuará si la convocatoria es independiente de la norma por la que se aprueben las bases reguladoras.

En el supuesto de que se contemple más de una línea de subvención, podrá haber más de un formulario, siempre que se adapten a los formularios tipo. Asimismo, se podrán incorporar otros formularios adicionales a los anteriores, que no desnaturalicen ni tengan contenidos contrarios a los mismos ni a las Bases Reguladoras Tipo aprobadas mediante esta Orden.

Disposición adicional segunda. Formularios tipo.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Evaluación a actualizar y modificar los formularios tipo de subvenciones, así como a aprobar instrucciones que faciliten y orienten a las Consejerías al elaborar y aprobar los correspondientes formularios.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, así como todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

BASES REGULADORAS TIPO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 del Cuadro Resumen.

2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se regirán por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente.

e) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

f) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

k) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

l) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.

2. Las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a).2.º

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el periodo o periodos indicados en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.

3. No se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, las personas administradoras de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa andaluza que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre u otras leyes que así lo establezcan.

i) Tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

l) En el supuesto de fundaciones, no haber cumplido con las obligaciones sobre la adaptación de los Estatutos de la fundación y presentación en el Registro de Fundaciones de Andalucía, conforme a lo que se establece en la disposición transitoria primera de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

m) Las demás circunstancias previstas en las normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que se indican en el apartado del 4.c) del Cuadro Resumen.

n) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

4. En el apartado 4.d) del Cuadro Resumen se podrán establecer excepciones a lo dispuesto en el apartado anterior, sólo cuando concurren las dos circunstancias siguientes:

a) Que la posibilidad de dicha excepción esté prevista expresamente en la normativa que resulte aplicable.

b) Que en el preámbulo de esta Orden quede suficientemente justificado en atención a la naturaleza de la subvención.

5. En el supuesto de que en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones del apartado 3 tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención será la especificada en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona o entidad beneficiaria.

3. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.b).1º del Cuadro Resumen. Sólo podrán compensarse unos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.b).2º del Cuadro Resumen y en la resolución de concesión.

4. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen.

5. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 25.b) del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 25.b) del Cuadro Resumen.

6. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

7. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

8. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona o entidad beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estarse en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

9. A efectos de imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada se estará a lo dispuesto en el apartado 5.c) del Cuadro Resumen. En cualquier caso tales costes deberán corresponder al período en que efectivamente se realice la actividad subvencionada.

10. La persona o entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el periodo indicado en el apartado 5.f) del Cuadro Resumen.

11. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.g) del Cuadro Resumen.

12. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor, la persona o entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. Todo ello salvo que en el apartado 22.b).3º del Cuadro Resumen se haya establecido la obligación antes indicada cuando se superare otra cuantía o cuantías inferiores a las establecidas en la legislación sobre contratos del sector público.

13. Será posible acogerse al régimen de minimis si así se indica en el apartado 5.h) del Cuadro Resumen.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

5. Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras, por motivos de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

6. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del Cuadro Resumen.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b) del Cuadro Resumen, las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normativa de aplicación.

Una operación podrá recibir subvención de uno o varios Fondos Europeos, o de uno o varios programas y de otros instrumentos de la Unión Europea, a condición de que las partidas de gastos subvencionadas por uno de los Fondos no estén subvencionadas por otro Fondo o Instrumentos de la Unión Europea, ni por el mismo Fondo conforme a un programa distinto.

3. Salvo que, por razones motivadas, se establezca lo contrario en el apartado 7.c) del Cuadro Resumen, los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. En la financiación de estas subvenciones participan las Administraciones Públicas, Órganos, Organismos y demás Entidades de Derecho Público que, en su caso, se indican en el apartado 7.d) del Cuadro Resumen.

Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) del Cuadro Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberán reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el periodo indicado en el apartado 8.c) del Cuadro Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concorra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) del Cuadro Resumen.

6. Las particularidades y el contenido del convenio de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) del Cuadro Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen.

Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceras personas exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Las personas o entidades contratistas quedarán obligadas sólo ante la persona o entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas o entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceras personas se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y las personas o entidades contratistas estarán sujetas al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones de los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Personas o entidades intermediarias o asesoras en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona o entidad beneficiaria, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).2ª, de este artículo, se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 68 de su reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud de la persona o entidad interesada, previa convocatoria, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva. Se tramitará en atención a la mera concurrencia de la determinada situación de la persona o entidad perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Artículo 10. Solicitud.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario Anexo I incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

- a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.
- b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico. Todo ello salvo que en el apartado 18 del Cuadro Resumen se hubiera establecido la obligatoriedad de la notificación electrónica.
- c) Una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 3.3, salvo las exceptuadas en el apartado 4.d) del Cuadro Resumen.
- d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras.
- e) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha y, en su caso, importe.
- f) En su caso, el consentimiento expreso al órgano gestor para que recabe de otras Consejerías, de otras Agencias, o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el apartado 5 de este artículo y en el artículo 17.
- g) Si las subvenciones están cofinanciadas con fondos europeos, la aceptación –para el supuesto de resultar beneficiaria– a ser incluida en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.
- h) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.
- i) El apartado 6 del Anexo I, relativo a los datos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar, salvo que haya quedado exceptuado por el apartado 4.d) del Cuadro Resumen.

3. El formulario de solicitud se podrá obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen.

5. Para acreditar que ostentan los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, las personas o entidades solicitantes tendrán que presentar los documentos indicados en el artículo 17, pudiendo optar:

- a) Por aportarlos con la solicitud, en los términos previstos en dicho artículo.
- b) Por limitarse a cumplimentar en la solicitud la declaración responsable contemplada en el apartado 1.d) de este artículo, con el compromiso de aportarlos en el trámite de audiencia, en los términos del artículo 17.

6. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, podrá ejercerse el derecho a no presentarlos, autorizando al órgano gestor para que los recabe de otra Consejería o agencia. Para ello deberá indicarse el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

Artículo 11. Lugares, registros y medios para la presentación de solicitudes.

1. La solicitud se podrá presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en estas Bases Reguladoras, expedido por cualquiera de las entidades prestadoras de servicios de certificación incluidas en la lista de confianza a la que se alude en el artículo 13.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Igualmente se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley citada.

Artículo 12. Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las convocatorias de las subvenciones deben publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11.a) del Cuadro Resumen.

No obstante, siempre que así se establezca en el apartado 11.b) del Cuadro Resumen, en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, el órgano competente para efectuarla publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución para su general conocimiento; en tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de esta publicación.

3. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente a la persona o entidad interesada en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Comunicación.

Dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación, éste dirigirá a la persona o entidad solicitante una comunicación con el siguiente contenido mínimo que, en caso de proceder la subsanación prevista en el artículo siguiente, se incluirá en el propio requerimiento:

a) La fecha en que la solicitud ha tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

b) El plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución del procedimiento de concesión de la subvención, así como el efecto desestimatorio que produciría el silencio administrativo.

Artículo 14. Subsanación de la solicitud.

1. Si en la solicitud no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), e), g), h) e i) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá a la persona o entidad interesada para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de la persona o entidad solicitante de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas o entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de la solicitud no subsanada, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. El escrito mediante el que la persona o entidad interesada efectúe la subsanación podrá presentarse en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

Artículo 15. Órganos competentes.

1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones son los indicados en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 12 del Cuadro Resumen, el análisis de cada solicitud y, en su caso, la emisión de las correspondientes propuestas de resolución, se llevará a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado, en la que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Entre las personas integrantes del órgano colegiado habrá al menos una con formación en materia de igualdad de género o, en su defecto, se solicitará asesoría específica a la correspondiente Unidad de Igualdad de Género.

En el supuesto de no crearse un órgano colegiado, lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a quienes les sean atribuidas las funciones de análisis de solicitudes y emisión de las propuestas de resolución.

3. En el apartado 12 del Cuadro Resumen se especifica el órgano que ejercerá las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor. Y, en su caso, otras funciones que corresponden a otros órganos o unidades.

Artículo 16. Tramitación.

1. De acuerdo con el artículo 74.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la instrucción de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, siempre que exista consignación presupuestaria.

2. Analizada la solicitud, el órgano competente emitirá la correspondiente propuesta de resolución.

3. La persona o entidad interesada en el procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el apartado 13 del Cuadro Resumen, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá a la persona o entidad solicitante un plazo de diez días para que, utilizando el formulario Anexo II, pueda:

a) Alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones y la finalidad establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que la persona o entidad solicitante comunique su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en el importe solicitado sin que se comunique el desistimiento.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una o algunas de ellas.

En tal caso, este apartado del Cuadro Resumen indicará por cual o cuales subvenciones se entenderá realizada la opción en el supuesto de que la persona o entidad solicitante no haya expresado su opción en plazo.

2. Salvo que los hubiera presentado con la solicitud en los términos establecidos en el artículo 10.5, la persona o entidad beneficiaria provisional deberá acompañar al formulario Anexo II la documentación señalada en el apartado 14 del Cuadro Resumen. Dicha documentación será acreditativa de los datos que haya consignado en su solicitud respecto de los requisitos, en la declaración responsable.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, la documentación adjunta podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen. Para el supuesto de presentación en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá tratarse de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, la persona o entidad interesada también podrá aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a la persona o entidad interesada la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria implicará el desistimiento de la solicitud.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

5. Se podrá prescindir de lo regulado en este artículo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona o entidad interesada, y concurren las siguientes circunstancias:

a) Que la propuesta lo sea por el importe solicitado.

b) Que la persona o entidad interesada hubiera presentado con la solicitud toda la documentación que, en su caso, exijan las bases reguladoras.

c) Que en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen no se haya establecido la posibilidad de optar entre varias subvenciones propuestas.

En tal caso, esta propuesta tendrá el carácter de definitiva.

Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

Salvo en el supuesto previsto en el último apartado del artículo anterior, el órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución.

Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de la persona o entidad beneficiaria, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvención en que se desglose; la partida presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual. Cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado. Cuando así se prevea en el apartado 5.b).2º del Cuadro Resumen, la posibilidad de compensarse unos gastos subvencionables con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, en la forma indicada en dicho apartado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación tanto de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda, como de que la persona beneficiaria formará parte de la lista de beneficiarios prevista en el artículo 10.1.g).

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono. En el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a la persona o entidad beneficiaria.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

g) En su caso, lo previsto en el artículo 25.7 de las presentes bases reguladoras.

h) En su caso, la necesidad de aceptación expresa de la subvención en el supuesto de que así se haya señalado en el apartado 16 del Cuadro Resumen, con la indicación de lo previsto en el apartado 4 de este artículo.

i) Los términos en los que la persona o entidad beneficiaria debe suministrar información conforme a lo previsto en la normativa sobre transparencia y en el apartado 22.b).1º del Cuadro Resumen.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 15 del Cuadro Resumen, y se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legitima a la persona o entidad interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 16 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, ésta deberá producirse dentro del plazo de los quince días siguientes a la notificación de la resolución. Si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la persona o entidad interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Terminación convencional.

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 17.a) del Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizar mediante acuerdo entre el órgano concedente y la persona o entidad interesada sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder. Deberá respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, la persona o entidad solicitante y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de la persona o entidad solicitante, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 17.b) del Cuadro Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

Artículo 21. Notificación.

Las notificaciones se cursarán personalmente y se practicarán en el lugar o por el medio indicado en la solicitud, salvo que se hubiera establecido en el apartado 18 del Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

En el supuesto de que opte por el medio electrónico de notificación, deberá cumplimentar los aspectos que correspondan en el apartado 2 del anexo I, formulario de solicitud.

Artículo 22. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas.

Con independencia de lo establecido en el artículo anterior, las subvenciones concedidas estarán sujetas a la publicación establecida:

a) En la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar, todo ello en los términos previstos en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

b) En la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, por las circunstancias específicas que se indican en el apartado 20.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.2.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 20.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

6. Cuando así se establezca en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el apartado 20.c) del Cuadro Resumen, podrá ser causa de modificación de la resolución de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación tendrá lugar conforme a las prescripciones que, en su caso, se determinan en el apartado 20.c) del Cuadro Resumen.

Artículo 24. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) En el supuesto de financiación con fondos de la Unión Europea, someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de gestión del Programa Operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

f) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 21 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, para el supuesto de financiación de la Unión Europea, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo indicado en el apartado 22.b).2.º del Cuadro Resumen.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas de información y publicidad que se indican en el apartado 22.a).1.º del Cuadro Resumen.

j) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 22.a).2.º del Cuadro Resumen.

k) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 22.b).1.º del Cuadro Resumen.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

m) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en el que la subvención es susceptible de control en el plazo referido en el apartado 22.b).2.º del Cuadro Resumen.

n) Acreditar antes de proponerse el pago, cuando se trate de una fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, conforme establece su artículo 36.3.

ñ) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 22.b).3.º del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas o entidades beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y las terceras personas relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero. A tal fin, dichos órganos tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas indicadas en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen y, en el supuesto de pago anticipado, con la secuencia establecida en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen.

2. El pago se realizará mediante alguna de las siguientes formas:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 23.a).1.º del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 23.a).1.º del Cuadro Resumen, mediante pago del 100 por 100 del importe de la subvención o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: Sólo en el caso de señalarse esta forma de pago en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del número de pagos, importe o porcentaje, momento o fecha del pago, plazo de justificación del pago y, en su caso, importe o porcentaje justificado de pagos anteriores cuando se establezca en concepto de pago anticipado un importe inferior al 100 por 100 de la subvención concedida, conforme a la secuencia de pago que se determina en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen.

En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75 por 100 de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto

en los supuestos en que el importe de aquella sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente podrá abonarse un importe superior al 75 por 100 y hasta el límite del 100 por 100 del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en un porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona o entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 23.b) del Cuadro Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará en la forma que se indica en el apartado 23.d) del Cuadro Resumen.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos competentes de la Unión Europea hayan adoptado una decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado interior y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 23.c) del Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

9. No podrá proponerse el pago de subvenciones, ni ayudas públicas, a aquellas fundaciones que no hayan cumplido con la obligación de presentar sus cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, en el plazo establecido para ello.

Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 24 del Cuadro Resumen.

Artículo 27. Justificación de la subvención.

1. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada, según se determine en el apartado 25.c) del Cuadro Resumen. En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 25.b) del Cuadro Resumen.

2. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención será realizada por la persona o entidad beneficiaria, o en su caso, por la entidad colaboradora, según establezca el apartado 25.a) del Cuadro Resumen.

La justificación revestirá la forma de justificación que se señala en el apartado 25.f) del Cuadro Resumen, conforme a alguna de las modalidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa:

La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a).1.^a Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que contendrá.

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 25.f).1.º del Cuadro Resumen se establezca otro contenido, una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo de este número, excepto en aquellos casos en que en el apartado 25.f).1.º del Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado la persona o entidad beneficiaria.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a).2.^a Cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora, que contendrá:

1.º Informe de una persona auditora de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 25.f).2.º del Cuadro Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.º Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 25.f).2.º del Cuadro Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona o entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por una persona auditora sometida al Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por la misma persona auditora, salvo que en el apartado 25.f).2.º del Cuadro Resumen, se prevea el nombramiento de otra persona auditora. En el supuesto en que la persona o entidad beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación de la persona auditora de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 25.f).2.º del Cuadro Resumen, se prevea su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 25.f).2.º del Cuadro Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se entenderá referido a personas auditoras ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá

realizarse por una persona auditora establecida en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona o entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la persona auditora de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a).3.ª Cuenta justificativa simplificada:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 25.f).3.º del Cuadro Resumen, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona o entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

b) Justificación por módulos:

En el apartado 25.f).4.º del Cuadro Resumen, se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determina que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona o entidad beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.

- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 25.f).4.º del Cuadro Resumen, o en su caso, en la correspondiente convocatoria.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas o entidades beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensadas de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 25.f).4.º del Cuadro Resumen.

c) Presentación de estados contables:

La presentación de estados contables contendrá:

1.º Información contable de obligada preparación por la persona o entidad beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.

2.º En caso de exigirse en el apartado 25.f).5.º del Cuadro Resumen, informe complementario elaborado por la persona auditora de cuentas, siguiendo lo previsto en la disposición adicional octava del Reglamento (aprobado por Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio).

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 25.f).5.º del Cuadro Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por la persona auditora respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir a la persona auditora de cuentas podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se indique en el apartado 25.f).5.º del Cuadro Resumen, hasta el límite que en él se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local:

Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas. Esta posibilidad no es admisible en subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos o en las que su normativa específica no lo permita.

3. En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación.

4. Siempre que se indique en el apartado 22.b).3.º del Cuadro Resumen y con independencia de la modalidad de justificación a utilizar, junto a la documentación justificativa se acompañará un documento que contemplará la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivos, desarrollo y evaluación, con indicadores y datos desagregados por sexo.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Siempre que en el apartado 25.d) del Cuadro Resumen se haya señalado su admisibilidad, podrán utilizarse, en los procedimientos de justificación de las subvenciones, los medios electrónicos, informáticos o telemáticos que se indiquen. En el apartado 25.e) del Cuadro Resumen se indican, en su caso, los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios.

Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona o entidad beneficiaria, de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 26.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

7. Cuando el reintegro afecte a una subvención cofinanciada con fondos europeos, la resolución será comunicada a la Dirección General de Fondos Europeos en el plazo de diez días, adjuntando la documentación que la fundamente y que permita a dicho centro directivo proceder a la descertificación de los pagos declarados ante la Comisión Europea que correspondan al reintegro, en los supuestos en que proceda.

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 27 del Cuadro Resumen.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

1.- Objeto (Artículo 1):

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:

☐ No.

☐ Si.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

☐ No.

☐ Si. Número:

☐ Solo se puede optar a una de ellas.

☐ Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que la persona o entidad solicitante no haya expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

☐ No se establece.

☐ Si. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3).

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir.

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

☐ Porcentaje máximo de la subvención:

☐ Cuantía máxima de la subvención:

☐ Cuantía mínima de la subvención:

☐ Importe cierto:

☐ Otra forma:

5.b).1º. Gastos subvencionables:

5.b).2º Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

☐ No.

☐ Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

☐ Porcentaje máximo:

☐ El porcentaje máximo se indicará en la resolución de concesión.

5.c) Costes indirectos:

☐ No serán subvencionables costes indirectos.

☐ Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

☐ Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

☐ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

☐ Se considera gasto realizado:

5.f) Periodo durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

☐ No.

☐ Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

☐ No.

☐ Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

☐ Fiscalización previa.

☐ Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

☐ No se exige la aportación de fondos propios.

☐ La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

☐ Sí. Observaciones, en su caso:

☐ No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

☐ No.

☐ Sí.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

☐ Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje:

☐ La Unión Europea participa, a través del fondo:

, en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

☐ La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:

☐ Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:

Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

☐ No.

☐ Sí.

☐ Identificación:

☐ Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que debe/n reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes particularidades y contenido:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

☐ Sí. Porcentaje máximo:

☐ No.

10.- Solicitud (Artículos 10, 11, y 14).

10.a) Obtención del formulario:

☐ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

☐ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

☐ En la siguiente dirección electrónica:

☐ En las sedes de los siguientes órganos:

☐ En los siguientes lugares:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

☐ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

☐ En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

11.a) Plazo:

☐ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

☐ El plazo de presentación de solicitudes es:

11.b) En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

☐ Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.

12.- Órganos competentes (Artículo 15):

☐ Órgano/s instructor/es:

Además de las funciones de instrucción le corresponde las siguientes funciones:

☐ Análisis de las solicitudes.

- ☐ Propuesta provisional de resolución.
☐ Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
☐ Propuesta definitiva de resolución.
☐ Otras funciones:

☐ **Órgano/s competente/es para resolver:**

, que actuará/n:

- ☐ En uso de las competencias atribuidas por el artículo : de
☐ Por delegación de:

☐ **Órgano/s colegiado/s:**

- ☐ No.
☐ Sí. Denominación:

Funciones:

- ☐ Análisis de las solicitudes.
☐ Propuesta provisional de resolución.
☐ Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
☐ Propuesta definitiva de resolución.
☐ Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por:

- ☐ **Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

13.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

14.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I (Artículos 10 y 17):

15.- Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- ☐ Sí.
☐ No.

17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- ☐ No.
☐ Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

- ☐ Sí.
☐ No.

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

Las resoluciones del procedimiento serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- ☐ Sí.

- ☐ No, por afectar a datos de las personas y entidades que por razón del objeto de la subvención pueden ser contrarias al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán lugar a la modificación de la resolución, son las siguientes:

20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- ☐ No.
☐ Sí.

20.c) Posibilidad de modificar las resoluciones de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- ☐ No.
☐ Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

- ☐ La modificación de las resoluciones de concesión podrá consistir en:
- ☐ La modificación de las resoluciones de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
- ☐ La modificación de las resoluciones de concesión podrá acordarse hasta:
- ☐ La modificación de las resoluciones de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:
- ☐ Otras determinaciones:

21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- ☐ No.
☐ Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

22.a) Medidas de información y publicidad.

22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- ☐ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes medidas:

22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

22.b) Obligaciones:

22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

- ☐ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes:

23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

23.a) Forma/s de pago:

- ☐ Una sola forma de pago.
☐ formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos
...	...

- ☐ 23.a).1º Pago previa justificación:
- ☐ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
 - ☐ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.
- ☐ 23.a).2º Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

☐ No se establecen.

☐ Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

☐ Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

☐ Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

☐ Subvención acogida al supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

☐ Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

☐ Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

☐ Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
...				

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

☐ No se establecen.

☐ Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

☐ Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

☐ No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

☐ Se establece el compromiso de pago en la/s siguiente/s fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

☐ El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

☐ Otra forma:

24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

☐ No se establecen.

☐ Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

25.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

☐ La persona o entidad beneficiaria.

☐ La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

☐ El plazo máximo para la presentación de la justificación será de:

a contar desde:

☐ Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

25.c) Documentos justificativos del gasto:

☐ Documentos originales.

☐ Fotocopias compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

☐ No.

☐ Sí. Medios:

25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos:

25.f) Modalidad/es de justificación:

☐ 25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

☐ No.

☐ Sí. Determinaciones:

☐ 25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

☐ Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

☐ Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

☐ 25.f).3º Cuenta justificativa simplificada.

Técnica de muestreo que se establece:

☐ 25.f).4º Justificación a través de módulos.

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

☐ Sí.

☐ No.

La persona o entidad beneficiaria está obligada a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

☐ Sí.

☐ No.

☐ 25.f).5º Justificación a través de estados contables.

Informe complementario por auditor de cuentas:

- ☐ Sí.
☐ No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- ☐ No.
☐ Sí. Hasta el límite de:
☐ 25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

26.- Reintegro (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:

- ☐ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes:

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- ☐ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:
- ☐ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- ☐ Otros criterios proporcionales de graduación:

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:
- Instruir el procedimiento de reintegro:
- Resolver el procedimiento de reintegro:

27.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:
- Instruir el procedimiento de sancionador:
- Resolver el procedimiento de sancionador:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
☐ Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:	
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



001759/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

2

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: DNI/NIE:

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

3

DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

SWIFT / / /

Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal

4

DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año Administración / Ente público o privado, nacional o internacional

Importe Minimis (Si/No)

Concedidas

Fecha/Año Administración / Ente público o privado, nacional o internacional

Importe Minimis (Si/No)

☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

☐ Otra/s (especificar)

001759/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

Documento

1
2
3
4
5
6
7
8
...**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

- ☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- ☐ **NO CONSENSO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- ☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- ☐ **NO CONSENSO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE

- ☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
- ☐ **NO CONSENSO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE

- ☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de discapacidad.
- ☐ **NO CONSENSO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE FAMILIA NUMEROSA

- ☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de Familia Numerosa.
- ☐ **NO CONSENSO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Libro de Familia Numerosa

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE *****

- ☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de *****
- ☐ **NO CONSENSO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada de *****

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

001759/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

001759/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página de)		ANEXO I
7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención		consistente en:/ por importe de:		
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE				
Fdo.:				
** DIRIGIDO A **				
PROTECCIÓN DE DATOS				
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, **CONSEJERÍA/AGENCIA** le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero **NOMBRE DEL FICHERO**. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad **FINALIDAD**.				
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a **ÓRGANO RESPONSABLE**, **DIRECCIÓN**.				
La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Base Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.				
OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN				
Otorgamiento de la representación				

001759/1D

Modelo a utilizar en la Administración No Comunitaria

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: ☐ H ☐ M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	
PAÍS:	
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	
NÚMERO FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: ☐ H ☐ M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	
PAÍS:	
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	
NÚMERO FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
☐ CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
☐ DESESTIMADA .
☐ DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



001759/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTO** de la solicitud.
- ☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **OTROS:**

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

...

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
...			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
...			

001759/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

- ☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- ☐ **NO CONSENTIMIENTO** y aporoto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- ☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- ☐ **NO CONSENTIMIENTO** y aporoto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE

- ☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
- ☐ **NO CONSENTIMIENTO** y aporoto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE

- ☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de discapacidad.
- ☐ **NO CONSENTIMIENTO** y aporoto fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE FAMILIA NUMEROSA

- ☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de Familia Numerosa.
- ☐ **NO CONSENTIMIENTO** y aporoto fotocopia autenticada del Libro de Familia Numerosa

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE *****

- ☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de *****
- ☐ **NO CONSENTIMIENTO** y aporoto fotocopia autenticada de *****

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

**** DIRIGIDO A ****

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ****CONSEJERÍA/AGENCIA**** le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero ****NOMBRE DEL FICHERO****. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad ****FINALIDAD****.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a ****ÓRGANO RESPONSABLE****, ****DIRECCIÓN****.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos) el desistimiento de la solicitud.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

001759/1/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Las bases reguladoras tipo se han configurado como un instrumento de simplificación en el procedimiento de elaboración y aprobación de bases reguladoras de subvenciones. Constituyen un instrumento, en la medida en que se pone a disposición de las personas titulares de las Consejerías, órgano competente para aprobar las normas reguladoras de las subvenciones en virtud del artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, un modelo de texto articulado y cuadro resumen. Asimismo, constituyen un instrumento de simplificación, pues cuando las Consejerías las utilicen en sus proyectos de bases reguladoras y se ajusten a ellas, sin exigir que junto a la solicitud de subvención las personas interesadas aporten ningún otro documento, no será necesario solicitar ni el informe de la Dirección General competente en materia de procedimiento, ni el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Mediante Orden de 30 de agosto de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se aprobaron las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

La experiencia acumulada durante este tiempo y algunos cambios normativos producidos, entre otros, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como la aprobación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, aconsejan actualizar y mejorar las bases reguladoras tipo y sus formularios tipo. De este modo se garantiza su utilidad como instrumento de simplificación. Para ello, se ha optado por publicar una nueva Orden aprobatoria que sustituya la anterior.

Una de las novedades más significativas es que cuando las Consejerías aprueben sus propias bases reguladoras ajustadas a estas bases reguladoras tipo, publicarán el cuadro o cuadros resumen cumplimentados y, si realizan las convocatorias, los correspondientes formularios, pero no publicarán el texto articulado. Ello evitará que un texto de contenido fijo e inmutable, como es el texto articulado, que no puede modificarse por los órganos competentes para aprobar las bases reguladoras, se publique repetidamente cuando se publiquen bases reguladoras ajustadas a estas bases reguladoras tipo, limitándose la norma que apruebe las concretas bases reguladoras de las subvenciones a hacer una remisión al texto articulado aprobado mediante esta Orden y al correspondiente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía donde se haya publicado, siendo necesario, en aras de salvaguardar los principios de competencia y publicidad, que indiquen de forma expresa que dicho texto articulado se considerará parte integrante de las bases reguladoras que aprueben.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras tipo y de los formularios tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

1. Se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuyo texto se inserta a continuación, y que pueden ser utilizadas por las Consejerías en sus proyectos de bases reguladoras de subvenciones que vayan a conceder éstas o sus Agencias.

2. Las bases reguladoras tipo constan de dos partes:

a) Un texto articulado de contenido fijo e inmutable, que no podrá modificarse por los órganos competentes para aprobar las normas reguladoras, y que recoge los aspectos generales de las bases reguladoras.

b) Un cuadro resumen, a cumplimentar por los órganos competentes para aprobar las normas reguladoras a fin de determinar las particularidades, especificaciones y concreciones que puedan presentar las distintas bases reguladoras.

Disposición adicional primera. Contenido mínimo de las normas mediante las que se aprueben las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Las normas mediante las que se aprueben las bases reguladoras para la concesión de subvenciones que se ajusten a las bases reguladoras tipo aprobadas por esta Orden, tendrán el siguiente contenido mínimo:

a) Un título, en el que se haga referencia a la aprobación de las bases reguladoras y que refleje con exactitud y precisión las subvenciones cuyo procedimiento de concesión es objeto de regulación. En el supuesto de que la norma contenga la convocatoria de las subvenciones, en el título se hará alusión a la misma.

b) Un preámbulo, en el que se expondrán de forma breve y concisa los objetivos, los antecedentes, las competencias en cuyo ejercicio se aprueban las bases reguladoras y su contenido. Asimismo, especificará que se ajustan a las bases reguladoras tipo, sin exigir que, junto a la solicitud de la subvención, las personas o entidades interesadas aporten ningún otro documento, y destacará aquellas medidas incorporadas destinadas a compensar, equilibrar y no perpetuar las desigualdades entre mujeres y hombres, u otros colectivos desfavorecidos que se hayan identificado.

Cuando proceda, se expresarán las causas justificativas de que las bases reguladoras:

1.º Incorporen excepciones de circunstancias que, en atención a la naturaleza de la subvención, impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, o la condición de entidad colaboradora.

2.º Establezcan que los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias no incrementarán el importe de la subvención concedida y que no se aplicarán a la actividad subvencionada.

3.º Establezcan la obligatoriedad de comunicarse con la Administración utilizando sólo medios electrónicos.

4.º Establezcan un plazo superior a tres meses para adoptar y publicar la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

5.º Establezcan que antes de proponerse el pago, las personas o entidades beneficiarias deban acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

6.º Incorporen la posibilidad de abonar una cuantía superior al 75 por 100 del importe de la subvención concedida de forma previa a la justificación; indicando a qué supuesto concreto, de los establecidos en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma vigente, corresponde la subvención de que se trata.

7.º No incorporen, porque así lo permitiera la normativa aplicable, todos los criterios de valoración indicados en el artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y en la demás normativa que resulte de aplicación.

8.º Establezcan, previo los estudios económicos que procedan, la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada.

Asimismo, en aquellos casos en que la subvención constituyera Ayuda de Estado, en los términos establecidos en la normativa europea, se hará mención a la notificación de la comunicación a la Comisión Europea y, en su caso, a la decisión de la Comisión Europea que las haya aprobado o el Reglamento que exceptúe a las subvenciones de que se trate de dicho régimen.

c) Un artículo mediante el que se aprueben las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes, que estarán compuestas por:

1.º El texto articulado de las bases reguladoras, que será el aprobado mediante la presente Orden. El órgano que apruebe las bases reguladoras hará una remisión al texto articulado aprobado mediante esta Orden y al correspondiente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía donde se haya publicado, debiendo indicar de forma expresa que dicho texto articulado se considerará parte integrante de las bases reguladoras que apruebe.

2.º El cuadro resumen de la línea de subvención regulada, que será el aprobado mediante la presente Orden, debidamente cumplimentado en atención a las concretas bases reguladoras. Si la norma regula más de una línea de subvención, existirán tantos cuadros resumen como líneas de subvención, identificando e individualizando cada línea de subvención en el apartado 0 de cada cuadro resumen.

d) De conformidad con lo establecido en el artículo 4.5 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, si la norma que apruebe las bases reguladoras, además realiza la convocatoria del procedimiento de concesión, deberá contener el formulario de solicitud (Anexo I de esta Orden) y el formulario para presentar alegaciones, efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II de esta Orden). Del mismo modo se actuará si la convocatoria es independiente de la norma por la que se aprueben las bases reguladoras.

En el supuesto de que se contemple más de una línea de subvención, podrá haber más de un formulario, siempre que se adapten a los formularios tipo. Asimismo, se podrán incorporar otros formularios adicionales a

los anteriores, que no desnaturalicen ni tengan contenidos contrarios a los mismos ni a las Bases Reguladoras Tipo aprobadas mediante esta Orden.

Disposición adicional segunda. Formularios tipo.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Evaluación a actualizar y modificar los formularios tipo de subvenciones, así como a aprobar instrucciones que faciliten y orienten a las Consejerías al elaborar y aprobar los correspondientes formularios.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, así como todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

BASES REGULADORAS TIPO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 del Cuadro Resumen.
2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se regirán por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente.

e) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

f) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

k) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

l) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.

2. Las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a).2.º.

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el periodo o periodos indicados en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.

3. No se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, las personas administradoras de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa andaluza que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre u otras leyes que así lo establezcan.

i) Tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

l) En el supuesto de fundaciones, no haber cumplido con las obligaciones sobre la adaptación de los Estatutos de la fundación y presentación en el Registro de Fundaciones de Andalucía, conforme a lo que se establece en la disposición transitoria primera de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

m) Las demás circunstancias previstas en las normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que se indican en el apartado del 4.c) del Cuadro Resumen.

n) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

4. En el apartado 4.d) del Cuadro Resumen se podrán establecer excepciones a lo dispuesto en el apartado anterior, sólo cuando concurren las dos circunstancias siguientes:

a) Que la posibilidad de dicha excepción esté prevista expresamente en la normativa que resulte aplicable.

b) Que en el preámbulo de esta Orden quede suficientemente justificado en atención a la naturaleza de la subvención.

5. En el supuesto de que en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones del apartado 3 tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención será la especificada en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. Con carácter excepcional y siempre que así se establezca en el apartado 5.b) del Cuadro Resumen y en los términos que figuren en el mismo, el órgano concedente procederá al prorrateo entre las personas o entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona o entidad beneficiaria.

4. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.c).1.º del Cuadro Resumen. Solo podrán compensarse unos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.c).2.º del Cuadro Resumen y en la resolución de concesión.

5. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen.

6. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.f) del Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

7. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

8. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

9. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona o entidad beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estarse en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

10. A efectos de imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada se estará a lo dispuesto en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen. En cualquier caso tales costes deberán corresponder al período en que efectivamente se realice la actividad subvencionada.

11. La persona o entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el período indicado en el apartado 5.g) del Cuadro Resumen.

12. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.h) del Cuadro Resumen.

13. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor, la persona o entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. Todo ello salvo que en el apartado 23.b).3º del Cuadro Resumen se haya establecido la obligación antes indicada cuando se superare otra cuantía o cuantías inferiores a las establecidas en la legislación sobre contratos del sector público.

14. Será posible acogerse al régimen de mínimos si así se indica en el apartado 5.i) del Cuadro Resumen.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. Excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta dotación presupuestaria adicional estarán sometidas a las siguientes reglas:

a) Sólo resultará admisible la fijación de esta cuantía adicional cuando la dotación necesaria de los créditos a los que resulta imputable no figure en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, pero se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

c) La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

d) La fijación de la cuantía adicional se realizará de forma concreta.

5. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

6. Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras, por motivos de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

7. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del Cuadro Resumen.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b) del Cuadro Resumen, las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normativa de aplicación.

Una operación podrá recibir subvención de uno o varios Fondos Europeos, o de uno o varios programas y de otros instrumentos de la Unión Europea, a condición de que las partidas de gastos subvencionadas por uno de los Fondos no estén subvencionadas por otro Fondo o Instrumentos de la Unión Europea, ni por el mismo Fondo conforme a un programa distinto.

3. Salvo que, por razones motivadas, se establezca lo contrario en el apartado 7.c) del Cuadro Resumen, los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. En la financiación de estas subvenciones participan las Administraciones Públicas, Órganos, Organismos y demás Entidades de Derecho Público que, en su caso, se indican en el apartado 7.d) del Cuadro Resumen.

Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) del Cuadro Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberán reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el periodo indicado en el apartado 8.c) del Cuadro Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concorra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) del Cuadro Resumen.

6. Las particularidades y el contenido del convenio de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) del Cuadro Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen.

Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceras personas exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Las personas o entidades contratistas quedarán obligadas sólo ante la persona o entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas o entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceras personas se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y las personas o entidades contratistas estarán sujetas al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones de los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Personas o entidades intermediarias o asesoras en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona o entidad beneficiaria, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.^a Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.^a Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).2.^a, de este artículo, se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 68 de su reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen.

Artículo 10. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario Anexo I incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico. Todo ello salvo que en el apartado 20 del Cuadro Resumen se hubiera establecido la obligatoriedad de la notificación electrónica.

c) Una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 3.3, salvo las exceptuadas en el apartado 4.d) del Cuadro Resumen.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras.

e) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

f) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha y, en su caso, importe.

g) En su caso, el consentimiento expreso al órgano gestor para que recabe de otras Consejerías, de otras Agencias, o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, en el trámite de audiencia estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el artículo 17.

h) Si las subvenciones están cofinanciadas con fondos europeos, la aceptación - para el supuesto de resultar beneficiaria- a ser incluida en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.

i) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

j) El apartado 6 del Anexo I, relativo a los datos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar, salvo que haya quedado exceptuado por el apartado 4.d) del Cuadro Resumen.

3. El formulario de solicitud se podrá obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen.

5. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la declaración responsable contemplada en el apartado 1.d) de este artículo, con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

6. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa de la información necesaria para aplicar los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la incorporación de la información en los correspondientes apartados del formulario de solicitud y la declaración responsable contemplada en el apartado 1.i) de este artículo, con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

7. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona o entidad solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano gestor para que los recabe de otra Consejería o agencia. Para ello deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

Artículo 11. Lugares, registros y medios para la presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en estas bases reguladoras, expedido por cualquiera de las entidades prestadoras de servicios de certificación incluidas en la lista de confianza a la que se alude en el artículo 13.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Igualmente se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley citada.

Artículo 12. Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las convocatorias de las subvenciones deben publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

3. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Subsanación de solicitudes.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f), h), i) y j) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de las personas o entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas o entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

Artículo 14. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) del Cuadro Resumen.

Artículo 15. Órganos competentes.

1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones son los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevará a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado, en la que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Entre las personas integrantes del órgano colegiado habrá al menos una con formación en materia de igualdad de género o, en su defecto, se solicitará asesoría específica a la correspondiente Unidad de Igualdad de Género.

En el supuesto de no crearse un órgano colegiado, lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a quienes les sean atribuidas las funciones de evaluación de solicitudes y emisión de las propuestas de resolución.

3. En el apartado 13 del Cuadro Resumen se especifica el órgano que ejercerá las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor. Y, en su caso, otras funciones que corresponden a otros órganos o unidades.

Artículo 16. Tramitación.

1. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

2. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución.

3. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

4. La propuesta provisional de resolución contendrá:

a) La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

b) La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

5. Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el apartado 14 del Cuadro Resumen, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario Anexo II, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una o algunas de ellas.

En tal caso, este apartado del Cuadro Resumen indicará por cual o cuales subvenciones se entenderá realizada la opción en el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo.

2. Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen. Dicha documentación deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, la documentación adjunta podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen. Para el supuesto de presentación en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá tratarse de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

El órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la partida presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual. Cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado. Cuando así se prevea en el apartado 5.c).2.º del Cuadro Resumen, la posibilidad de compensarse unos gastos subvencionables con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, en la forma indicada en dicho apartado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación tanto de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda, como de que las personas beneficiarias formarán parte de la lista de beneficiarios prevista en el artículo 10.1.h).

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono. En el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

h) En su caso, lo previsto en el artículo 25.7 de las presentes Bases Regulatorias.

i) En su caso, la necesidad de aceptación expresa de la subvención en el supuesto de que así se haya señalado en el apartado 17 del Cuadro Resumen, con la indicación de lo previsto en el apartado 4 de este artículo.

j) Los términos en los que las personas o entidades beneficiarias deben suministrar información conforme a lo previsto en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1.º del Cuadro Resumen.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legítima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 17 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, ésta deberá producirse dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de la resolución prevista en el artículo 21.1. Si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la persona o entidad interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Terminación convencional.

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 18.a) del Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizar mediante acuerdo entre el órgano concedente y las personas o entidades interesadas sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder. Deberá respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, las personas o entidades solicitantes y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de todas las personas o entidades solicitantes, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 18.b) del Cuadro Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

Artículo 21. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19.a) del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Siempre que así esté previsto en el apartado 19.a) del cuadro resumen, las publicaciones reguladas en el párrafo anterior que afecten a datos de las personas y entidades cuando por razón del objeto de la subvención puedan ser contrarias al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a

la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, se limitarán a contener una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde las personas interesadas podrán comparecer, en el plazo que se establezca, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

2. Al practicar las publicaciones previstas en el apartado anterior, y siempre que así esté establecido en el apartado 19.c) del cuadro resumen, se realizará un aviso de carácter únicamente informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. Este aviso se enviará a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del Anexo I, formulario de solicitud.

3. Las notificaciones que deban cursarse personalmente, salvo que en el apartado 20 del Cuadro Resumen se hubiera establecido la obligatoriedad de la notificación electrónica, se practicarán en el lugar o por el medio indicado en la solicitud por la persona o entidad interesada.

En el supuesto de que opte por el medio electrónico de notificación, deberá cumplimentar los aspectos que correspondan en el apartado 2 del Anexo I, formulario de solicitud.

Artículo 22. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas.

Con independencia de lo establecido en el artículo anterior, las subvenciones concedidas estarán sujetas a la publicación establecida:

a) En la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar, todo ello en los términos previstos en el apartado 19.b) del cuadro resumen.

b) En la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, por las circunstancias específicas que se indican en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.2.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 21.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

6. Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el apartado 21.c) del Cuadro Resumen, podrá ser causa de modificación de la resolución de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación tendrá lugar conforme a las prescripciones que, en su caso, se determinan en el apartado 21.c) del Cuadro Resumen.

Artículo 24. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) En el supuesto de financiación con fondos de la Unión Europea, someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de gestión del Programa Operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

f) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, para el supuesto de financiación de la Unión Europea, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo indicado en el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a).1.º del Cuadro Resumen.

j) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen.

k) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1.º del Cuadro Resumen.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

m) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo referido en el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen.

n) Acreditar antes de proponerse el pago, cuando se trate de una fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, conforme establece su artículo 36.3.

ñ) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b).3.º del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas o entidades beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y las terceras personas relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero. A tal fin, dichos órganos tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas indicadas en el apartado 24.a) del Cuadro Resumen y, en el supuesto de pago anticipado, con la secuencia establecida en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen.

2. El pago se realizará mediante alguna de las siguientes formas:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, mediante pago del 100 por 100 del importe de la subvención o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: Sólo en el caso de señalarse esta forma de pago en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del número de pagos, importe o porcentaje, momento o fecha del pago, plazo de justificación del pago y, en su caso, importe o porcentaje justificado de pagos anteriores cuando se establezca en concepto de pago anticipado un importe inferior al 100 por 100 de la subvención concedida, conforme a la secuencia de pago que se determina en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen.

En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75 por 100 de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquella sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente podrá abonarse un importe superior al 75 por 100 y hasta el límite del 100 por 100 del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en un porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona o entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 24.b) del Cuadro Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará en la forma que se indica en el apartado 24.d) del Cuadro Resumen.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos competentes de la Unión Europea hayan adoptado una decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado interior y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 24.c) del Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

9. No podrá proponerse el pago de subvenciones, ni ayudas públicas, a aquellas fundaciones que no hayan cumplido con la obligación de presentar sus cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, en el plazo establecido para ello.

Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 25 del Cuadro Resumen.

Artículo 27. Justificación de la subvención.

1. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada, según se determine en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen. En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del cuadro Resumen.

2. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención será realizada por la persona o entidad beneficiaria, o en su caso, por la entidad colaboradora, según establezca el apartado 26.a) del Cuadro Resumen.

La justificación revestirá la forma de justificación que se señala en el apartado 26.f), conforme a alguna de las modalidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa:

La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a).1.^a Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que contendrá:

- 1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 26.f).1.º del Cuadro Resumen se establezca otro contenido, una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo de este número, excepto en aquellos casos en que en el apartado 26.f).1.º del Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado la persona o entidad beneficiaria.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a). 2.ª Cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora, que contendrá:

1.º Informe de una persona auditora de cuentas inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.º Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona o entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por una persona auditora sometida al Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por la misma persona auditora, salvo que en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, se prevea el nombramiento de otra persona auditora. En el supuesto en que la persona o entidad beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación de la persona auditora de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen se prevea su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se entenderá referido a personas auditoras ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona o entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la persona auditora de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a) 3.ª Cuenta justificativa simplificada:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 26.f).3.º del Cuadro Resumen, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona o entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

b) Justificación por módulos:

En el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determina que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona o entidad beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.

- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, o en su caso, en la correspondiente convocatoria.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas o entidades beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensadas de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen.

c) Presentación de estados contables:

La presentación de estados contables, contendrá:

1.º Información contable de obligada preparación por la persona o entidad beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.

2.º En caso de exigirse en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, informe complementario elaborado por la persona auditora de cuentas, siguiendo lo previsto en la Disposición adicional octava del Reglamento (aprobado por Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre) que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por la persona auditora respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir a la persona auditora de cuentas podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se indique en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, hasta el límite que en él se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local:

Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas. Esta posibilidad no es admisible en subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos o en las que su normativa específica no lo permita.

3. En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación.

4. Siempre que se indique en el apartado 23.b).3.º del Cuadro Resumen y con independencia de la modalidad de justificación a utilizar, junto a la documentación justificativa se acompañará un documento que contemplará la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivos, desarrollo y evaluación, con indicadores y datos desagregados por sexo.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Siempre que en el apartado 26.d) del Cuadro Resumen se haya señalado su admisibilidad, podrán utilizarse, en los procedimientos de justificación de las subvenciones, los medios electrónicos, informáticos o telemáticos que se indiquen. En el apartado 26.e) del Cuadro Resumen se indican, en su caso, los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios.

Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona o entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

7. Cuando el reintegro afecte a una subvención cofinanciada con fondos europeos, la resolución será comunicada a la Dirección General de Fondos Europeos en el plazo de diez días, adjuntando la documentación que la fundamente y que permita a dicho centro directivo proceder a la descertificación de los pagos declarados ante la Comisión Europea que correspondan al reintegro, en los supuestos en que proceda.

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro Resumen.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:****1.- Objeto (Artículo 1):****2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**

2.a) Conceptos subvencionables:

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

☐ No.☐ Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

☐ No.☐ Sí. Número:☐ Solo se puede optar a una de ellas.☐ Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

☐ La Comunidad Autónoma Andaluza.☐ La provincia:☐ Otro ámbito territorial:☐ Otro ámbito funcional:**3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):**☐ No se establece.☐ Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:**4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

☐ No se establecen.☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:**5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).**

5.a) Cuantía:

☐ Porcentaje máximo de la subvención:☐ Cuantía máxima de la subvención:☐ Cuantía mínima de la subvención:

☐ Importe cierto:

☐ Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

☐ No.

☐ Si. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c).1º. Gastos subvencionables:

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

☐ No.

☐ Si. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

☐ Porcentaje máximo:

☐ El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

☐ No serán subvencionables costes indirectos.

☐ Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

☐ Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

☐ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

☐ Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

☐ No.

☐ Si. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de minimis:

☐ No.

☐ Si. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

☐ Fiscalización previa.

☐ Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

☐ No se exige la aportación de fondos propios.

☐ La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

☐ Si. Observaciones, en su caso:

☐ No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

☐ Si.

☐ No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

☐ Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje:

☐ La Unión Europea participa, a través del fondo: _____, en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:

☐ Administración General del Estado. Porcentaje:

☐ Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

☐ No.

☐ Sí.

☐ Identificación:

☐ Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

☐ Sí. Porcentaje máximo:

☐ No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

☐ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

☐ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

☐ En la siguiente dirección electrónica:

☐ En las sedes de los siguientes órganos:

☐ En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

☐ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

☐ En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

- ☐ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
☐ El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

12.b) Priorización en caso de empate:

13.- Órganos competentes (Artículo 15):☐ **Órgano/s instructor/es:**

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- ☐ Evaluación de las solicitudes.
☐ Propuesta provisional de resolución.
☐ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
☐ Propuesta definitiva de resolución.
☐ Otras funciones:

☐ **Órgano/s competente/es para resolver:**

, que actuará/n:

- ☐ En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
☐ Por delegación de:

☐ **Órgano/s colegiado/s:**

- ☐ No.
☐ Sí. Denominación:

Funciones:

- ☐ Evaluación de las solicitudes.
☐ Propuesta provisional de resolución.
☐ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
☐ Propuesta definitiva de resolución.
☐ Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

- ☐ **Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):**16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):****17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):**

- ☐ No.
☐ Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- ☐ No.
☐ Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

- ☐ Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:
- ☐ Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- ☐ Sí.
☐ No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

- ☐ Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.
☐ No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

- ☐ Sí.
☐ No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- ☐ No.
☐ Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- ☐ No.
☐ Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:
☐ La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

☐ La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

☐ La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

☐ La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

☐ Otras determinaciones:

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- ☐ No.
☐ Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- ☐ No se establecen.
- ☐ Se establecen las siguientes medidas:

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

- ☐ No se establecen.
- ☐ Se establecen las siguientes:

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

- ☐ Una sola forma de pago.
- ☐ formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos

☐ 24.a).1º. Pago previa justificación:

- ☐ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
- ☐ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

☐ 24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

- ☐ No se establecen.
- ☐ Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

☐ Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

- ☐ Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
- ☐ Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:
establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

☐ Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

☐ Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- ☐ No se establecen.
- ☐ Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- ☐ Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

☐ No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

☐ Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

☐ El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

☐ Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

☐ No se establecen.

☐ Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

☐ La persona o entidad beneficiaria.

☐ La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

☐ El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: _____, a contar desde:

☐ Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

☐ Documentos originales.

☐ Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

☐ No.

☐ Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

☐ 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

☐ No.

☐ Sí. Determinaciones:

☐ 26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

☐ Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

☐ Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

☐ 26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

☐ 26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

☐ Sí.

☐ No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

☐ Sí.

☐ No.

☐ 26.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

☐ Sí.

☐ No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

☐ 26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

☐ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

☐ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

☐ Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:

- Instruir el procedimiento de reintegro:

- Resolver el procedimiento de reintegro:

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:

- Instruir el procedimiento de sancionador:

- Resolver el procedimiento de sancionador:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						☐ H ☐ M	
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						☐ H ☐ M	
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
☐ Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:	
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



001757/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

2

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: DNI/NIE:

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

3

DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

SWIFT / / /

Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal

4

DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

☐ Otra/s (especificar)

001757/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

- ☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- ☐ **NO CONSENSO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- ☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- ☐ **NO CONSENSO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE

- ☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
- ☐ **NO CONSENSO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE

- ☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de discapacidad.
- ☐ **NO CONSENSO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE FAMILIA NUMEROSA

- ☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de Familia Numerosa.
- ☐ **NO CONSENSO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Libro de Familia Numerosa

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE *****

- ☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de *****
- ☐ **NO CONSENSO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada de *****

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

001757/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

001757/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

001757/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página de)	ANEXO I
8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención consistente en:/ por importe de:			
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			
** DIRIGIDO A **			
PROTECCIÓN DE DATOS			
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, **CONSEJERÍA/AGENCIA** le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero **NOMBRE DEL FICHERO** . Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad **FINALIDAD** . De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a **ÓRGANO RESPONSABLE** , **DIRECCIÓN** .			
La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.			
OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN			
Otorgamiento de la representación			

(Página de)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.	
☐ CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.	
☐ DESESTIMADA .	
☐ DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	



001757/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTO** de la solicitud.
- ☐ **REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

- ☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

- ☐ **OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

- ☐ **OTROS:**

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

...

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
...			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
...			

001757/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

☐ **NO CONSIENTO** y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de discapacidad.

☐ **NO CONSIENTO** y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Discapacidad o documento acreditativo del grado de discapacidad.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE FAMILIA NUMEROSA

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de Familia Numerosa.

☐ **NO CONSIENTO** y apporto fotocopia autenticada del Libro de Familia Numerosa

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE *****

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de *****

☐ **NO CONSIENTO** y apporto fotocopia autenticada de *****

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

**** DIRIGIDO A ****

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ****CONSEJERÍA/AGENCIA**** le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero ****NOMBRE DEL FICHERO****. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad ****FINALIDAD****.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a ****ÓRGANO RESPONSABLE****, ****DIRECCIÓN****.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

001757/1/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se regula la utilización de maquinaria de limpieza de playas en el ámbito de la Reserva Ecológica «Playas de Manilva», en el término municipal de Manilva (Málaga) (BOJA núm. 180, de 15.9.2015).

Primero. Advertido error gramatical en la disposición de referencia, publicada en el BOJA núm. 180, de 15 de septiembre de 2015, por la que se regula la utilización de maquinaria de limpieza de playas en el ámbito de la Reserva Ecológica «Playas de Manilva», se procede a continuación a transcribir la oportuna rectificación:

Donde dice: «ACUERDA. 1.º Limitar ... la franja de la primera línea de playa sur, penetrar más...».

Debe decir: «ACUERDA. 1.º Limitar ... la franja de la primera línea de playa, sin penetrar más...».

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 19 de agosto de 2015 de esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de octubre de 2015.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 28.479.051-Z.

Primer apellido: Benítez.

Segundo apellido: Álamo.

Nombre: M.^a Teresa.

Código P.T.: 9079610.

Puesto de trabajo: Secretario/a Director/a Gral.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Centro destino: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 28 de octubre de 2015, por la que se dispone el nombramiento de las Vocalías que integran el Pleno del Observatorio Andaluz de Violencia de Género.

El artículo 7 del Decreto 298/2010, de 25 de mayo, por el que se crea el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género y se regula su composición y funcionamiento, dispone que el Pleno del Observatorio Andaluz de la Violencia de Género estará integrado por una Presidencia, una Vicepresidencia, las Vocalías y una Secretaría.

Asimismo, el artículo 9 del mencionado Decreto 298/2010, de 25 de mayo, establece que ostentarán las Vocalías del Observatorio personas en representación de órganos directivos de la Administración de la Junta de Andalucía y otras entidades públicas y privadas, con experiencia en el desempeño de alguna de las labores de sensibilización, prevención, atención, asistencia y recuperación de las víctimas de violencia de género.

Las personas que ocupen las Vocalías serán nombradas, por el plazo de cuatro años prorrogables, por la Presidencia del Observatorio Andaluz de la Violencia de Género, a propuesta de la Consejería o entidad que representen.

Transcurridos los cuatro años del período de mandato de las Vocalías del Observatorio Andaluz de la Violencia de Género, procede el nombramiento de las nuevas Vocalías que a continuación se relacionan, a propuesta de sus respectivos órganos y entidades, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.3 del Decreto 298/2010, de 25 de mayo.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. El nombramiento de las nuevas Vocalías del Observatorio Andaluz de la Violencia de Género, por un período de cuatro años prorrogables:

1. En representación de Consejería de Economía y Conocimiento: Doña María Luz Osorio Teva.
2. En representación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública: Doña María del Mar Clavero Herrera.
3. En representación de la Consejería de Educación: Doña Cristina Saucedo Baro.
4. En representación de la Consejería de Salud: Doña Celia Gómez González.
5. En representación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio: Doña María Jesús Moreno Herrerías.
6. En representación de la Consejería de Justicia e Interior: Doña M^a del Carmen Belinchón Sánchez.
7. En representación del Instituto Andaluz de la Mujer: Doña Carmen Rocío Cuello Pérez.
8. En representación del Instituto Andaluz de la Juventud: Doña Alicia Murillo López.
9. En representación del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía: Don Jesús Sánchez Fernández.
10. En representación del Centro de Estudios Andaluces: Doña Carmen Tovar Rodríguez.
11. En representación del Consejo Audiovisual de Andalucía: Doña Carmen Fernández Morillo.
12. En representación de las Entidades Locales designadas por la Federación Andaluza de Municipios: Doña Francisca Carmona Alcántara y Doña Ana Vanesa García Jiménez.
13. En representación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: Doña María del Rosario Sánchez Arnal.
14. En representación de la Fiscalía Superior de Andalucía: Doña Flor de Torres Porras.
15. En representación de la Delegación del Gobierno de España en Andalucía: Don Joaquín Pérez de la Peña.
16. En representación del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados: Doña Carmen Vallejo Peña.
17. En representación del Colegio de Psicólogos de Andalucía oriental: Doña Carmen María Rull Galdeano.
18. En representación del Colegio de Psicología de Andalucía occidental: Don Fernando García Sanz.
19. En representación de los Colegios de Trabajadores Sociales de Andalucía: Don Juan Antonio Hurtado Casau.

20. En representación del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos: Don Antonio Aguado Núñez-Cornejo.
21. En representación del Consejo Andaluz de Enfermería: Don Florentino Pérez Raya.
22. En representación de las asociaciones andaluzas de mujeres con mayor implantación en Andalucía y amplia experiencia en las labores de sensibilización, prevención, atención, asistencia y recuperación de las víctimas de violencia de género:
 - a) Doña Lourdes Pastor Martínez, en representación de la Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres.
 - b) Doña Antonia Caro Hernández, en representación de Acción en Red.
 - c) Doña Cecilia Pulido Lebrón, en representación de AMUVI.
23. En representación de las organizaciones sindicales más representativas de Andalucía:
 - a) Doña María Isabel González Gómez, en representación de UGT-Andalucía.
 - b) Doña Elisabeth Fernández García, en representación de CC.OO. Andalucía.
24. En representación de la organización empresarial más representativa de Andalucía: Doña Ana Alonso Lorente, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía.
25. En representación de las organizaciones de personas con discapacidad en Andalucía: Doña Isabel Viruet García, en representación del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad-CERMI-Andalucía.
26. En representación de las organizaciones que trabajan en el ámbito de la inmigración en Andalucía: Doña Mila Ramos Jurado, en representación de la Entidad Mujeres en Zona de Conflicto.
27. Vocalías expertas en materia de violencia de género: Doña Juana María Gil Ruiz y doña Aurora Genovés García.

Segundo. El cese de las Vocalías que fueron designadas en representación de los organismos y entidades y que han integrado el Pleno del Observatorio Andaluz de la Violencia de Género durante el anterior mandato.

Sevilla, 28 de octubre de 2015

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 28 de octubre de 2015, por la que se procede al nombramiento de las vocalías del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres durante el período 2015-2018.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, crea en su artículo 62, el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, como órgano de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía.

Con fecha 26 de marzo de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 115/2015, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto 154/2011, de 10 de mayo, por el que se regula el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres. El artículo 4 del citado Decreto determina la composición del Consejo, estableciendo veintiséis vocalías en representación de las organizaciones de mujeres, diez de ellas de ámbito supraprovincial o regional y dieciséis cuyo ámbito de actuación no supere al de una provincia. Se establece que la elección de estas vocalías se llevará a cabo mediante convocatoria pública, dirigida a las entidades que cumplan con los requisitos establecidos. Dicha convocatoria se realizó mediante Resolución de 17 de abril de 2015, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa la convocatoria para la participación en las elecciones a las vocalías que, en representación de las organizaciones de mujeres, integran el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres (BOJA núm 76, de 22 de abril), en aplicación de lo dispuesto en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 12 de mayo de 2011 (BOJA núm. 99, de 23 de mayo), en la que además de convocar el proceso electoral se establecieron las bases del procedimiento para la elección de las vocalías que, en representación de las organizaciones de mujeres, vendrían a integrar el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres. Una vez convocado el proceso electoral y presentadas las solicitudes de participación, con fecha 24 de septiembre de 2015 se celebraron las elecciones, de acuerdo con la Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de 24 de junio de 2015, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se aprueba el censo electoral definitivo al procedimiento de elección de las vocalías del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, se determina el día de la votación y se regulan determinados aspectos de la misma (BOJA núm 125, de 30 de junio). Publicada la lista provisional de entidades elegidas y terminado el plazo de alegaciones, procede en este momento, realizar el nombramiento tal y como determinan el artículo 6 del Decreto 154/2011, de 10 de mayo, y el artículo 10 de la Orden de 12 de mayo.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la Disposición Final Primera del Decreto 154/2011, de 10 de mayo, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Se procede al nombramiento de las personas que en calidad de titular o suplente, según proceda, ocuparán las vocalías del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres a propuesta de las respectivas entidades elegidas, durante el período 2015-2018.

En representación de las organizaciones de mujeres cuyo ámbito de actuación no supere el de una provincia, por orden decreciente de votos obtenidos:

PROVINCIA	ENTIDAD	TITULAR	SUPLENTE
JAÉN	ASOCIACIÓN DE MUJERES FLOR DE ESPLIEGO	Encarnación Castro Jiménez	Enriqueta Purificación Delgado Ocaña
ALMERÍA	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL VALLE	Josefa Capel Berbel	Yolanda Rubio Ortiz
CÁDIZ	ASOCIACIÓN MUJER Y FAMILIA	Francisca Gago Aguilera	Coral García Gago
GRANADA	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES «MARÍA LEJARRAGA»	Francisca Rodríguez Rodríguez	Juana Muñoz Pedraza
CÓRDOBA	ASOCIACIÓN CONSEJO COMARCAL DE LA MUJER DEL GUADIATO	Carmen Moreno Toribio	M.ª Dolores Becerra Vaquera
MÁLAGA	FEDERACIÓN DE MUJERES DE LA COMARCA NORORIENTAL DE MÁLAGA «PODEMOS»	Adela Romero Ruano	Trinidad Ruano Luque

PROVINCIA	ENTIDAD	TITULAR	SUPLENTE
CÁDIZ	FEDERACIÓN DE ASOC. DE MUJERES DE LA SIERRA DE CÁDIZ - FEMSICA	Mercedes Colunga Valle	Lourdes García Estébanez
SEVILLA	FEDERACIÓN ASOC. MUJERES CERRO AMATE	Mercedes López Herrera	M.ª Ángeles Soler Ballesteros
HUELVA	ASOCIACIÓN DE MUJERES AZALEA 2003	Rosario López Valero	Herminia Lobato Soriano
MÁLAGA	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES POR LA IGUALDAD DE GÉNERO GUADALHORCE EQUILIBRA	Concepción Alarcón González	Andrea Barbotta Geraldo
CÓRDOBA	MUJERES EN IGUALDAD	Marian Aguilar Rider	Lucia Gracia Madrid Salvador
GRANADA	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES VALLE DE LECRÍN	María Dolores Cenit Palomares	María Isabel González López
HUELVA	ASOCIACIÓN DE MUJERES «CRUZ CHIQUITA»	Francisca Martín Franco	Estrella Vázquez Tovar
JAÉN	ASOCIACIÓN DE MUJERES JURISTAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN	Estela Sánchez Benítez	Celia Megía Cuevas
ALMERÍA	ASOCIACIÓN DE MUJERES JURISTAS DE ALMERÍA	Aurelia Jiménez Godoy	Antonia Segura Lores
SEVILLA	ASOCIACIÓN DE MUJERES TORREBLANCA LA UNIDAD	Carolina Sánchez Alcazar	Amparo Olías Morán

En representación de las organizaciones de mujeres elegidas en el ámbito Supraprovincial o Regional, por orden decreciente de votos obtenidos:

ENTIDAD	TITULAR	SUPLENTE
ASOCIACIÓN DE MUJERES POLITÓLOGAS	Ana M.ª Cañadas Correa	Beatriz Carvajal García
FEDERACIÓN FEMINISTA GLORIA ARENAS	Rosa Gómez Torralbo	Teresa Pineda Sánchez-Garrido
ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL CAMBIO SOCIAL AZAHAR	Alicia Amezcua Dueñas	Gracia Pérez Gómez
ASOCIACIÓN AMUVI	María Morilla Benvenuty	Ana M.ª Soler Ballesteros
PLATAFORMA ANDALUZA DE APOYO AL LOBBY EUROPEO DE MUJERES	Lourdes Pastor Martínez	Juliana Catalán García
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DEL BAJO GUALQUIVIR	Pilar González Fernández	María Ángeles Dávila Duque
ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL EMPLEO MARÍA CORAJE	Sara Rodríguez Jiménez	Rocío Pareja Fernández
ASOCIACIÓN FEMENINA ANDALUZA PARA EL SIGLO XXI (AFAN XXI)	M.ª Luisa Morales Sancha	Marta Ruiz Morales
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS COOPERATIVISTAS DE ANDALUCÍA AMECOOP-A	Lola Sanjuán Jurado	Montserrat Moyano Moyano
FEDERACIÓN DE MUJERES VECINALES DE ANDALUCÍA (FEMUVA)	Juana Gascón Navarro	Rosa M.ª Cairon Segura

Sevilla, 28 de octubre de 2015

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 24 de octubre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 17 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 186, de 23 de septiembre), a la funcionaria cuyos datos figuran en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 51 y 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de octubre de 2015.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 48.816.562-M.

Primer apellido: Cruz.

Segundo apellido: Lora.

Nombre: Inés María.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a General Provincial de Turismo y Deporte.

Código: 2763810.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro de directivo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Localidad:

Provincia: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 24 de octubre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 24 de julio de 2015 (BOJA núm. 147, de 30 de julio), a la funcionaria cuyos datos figuran en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 51 y 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de octubre de 2015.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación.

DNI: 28.875.118-K.

Primer apellido: González.

Segundo apellido: Cabezas.

Nombre: Esperanza.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Director/a General.

Código: 9080110.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro de directivo: Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

Localidad:

Provincia: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 1 de julio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 28 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 192, de 1 de octubre), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2015.- La Viceconsejera, M.^a Asunción Peña Bursón.

A N E X O

DNI: 30496023R.

Primer apellido: Soriano.

Segundo apellido: Cabrera.

Nombre: José Antonio.

Código P.T.: 12181910.

Puesto de trabajo: Coordinador.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería Justicia e Interior.

Centro directivo: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 1 de julio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 28 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 192, de 1 de octubre), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2015.- La Viceconsejera, M.^a Asunción Peña Bursón.

A N E X O

DNI: 28888703J.

Primer apellido: León.

Segundo apellido: Bertrand.

Nombre: María del Carmen.

Código P.T.: 2971210.

Puesto de trabajo: Sv. Informática.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería Justicia e Interior.

Centro directivo: Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2015, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña M.^a del Pilar Pezzi Cristóbal.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 16.4.2015 (BOE de 8.5.2015), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña M.^a del Pilar Pezzi Cristóbal, en el Área de Conocimiento de Historia Moderna, adscrita al Departamento de Historia Moderna y Contemporánea (plaza 006TUN15).

Málaga, 30 de julio de 2015.- El Rector en funciones, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 114, de 13 de junio) en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 26 de octubre de 2015.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: D.T. Econ., Inn., Cienc., Emp.

Centro de destino: D.T. Econ., Inn., Cienc., Emp.

Código P.T.: 9089310.

Denominación del puesto: Secr. Gral. Prov. Econ. y Conoc.

ADS: F.

Modo Accs.: PLD.

Tipo Adm.: AE, AL, AS, AX.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional: Ord. Económica.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 19.972,80 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de octubre de 2015.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado/a Provincial.

Código: 15110.

Centro directivo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Centro de destino: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: P.L.D.

Grupos: C1-C2.

Cuerpo Preferente: P-C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel: 17.

C. específico: XXXX- 8.962,08 €.

Experiencia: 1 año.

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2015, de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de Ayudas para la Formación de Personal Investigador con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación, al Desarrollo Tecnológico y a la Innovación de la Universidad de Jaén 2014-2015. (Convocatoria 2015).

El Plan de Apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Jaén, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de febrero de 2014 para el bienio 2014-2015, regula en el Programa de Incentivación de Doctorado, la Acción 15 por la que se financian Ayudas Predoctorales.

La formación del nuevo personal investigador es una labor que asegura la continuidad en el tiempo de los grupos y equipos de investigación. Con esta Acción, el Plan de Apoyo pretende apoyar la realización de tesis doctorales, particularmente aquellas de carácter internacional, en el seno de los Grupos de Investigación de la Universidad de Jaén.

El Vicerrectorado de Investigación de conformidad con los requisitos de participación de los Grupos de Investigación de la Universidad de Jaén ha elaborado una propuesta aprobada por la Comisión de Investigación que figura como Anexo a la presente Resolución de convocatoria.

Estas Ayudas se instrumentan a través de contratos laborales de duración determinada para la formación de doctores. La modalidad contractual a utilizar en el marco de estas ayudas será la de contrato predoctoral, formalizado entre la Universidad de Jaén y el personal investigador en formación, adecuándose a lo establecido en el artículo 21 y la disposición transitoria cuarta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las Ayudas obtenidas tendrán una duración de un año pudiendo renovarse hasta un máximo de cuatro años. En este periodo, la incorporación en el Grupo de Investigación será plena, realizando todas las funciones de un trabajo investigador.

Esta convocatoria de ayudas para la Formación de Personal Investigador está enmarcada en el ámbito de aplicación del Estatuto del Personal Investigador en Formación aprobado por R.D. 63/2006, de 27 de enero (BOE de 3 de febrero de 2006), e igualmente, en la Recomendación de la Comisión de las Comunidades Europeas relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la contratación de investigadores (EEE/2005/251/CE), que hace referencia a la formación de investigadores en el Espacio Europeo de Investigación, desde el inicio de la misma como estudiantes de posgrado. La implantación progresiva del nuevo marco de enseñanzas universitarias oficiales establece definitivamente el doctorado como tercer ciclo de los estudios europeos, diferenciado del máster. Además, se considera que en este tercer ciclo los participantes en programas de doctorado no son sólo estudiantes sino investigadores en formación. Con ello se enlaza en este momento del Proceso de Bolonia la formación doctoral, la carrera investigadora y la transmisión del conocimiento a la sociedad. A estos efectos, se incluye en la presente convocatoria las normas reguladoras del marco de las enseñanzas universitarias de doctorado vigentes adaptadas al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que modificó y derogó parcialmente el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

En esta convocatoria se introduce el mecanismo establecido en la convocatoria del Plan Estatal de I+D+I para la formación de doctores, para incentivar la convergencia de los plazos de duración de los estudios de doctorado con los establecidos en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Este Real Decreto establece una duración máxima de los estudios de doctorado de tres años a tiempo completo, contados desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral, considerando la posibilidad de que la comisión responsable pueda autorizar un año de prórroga más, y que, excepcionalmente podrá ampliarse por otro año adicional en las condiciones que establezca su programa de doctorado. Por lo expuesto, se articula un procedimiento por el que los beneficiarios que finalicen su etapa predoctoral en el periodo de tres años, es decir, con antelación al inicio de la última anualidad, se concederá una ayuda de un año para la contratación posdoctoral, durante este periodo de orientación posdoctoral el contratado tendrá un salario mayor.

La presente convocatoria se regirá por la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, del Sistema de Formación Profesional para el empleo en el

ámbito laboral, que modifica el artículo 21 de la Ley 14/2011, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y por sus normas propias recogidas en el citado Plan de Apoyo a la Investigación, al Desarrollo Tecnológico y a la Innovación de la Universidad de Jaén (2014-2015), por el Presupuesto de la Universidad de Jaén en vigor, por la normativa laboral de aplicación y, en lo no establecido en la misma y con carácter supletorio, por el Reglamento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación de la Universidad de Jaén, aprobado por Consejo de Gobierno el 21 de diciembre de 2009, siempre que no sea incompatible con la normativa vigente, así como por las normas específicas que figuran contenidas en esta Resolución.

1. Objeto.

1.1. El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria correspondiente al año 2015 de seis ayudas para la Formación de Personal Investigador, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad y objetividad, destinadas a titulados universitarios con la finalidad de realizar una tesis doctoral dentro de alguna de las líneas de investigación de los Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (PAIDI) en la Universidad de Jaén recogidos en el Anexo I de la presente convocatoria.

1.2. Las seis ayudas serán repartidas por Áreas de Conocimiento de conformidad con los criterios para la valoración, reparto y distribución, recogidos en el Anexo II a la presente convocatoria y que han sido aprobados por la Comisión de Investigación en sus sesiones núm. 94, de 17 de febrero de 2015 y núm. 95, de 6 de marzo de 2015, para la convocatoria 2014 y ratificados para la convocatoria 2015 por la Comisión de Investigación en sesión de 16 de octubre de 2015.

1.3. Las ayudas financian la incorporación para la formación de doctores mediante contrato laboral, bajo la modalidad de contrato predoctoral, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en la redacción dada por la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, del Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que en la fecha de finalización del plazo de la presentación de solicitudes acrediten que cumplen los requisitos para ser admitidos en un programa de doctorado para el curso 2015/2016. La acreditación se realizará con la presentación de los títulos oficiales o con las certificaciones académicas oficiales correspondientes.

2.2. No podrán ser solicitantes quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

3. Director de tesis y codirector.

3.1. Podrá ser director de tesis cualquier doctor, que forme parte de un Grupo de Investigación de la Universidad de Jaén, incluido en el Anexo I, con vinculación permanente en la Universidad de Jaén y que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa de la Universidad de Jaén para actuar como director de Tesis Doctoral.

3.2. Podrá actuar como codirector de tesis un investigador o investigadora que cumpla los requisitos establecidos en la normativa para los mismos y en el caso de incluir algún codirector ajeno al Grupo de Investigación diferente al beneficiario, junto con la solicitud el solicitante deberá remitir un escrito en texto libre, en el que conste los vistos buenos del director de la tesis y del investigador responsable del Grupo beneficiario.

4. Características de las Ayudas para la Formación de Personal Investigador.

4.1. La ayuda anual para cada uno de los contratos será destinada a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. La retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores durante el periodo predoctoral, y que figurará en el correspondiente contrato, será de 16.422 euros brutos anuales distribuidos en 12 mensualidades. Si el beneficiario obtiene el título de doctor antes del inicio del último año de la ayuda, se formalizará un contrato posdoctoral con una retribución salarial de 18.200 euros brutos anuales distribuidos en las 12 mensualidades.

4.2. El pago de la retribución se efectuará a los beneficiarios por mensualidades en función del número de días que el Personal Investigador en Formación esté de alta, considerando en todos los casos meses de 30 días.

4.3. Las Ayudas de esta convocatoria se financiarán de acuerdo con lo establecido en el Plan de Apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (2014-2015) con cargo al Presupuesto de la Universidad de Jaén del año 2015.

4.4. Los beneficiarios de las ayudas formalizarán un contrato predoctoral de duración determinada con la Universidad de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio,

modificado por la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, con dedicación a tiempo completo, que tendrá por objeto las tareas de investigación encaminadas a la obtención de la tesis doctoral. La duración del contrato es de cuatro años a partir de la fecha de incorporación del investigador predoctoral a su puesto de trabajo.

No obstante, se consideran las siguientes excepciones al periodo de duración de los contratos:

4.4.1 Que el beneficiario sea una persona con discapacidad, en cuyo caso el contrato podrá tener una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de limitaciones en la actividad.

4.4.2 Ningún trabajador podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la Universidad de Jaén, ni en entidad distinta, por un tiempo superior a cuatro años, incluidas las posibles prórrogas, salvo en el caso de las personas con discapacidad indicadas en el párrafo anterior para las que el tiempo no podrá ser superior a seis años.

4.4.3 En el supuesto de que, por haber estado ya contratado el trabajador bajo esta modalidad, el tiempo que reste hasta el máximo de cuatro años, o de seis en el caso de personas con discapacidad, sea inferior a un año, podrá concertarse el contrato, o su prórroga, por el tiempo que reste hasta el máximo establecido en cada caso.

4.5. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Las interrupciones en ningún caso conllevan un incremento de la ayuda concedida inicialmente.

4.6. De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la etapa predoctoral. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

4.7. La concesión y disfrute de una Ayuda para la Formación de Personal Investigador no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad de Jaén.

4.8. La renuncia a las Ayudas deberá presentarse ante el Vicerrectorado de Investigación. En los supuestos de renuncia, la vacante podrá ser cubierta con el suplente siguiente en puntuación que cumpla los requisitos, siempre que éste no corresponda a un Grupo de Investigación que disfrute de una ayuda de esta Acción con cargo a los presupuestos de la Universidad de Jaén, en cuyo caso la lista correrá al candidato siguiente. Las ayudas que se concedan, como consecuencia de las renunciaciones, tendrán, con carácter general, una duración máxima de cuatro años. El periodo máximo para la cobertura de vacantes es el comprendido dentro de los seis primeros meses contados desde la fecha de incorporación indicada en la Resolución de concesión de las ayudas.

4.9. Quienes accedan a la condición de beneficiarios como consecuencia de las renunciaciones previstas en el apartado anterior, disfrutarán igualmente de un periodo máximo de cuatro años de ayuda, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, desde la fecha de su incorporación, con independencia de los meses que hubiesen disfrutado el anterior o anteriores beneficiarios.

4.10. Transición de la etapa predoctoral a la posdoctoral: Los interesados en el cambio de contrato, presentarán un escrito dirigido al Vicerrectorado de Investigación con al menos 15 días naturales de antelación a la fecha fin de la tercera anualidad y junto al mismo deberá acreditarse documentalmente que el acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral se realizó con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda.

5. Régimen de compatibilidades.

5.1. Los contratos financiados al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con cualquier otra beca o contrato y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en el mismo horario, así como la percepción de otras ayudas que tengan finalidad análoga. No obstante, el personal investigador en formación podrá percibir complemento no salariales por la participación en proyectos y contratos de I+D que tengan carácter esporádico y no habitual. Igualmente podrán percibir Ayudas para la realización de estancias breves, si así lo establece el Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén.

5.2. Los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tenga conocimiento de ello y, cuando proceda, con anterioridad a la percepción de las mismas, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

6. Cambio de director de tesis, o de Grupo de Investigación.

6.1. El personal investigador en formación deberá realizar su labor en el Grupo de Investigación en el que se encuentre incorporado, siendo necesario para cualquier cambio de director de tesis obtener autorización expresa del Vicerrectorado de Investigación, así como la aceptación del cambio por el nuevo director que ha de pertenecer al mismo Grupo de Investigación.

6.2. En el supuesto de que el Director de la Tesis cambiara de Grupo de Investigación, el Vicerrectorado de Investigación resolverá si procede la adscripción del beneficiario al nuevo Grupo de Investigación, previo informe emitido por la Comisión de Investigación.

7. Incorporación del personal investigador en formación.

7.1. Los beneficiarios y beneficiarias deberán tener acreditada la admisión en un programa de doctorado del curso académico 2015/2016 antes de la formalización del contrato. El personal investigador en formación deberá incorporarse en el primer día hábil del mes siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de las ayudas de esta convocatoria, y presentar los documentos correspondientes a la incorporación, cuyos modelos se encontrarán disponibles en el Servicio de Gestión de la Investigación, Negociado de Recursos Humanos. Se entenderá la no incorporación en esta fecha como renuncia a la ayuda.

7.2. En casos excepcionales y debidamente justificados, previa solicitud al Vicerrectorado de Investigación y autorización del mismo, se podrá aplazar la fecha de incorporación. Dará lugar a la incorporación de candidatos de reserva el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de los candidatos seleccionados durante el periodo de presentación de documentación para la formalización del contrato. La incorporación de candidatos de reserva lo será siempre respetando el orden de prelación de los mismos y cumpliendo los requisitos de asignación a Grupos de Investigación (Anexo I) y los criterios de reparto (Anexo II).

8. Derechos del personal investigador en formación.

8.1. Obtener el apoyo y la colaboración necesaria para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de la Universidad de Jaén.

8.2. Percibir la ayuda económica de la forma establecida y el alta en la Seguridad Social de conformidad con la legislación vigente.

8.3. Realizar estancias temporales en centros de investigación nacionales o extranjeros y/o en empresas con objeto de completar su Formación Investigadora a requerimiento motivado del investigador o investigadores responsables de la formación del beneficiario. Con este fin, se solicitarán los correspondientes permisos con carácter previo a la realización de la actividad.

8.4. Vacaciones anuales, permisos y licencias equivalentes al personal investigador de la Universidad de Jaén y en las mismas condiciones.

8.5. Los derechos establecidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en lo relativo a los contratos predoctorales y en el Estatuto del Personal Investigador en Formación y demás normas que les puedan ser de aplicación.

9. Obligaciones del personal investigador en formación.

9.1. Formalizar con carácter previo al inicio de su actividad el documento de confidencialidad y derechos de propiedad de los resultados de la investigación en el Servicio de Gestión de la Investigación. Este documento regula el procedimiento en materia de los derechos de la Propiedad Industrial así como los derechos de carácter patrimonial que integran la Propiedad Intelectual que puedan generarse durante todo el periodo como beneficiario de la Ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, y la normativa de la Universidad de Jaén sobre la participación en los beneficios derivados de los mencionados derechos.

9.2. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación la obtención del grado de doctor, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la fecha de su obtención.

9.3. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante el periodo de formación, en el plazo máximo de 10 días naturales desde que se produzcan.

9.4. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Grupo en que se lleve a cabo la investigación. Realizar su labor en el Grupo de Investigación de aplicación del Programa de Formación Investigadora, siendo necesario para cualquier cambio de director o directora solicitar autorización previa a la Vicerrectora de Investigación.

9.5. Podrán colaborar desde el primer año con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas anuales en tareas docentes de un Departamento, previo acuerdo entre el Director de la Ayuda y el Departamento implicado, y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas. La docencia impartida le será reconocida por la correspondiente certificación.

9.6. Comunicar la suspensión temporal por enfermedad justificada o maternidad desde el momento en que se produzca al investigador o investigadores responsables y remitir el parte de baja médico al Servicio de Personal y Organización Docente.

9.7. Remitir anualmente al Servicio de Gestión de la Investigación el informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado o de la escuela de doctorado en su caso, a la continuidad en el programa

de doctorado basado en la evaluación positiva realizada por la comisión académica del programa sobre el documento de actividades del doctorando, su plan de investigación y el estado de desarrollo de la tesis doctoral. Este informe será determinante para mantener la continuidad del contrato.

9.8. Presentar, junto con el informe de seguimiento señalado en el apartado anterior la acreditación de la matrícula de doctorado.

9.9. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.

9.10. La aceptación de la Ayuda del Personal Investigador en Formación implica la de las normas fijadas en esta convocatoria.

10. Solicitudes y documentación

10.1 El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 30 de noviembre de 2015.

10.2 Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, recogido en el Anexo III de esta Resolución, que estará a disposición de los interesados en la página web del Vicerrectorado de Investigación, dentro del apartado del Plan de Apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Acción 15 <http://www10.ujaen.es/conocenos/servinv/accion-15-ayudas-predoctorales-para-la-incentivaci>. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.3 Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o del pasaporte del solicitante en caso de naturales de otros países.

b) Copia del Certificado Académico en el que deberá constar la fecha en la que se han finalizado los estudios y que las materias relacionadas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas.

c) Copia del título académico.

d) Acreditación de las titulaciones académicas que dan acceso al doctorado.

e) Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Igualmente, los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero y posean certificación académica extendida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas.

f) En su caso, Título de Máster o resguardo de haberlo solicitado, y fotocopia de la certificación académica oficial.

g) Memoria del Programa de Formación Investigadora que se pretende realizar durante el disfrute de la Ayuda con un informe del Director la misma (Anexo IV y Anexo V).

h) Visto Bueno del Director o Directora del Departamento en que se vaya a incorporar el solicitante (Anexo VI).

11. Comunicaciones entre la Universidad y los interesados.

11.1. En virtud de lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la notificación a los interesados de los trámites de subsanación, listas de admitidos y excluidos propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva y resolución definitiva de concesión de las ayudas se realizarán mediante publicación en la sede electrónica del Vicerrectorado de Investigación.

11.2. La Universidad de Jaén podrá requerir al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La resolución que se dicte a este respecto se notificará al interesado mediante el sistema previsto en el párrafo anterior.

11.3. Con independencia de lo anterior, el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén, como instructor del procedimiento, podrá remitir a los interesados un aviso de cortesía de la publicación realizada a la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud de ayuda.

12. Evaluación de las solicitudes.

12.1. El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén evaluará las solicitudes considerando el expediente académico del solicitante normalizado con base en el procedimiento establecido en la convocatoria de las becas FPU (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), así como la puntuación del Grupo de Investigación por el que se solicita la Ayuda. El expediente académico normalizado tendrá un peso del 85%; mientras que la

puntuación obtenida por el Grupo de Investigación, que será la correspondiente a la última otorgada por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, tendrá un peso del 15%. Con tal fin, el expediente académico del solicitante se normalizará sobre un máximo de 3,40 puntos, en tanto que la puntuación del Grupo se normalizará sobre un máximo de 0,60 puntos.

12.2. En caso de empate entre los candidatos, éste se resolverá con la adjudicación a los candidatos que acrediten documentalmente con la solicitud, en primer lugar estar en posesión de una segunda titulación oficial universitaria, diferente a la presentada para el cumplimiento de los requisitos de participación, de permanecer el empate se atenderá al mayor número de créditos superados acreditados en la certificación académica de la segunda titulación. Finalmente, en caso de continuar el empate, la Comisión de Investigación podrá decidir sobre la celebración de un sorteo público.

13. Resolución.

13.1. Se efectuará por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe a la Comisión de Investigación.

13.2. La Resolución incluirá un Anexo en el que se reflejarán los candidatos por orden de puntuación obtenida. Los seis candidatos con mayor puntuación serán los beneficiarios de las Ayudas correspondientes a esta convocatoria y el resto conformará una bolsa para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 4.8 de esta Resolución.

13.3. Contra la Resolución del procedimiento de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la Resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, contra la misma Resolución del procedimiento cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 26 de octubre de 2015.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

GRUPOS DE INVESTIGACIÓN QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA LA CONVOCATORIA DE 2015 DE AYUDAS PREDOCTORALES DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DEL PLAN DE APOYO A LA INVESTIAGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

Código Grupo	Investigador/a Responsable ACTUAL	Denominación ACTUAL
AGR230	GÁLVEZ DEL POSTIGO RUIZ, ANTONIO MIGUEL	MICROBIOLOGIA DE LOS ALIMENTOS Y DEL MEDIO AMBIENTE
BIO221	PRIETO GOMEZ, ISABEL	NEUROENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN
BIO258	NAVARRO GÓMEZ, FRANCISCO	TRANSCRIPCIÓN Y EXPRESIÓN GÉNICA EN EUKARIOTAS
BIO286	BARROSO ALBARRACÍN, JUAN BAUTISTA	BIOQUIMICA Y SEÑALIZACION CELULAR
CTS435	DELGADO RODRÍGUEZ, MIGUEL	EPIDEMIOLOGIA, MEDICINA PREVENTIVA Y CIRUGÍA
CTS442	GAFORIO MARTÍNEZ, JOSÉ JUAN	INMUNOBIOLOGIA TUMORAL
CTS446	ARÁNEGA JIMÉNEZ, AMELIA EVA	MIOGÉNESIS CARDIACA Y ESQUELÉTICA: REGENERACIÓN MUSCULAR
FQM152	HORNO MONTIJANO, JOSE	SIMULACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE SISTEMAS MATERIALES
FQM273	GUTIÉRREZ VALERO, MARÍA DOLORES	COMPLEJOS METÁLICOS MOLECULARES Y SOPORTADOS DE INTERÉS BIOLÓGICO O TECNOLÓGICO
FQM322	LUQUE ESCAMILLA, PEDRO LUIS	FUENTES DE ALTA ENERGIA EN LA GALAXIA
FQM323	MOLINA DÍAZ, ANTONIO	QUIMICA ANALITICA DE LA UNIVERSIDAD DE JAEN
FQM332	QUESADA PEREZ, MANUEL	FISICA Y QUIMICA DE LINARES
FQM363	FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, MARÍA LUISA	INNOVACIONES EN ANÁLISIS QUÍMICO
HUM112	ARAQUE JIMENEZ, EDUARDO	TERRITORIO Y POLITICA REGIONAL
HUM155	DELGADO BARRADO, JOSÉ MIGUEL	INVEST. EN EL ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE JAEN
HUM167	ABRIL GALLEGU, ANA MARÍA	JAEN DE DIDACTICA
HUM357	RODRIGUEZ ARIZA, Mª OLIVA	PATRIMONIO ARQUEOLOGICO EN JAEN
HUM458	JIMÉNEZ SERRANO, ALEJANDRO JUAN	ANTROPOLOGIA E HISTORIA DE LA CULTURA
HUM642	ROSAS SANTOS, JUAN MANUEL	PSICOLOGIA COMPARADA: APRENDIZAJE, ATENCION Y MEMORIA

Código Grupo	Investigador/a Responsable ACTUAL	Denominación ACTUAL
HUM793	ESTEPA CASTRO, ANTONIO	GIDIMAJA
HUM834	FELÍU ARQUIOLA, ELENA	ANÁLISIS LINGÜÍSTICO: TEORÍA Y APLICACIONES
RNM182	PEÑA SANTIAGO, REYES	GRUPO ANDALUZ DE NEMATOLOGIA
RNM200	RUIZ ORTIZ, PEDRO ALEJANDRO	ANÁLISIS DE CUENCAS Y GEOLOGÍA AMBIENTAL
RNM282	GIL CRUZ, ANTONIO JOSÉ	MICROGEODESIA JAEN
RNM300	GUERRERO RUIZ, FRANCISCO JOSÉ	ECOLOGÍA Y BIODIVERSIDAD DE SISTEMAS ACUÁTICOS
RNM325	JIMÉNEZ MILLÁN, JUAN	PROCESOS Y RECURSOS GEOLOGICOS
RNM366	LÓPEZ RAMÓN, MARÍA VICTORIA	MATERIALES DE CARBÓN Y MEDIO AMBIENTE
RNM374	REY ARRANS, FRANCISCO JAVIER	CIENCIAS DE LA TIERRA E INGENIERÍA GEOLÓGICA
SEJ232	HERNANDEZ ORTIZ, MARIA JESUS	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
SEJ289	CÁMARA DE LA FUENTE, MACARIO	SISTEMAS DE INFORMACION Y GESTION EN LA EMPRESA ANDALUZA
SEJ365	MOLINA NAVARRETE, CRISTOBAL	POLITICAS TERRITORIALES DE EMPLEO, MERCADO DE TRABAJO Y DERECHO A LA INSERCIÓN
SEJ428	BENITEZ ORTUZAR, IGNACIO FRANCISCO	DERECHO PENAL, CRIMINOLOGÍA, DEMOCRACIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES
TEP101	AGUILERA TEJERO, JORGE	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN ENERGÍA SOLAR
TEP138	SÁNCHEZ VILLASCLARAS, SEBASTIÁN	BIOPROCESOS
TEP152	JURADO MELGUIZO, FRANCISCO	INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA ELÉCTRICA
TEP164	ARIZA LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER	INGENIERIA CARTOGRAFICA
TEP220	TOVAR PESCADOR, JOAQUÍN	MODELIZACION DE LA ATMOSFERA Y RADIACIÓN SOLAR
TEP222	CORPAS IGLESIAS, FRANCISCO ANTONIO	INGENIERÍA DE MATERIALES Y MINERA
TEP233	MOYA VILAR, MANUEL	INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL
TEP235	MARTINEZ BAZAN, JESÚS CARLOS	GRUPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS DE JAÉN
TEP237	GOMEZ ORTEGA, JUAN	GRUPO DE ROBÓTICA, AUTOMÁTICA Y VISIÓN POR COMPUTADOR (GRAV)
TEP250	CRUZ PERAGÓN, FERNANDO A.	INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGÉTICA
TIC159	RUBIO PARAMIO, MIGUEL ANGEL	SIG JAEN - INGENIERÍA GRÁFICA
TIC188	RUIZ REYES, NICOLAS	TRATAMIENTO DE SEÑALES EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACION
TIC206	MARTÍNEZ LÓPEZ, LUIS	SISTEMAS INTELIGENTES BASADOS EN ANÁLISIS DE DECISIÓN DIFUSO
TIC209	UREÑA LÓPEZ, L. ALFONSO	SISTEMAS INTELIGENTES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS POR RAMAS DE CONOCIMIENTO. AYUDAS PREDOCTORALES (ACCIÓN 15)

En aplicación del acuerdo de la Comisión de Investigación, de 16 de octubre de 2015, para el establecimiento de criterios de distribución equilibrada de las ayudas de las distintas Acciones del Plan de Apoyo a la Investigación, y de conformidad con lo manifestado por los responsables de Grupos de Investigación para la integración de los mismos a cada una de las ramas de conocimiento, se hace pública la distribución por ramas de las plazas ofertadas.

El peso de las ramas de conocimiento será calculado teniendo en cuenta el número de doctores activos vinculados laboralmente con la Universidad de Jaén de los grupos de investigación que pueden participar en la convocatoria en cada rama del conocimiento, respecto al total de doctores activos vinculados laboralmente con la Universidad de Jaén de los grupos de investigación que participan.

El peso de las solicitudes será calculado en función del número de solicitudes presentadas y admitidas en cada rama del conocimiento respecto al número de solicitudes total.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS PREDOCTORALES (ACCIÓN 15)

El artículo 12 de las bases de la presente convocatoria de la Acción 15 de contratos predoctorales establece que el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén evaluará las solicitudes considerando el expediente académico del solicitante normalizado con base en el procedimiento establecido en la convocatoria

de las becas FPU (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), así como la puntuación del Grupo de investigación por el que se solicita la Ayuda. El expediente académico normalizado tendrá un peso del 85%; mientras que la puntuación obtenida por el Grupo de investigación será la correspondiente a la última otorgada por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y que tendrá un peso del 15%. Con tal fin, el expediente académico del solicitante se normalizará sobre un máximo de 3,40 puntos, en tanto que la puntuación del Grupo se normalizará sobre un máximo de 0,60 puntos.

La normalización con base al procedimiento de la convocatoria FPU se realizará siguiendo lo establecido en las bases reguladoras de la misma, para la primera fase de selección. Esta ponderación tiene por objeto la armonización de las notas medias de las titulaciones en un marco común, fijado por Código UNESCO de clasificación de títulos (International Standard Classification of Education-ISCED).

Las titulaciones han sido agrupadas por el código ISCED. Las notas medias, así como la clasificación a ISCED se extraen del SIU de acuerdo con los datos de la página Web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En el caso de los solicitantes con estudios realizados en el extranjero, el código ISCED de adscripción será el que figure en la acreditación de equivalencia de nota media expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA).

Procedimiento de cálculo para la ponderación de la nota media del expediente académico.

La nota media se obtendrá teniendo en cuenta la nota media presentada por cada solicitante, la nota media de las titulaciones del mismo ISCED por cada Universidad de titulación y la Nota Media para las titulaciones del mismo ISCED de todas las universidades, mediante la siguiente fórmula:

$$NM \text{ Solicitud} = \frac{NM \text{ ISCED General} - NM \text{ ISCED Universidad}}{2} + NM \text{ Solicitante}$$

NM Solicitante = Nota Media presentada en la solicitud.

NM ISCED General = Nota Media de los egresados para las titulaciones del mismo ISCED de todas las universidades.

NM ISCED Universidad = Nota Media de los egresados para las titulaciones del mismo ISCED en las Universidades de origen.

Esta ponderación tendrá un efecto máximo de corrección a la baja o al alza de 0,5 puntos.

Para la obtención de los datos relativos a la NM ISCED General y NM ISCED Universidad, se utilizarán las notas medias de los expedientes académicos de los egresados declaradas por las universidades en el Sistema Integrado de Información Universitaria -SIU- de los cursos 2009-2010 a 2012-2014 de las titulaciones de ciclo largo y de grado.

Para los estudios cursados en centros españoles, el cálculo deberá estar realizado en la escala numérica de 0-10, establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y en el párrafo 4.3.4 del anexo del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades, deberán contener la totalidad de asignaturas y créditos superados, con la correspondiente puntuación. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

En el caso de que la calificación del expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:

Matrícula de honor: 10 puntos.

Sobresaliente: 9,25 puntos.

Notable: 7,75 puntos.

Aprobado: 5,75 puntos.

En todos los casos, la nota media del expediente académico se calculará sobre el conjunto de estudios acreditados para poder acceder a los estudios de doctorado y será el resultado de la aplicación de la siguiente

fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

Para estudios cursados en centros extranjeros. En el caso de los títulos obtenidos por estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados o no al EEES, la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10 será solicitada a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

ANEXO III

SOLICITUD

I. DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Denominación del Grupo	
Código PAIDI	
Investigador/a Responsable	

II. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre			Apellidos		
N.I.F.			Domicilio		
C.P.		Localidad		Provincia	
Móvil		e-mail			
Titulación Académica					
Otras Titulaciones Académicas Oficiales, en su caso					
Fecha de finalización de estudios (última convocatoria de examen):					
Director de la Ayuda					

III. ESTUDIOS DE POSGRADO

Denominación de los estudios				
Doctorado	☐	Máster	☐	
Periodo de Estudios ⁽¹⁾				

⁽¹⁾ Indicar el período en el que se encuentran los estudios de posgrado: período de docencia o período de investigación.

IV. DATOS DE BECAS, CONTRATOS U OTRAS AYUDAS DE INVESTIGACIÓN DE ANÁLOGA NATURALEZA DISFRUTADAS ANTERIORMENTE POR EL SOLICITANTE, EN SU CASO

Entidad Convocante			
Programa			
Fecha de Publicación de la Convocatoria		Diario Oficial	
Periodo disfrutado			

V. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

1. Fotocopia compulsada del documento que acredite la identidad del solicitante (NIF, NIE,...)	
2. Fotocopia compulsada del Título Universitario o resguardo de haberlo solicitado	
3. Fotocopia compulsada de la Certificación Académica Oficial	
4. Memoria del Programa de Formación Investigadora (Anexo IV)	
5. Informe del Director de la Ayuda (Anexo V)	
6. Vº Bº del Director del Departamento (Anexo VI)	
7. En el caso de haber disfrutado becas o contratos anteriores de carácter equivalente a las Ayudas de esta convocatoria, fotocopia de la convocatoria de las mismas y certificado que acredite el período disfrutado	
8. En su caso, fotocopia compulsada de la traducción de la certificación académica personal	
9. En su caso, fotocopia compulsada del Título de Máster o resguardo de haberlo solicitado, y certificación académica oficial, en fotocopia compulsada.	
10. En su caso, fotocopia compulsada del certificado del grado de discapacidad	

Fecha y firma solicitante,

ANEXO IV

MEMORIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INVESTIGADORA

Apellidos y Nombre

N.I.F.

(Máximo 1.000 palabras)

Apellidos y Nombre

ANEXO V

INFORME DEL DIRECTOR/A DE LA AYUDA

Apellidos y Nombre

N.I.F.

Denominación Grupo Investigación

Código PAIDI

En Jaén, a..... de de 201.....

V.º B.º

Director/a de la Ayuda,

Investigador/a Responsable Grupo de Investigación,

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO VI

VISTO BUENO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Apellidos y Nombre

N.I.F.

Director/a del Departamento de

Da su visto Bueno a la incorporación a este Departamento, en caso de adjudicación de la Ayuda para la formación de Personal Investigador, del aspirante Don/Doña, con NIF, a fin de que pueda llegar a cabo el trabajo de investigación para el que solicita dicha ayuda.

En Jaén, a dede 201.....

Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2015, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio, de la Junta de Andalucía (BOJA de 9.6.03), conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2015, y una vez obtenida la Orden de autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, de 6 de octubre de 2015, para la contratación temporal de profesorado universitario en las Universidades Públicas Andaluzas para el curso académico 2015-2016, por la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas Generales

El presente concurso se regirá por lo dispuesto la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85 de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006, modificado en sesiones del 27 de octubre de 2014 y 27 de febrero de 2015, y el Baremo para la contratación laboral de Profesores Ayudantes Doctores de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral,

en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Estar en posesión del Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. De carácter específico.

a) Estar en posesión del título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA (Antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) para la figura del Profesor Ayudante Doctor, constituyendo mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad que lleve a cabo la contratación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitan como una sola solicitud) en el modelo oficial, según Anexo II de esta convocatoria, que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en este caso, la dirección oficial es: Registro General de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga). Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador y en su página web. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria, desde otras entidades bancarias, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el apartado de concepto el código de plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

3.5.1. Documentación de carácter general y específico:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

c) Fotocopia del título académico universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado (anverso y reverso), acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad, en su caso.

d) Fotocopia de la/s certificación/es académica/s personales, en la/s que conste/n las calificaciones obtenidas en la Licenciatura o Grado, así como en la Diplomatura, si se accedió con ella al título superior.

e) Fotocopia del título de Doctor (anverso y reverso), acompañada de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad, en su caso.

f) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura de Profesor Ayudante Doctor (Resolución de concesión e informe del comité técnico).

g) Currículum vitae, según modelo oficial especificado en el Anexo IV de esta convocatoria, debidamente firmado, disponible en la página Web del Servicio de PDI.

3.5.2. Documentación justificativa de méritos:

Fotocopias de todos los méritos que el solicitante relaciona en el Currículum Vitae, justificados según se indican en las Instrucciones especificadas en el Anexo V de esta convocatoria. Dichos méritos deberán estar ordenados y numerados conforme a éste, al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión Asesora. No será necesaria la compulsa de los documentos, bastando la declaración del interesado sobre la autenticidad de los mismos que incluye el modelo de Currículum Vitae.

3.5.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial, que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Serán causas de exclusión subsanables del concurso la no aportación de la documentación referida en el apartado 3.5.1 de estas bases. La no aportación de todos los justificantes de los méritos alegados en el currículum vitae en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación establecido al efecto, no supondrá la exclusión en las listas de admisión al concurso. No obstante, el concursante deberá justificarlos ante el requerimiento de la Comisión Asesora, ya que no presentar la documentación requerida sobre los méritos invocados en el currículum conllevará la no baremación de esos méritos.

4.4. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (enlace del menú «Concursos plazas PDI»), tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección, a la que corresponde, a propuesta del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar los criterios de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes, en función de su coherencia y correspondencia con el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso. Estará asistida por la correspondiente Comisión Asesora del Departamento, como por cualquier especialista que estime conveniente. La composición de las Comisiones

puede consultarse en la página web del Servicio de PDI: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Normativa concursos»).

6.2. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el Presidente de la Comisión de Selección remitirá al Presidente de la Comisión Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los méritos de los candidatos, de acuerdo con los criterios de pertinencia previamente aprobados y en consonancia con el Baremo para la contratación laboral de Profesores Ayudantes Doctores, especificado en el Anexo VI de esta convocatoria, teniendo en cuenta las Notas Aclaratorias para la interpretación del Baremo para la contratación laboral del PDI de la UMA, aprobado por la Comisión de Selección en sesión del 12 de noviembre de 2013, que pueden consultarse en la página web del Servicio de PDI: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (enlace del menú «Normativa concursos»).

6.3. Para una adecuada valoración de los méritos, la Comisión Asesora, podrán realizar a los concursantes cuantas entrevistas estimen oportunas y requerirles para que justifiquen o amplíen la documentación acreditativa de los mismos, según lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No presentar la documentación requerida sobre los méritos invocados en el currículum y no justificados adecuadamente conllevará la no baremación de esos méritos.

6.4. La Comisión Asesora deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. La Comisión Asesora estará obligada a comunicar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado cualquier incidencia que justifique un retraso en el plazo del proceso de valoración. Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de las mismas, a los que adjuntará como Anexos los siguientes documentos:

- a) Relación de todos los concursantes, ordenados de mayor a menor según la puntuación total obtenida en el concurso, e indicación de la alcanzada en cada uno de los apartados del baremo.
- b) Detalle de la aplicación del baremo a cada uno de los concursantes.
- c) Informe individualizado sobre las incidencias surgidas en la aplicación del baremo a cada uno de los concursantes, con especial referencia a los criterios técnicos y factores de pertinencia empleados.
- d) Informe razonado acerca del grado de adecuación de los distintos concursantes.

6.5. El presidente de la Comisión de Selección procederá a publicar, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, extracto de las actuaciones de la Comisión Asesora conteniendo la relación de concursantes ordenados según la puntuación obtenida.

7. Trámite de alegaciones.

7.1. Los concursantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación referenciada en el apartado anterior, podrán interponer reclamación con cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo, presentada según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. A tal fin podrán comparecer en el Servicio de Personal Docente e Investigador a fin de proceder a la vista del expediente administrativo del concurso y de la documentación aportada por el resto de concursantes.

7.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

8. Resolución del concurso.

8.1. Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá al Rector la contratación del concursante que haya obtenido una mayor puntuación, lo que constituirá el fundamento de su motivación; o en su caso, la conveniencia de dejarla desierta.

8.2. Asimismo, la Comisión de Selección publicará una relación priorizada de candidatos por orden de puntuación, con aquellos concursantes que, a su juicio acumulen méritos suficientes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, en previsión de casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto.

8.3. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

8.4. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

8.5. La documentación curricular presentada por los concursantes podrá ser retirada por los interesados una vez transcurrido los plazos de interposición de recursos, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución que pone fin al proceso selectivo. Si la citada resolución hubiese sido impugnada, la documentación no podrá ser retirada hasta que se resuelvan los correspondientes recursos y sea firme la resolución.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente lectivo a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

9.2. El contrato será de carácter temporal y con dedicación a tiempo completo. Según la normativa reguladora, la duración normal del contrato no podrá ser inferior a un año ni superior a cinco, pudiendo prorrogarse o renovarse si se hubiera concertado por duración inferior a la máxima, siempre que la duración total no exceda de los indicados cinco años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante, en la misma o distinta universidad, no podrá exceder de ocho años. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el período de duración del contrato, interrumpirán su cómputo.

Al tener estos contratos el carácter de excepcional, por la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, y temporal para el curso académico 2015-2016, según autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, se requerirá de nueva autorización para su posible prórroga por otro curso académico.

10. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Málaga, 16 de octubre de 2015.- El Rector en funciones, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I. RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 001AYD15

Área de Conocimiento: ANTROPOLOGIA SOCIAL

Departamento: PSICOLOGIA SOCIAL, TRABAJO SOCIAL ANTROPOLOGIA SOCIAL Y ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 002AYD15

Área de Conocimiento: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR

Departamento: BIOLOGIA MOLECULAR Y BIOQUIMICA

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 003AYD15

Área de Conocimiento: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR

Departamento: ESPECIALIDADES QUIRURGICAS, BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 004-005AYD15 (dos plazas)

Área de Conocimiento: COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS

Departamento: ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 006AYD15

Área de Conocimiento: COMPOSICION ARQUITECTONICA

Departamento: ARTE Y ARQUITECTURA

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 007AYD15

Área de Conocimiento: COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD

Departamento: COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 008AYD15

Área de Conocimiento: DERECHO CIVIL

Departamento: DERECHO CIVIL, DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO Y DERECHO ROMANO

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 009AYD15

Área de Conocimiento: DERECHO MERCANTIL

Departamento: DERECHO PRIVADO ESPECIAL

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 010AYD15

Área de Conocimiento: DERECHO PROCESAL

Departamento: CIENCIA POLITICA, DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y DERECHO PROCESAL

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 011AYD15

Área de Conocimiento: DIBUJO

Departamento: ARTE Y ARQUITECTURA

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 012AYD15

Área de Conocimiento: DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL

Departamento: DIDACTICA DE LAS LENGUAS, LAS ARTES Y EL DEPORTE

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 013AYD15

Área de Conocimiento: DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

Departamento: DIDACTICA DE LA MATEMATICA, DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 014AYD15

Área de Conocimiento: DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

Departamento: DIDACTICA DE LA MATEMATICA, DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 015-016AYD15 (dos plazas)

Área de Conocimiento: DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Departamento: DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 017AYD15
Área de Conocimiento: ECONOMIA APLICADA
Departamento: ECONOMIA APLICADA (ESTRUCTURA ECONOMICA)
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 018AYD15
Área de Conocimiento: ECONOMIA APLICADA
Departamento: ECONOMIA APLICADA (ESTADISTICA Y ECONOMETRIA)
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 021AYD15
Área de Conocimiento: ENFERMERIA (PODOLOGIA)
Departamento: ENFERMERIA
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 022AYD15
Área de Conocimiento: ESTRATIGRAFIA
Departamento: ECOLOGIA Y GEOLOGIA
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 023AYD15
Área de Conocimiento: FILOLOGIA FRANCESA
Departamento: FILOLOGIA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 024AYD15
Área de Conocimiento: FILOSOFIA
Departamento: FILOSOFIA
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 025AYD15
Área de Conocimiento: FISICA APLICADA
Departamento: FISICA APLICADA I
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 026AYD15
Área de Conocimiento: FISILOGIA
Departamento: BIOLOGIA CELULAR, GENETICA Y FISILOGIA
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 027AYD15
Área de Conocimiento: FISILOGIA VEGETAL
Departamento: BIOLOGIA VEGETAL
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 028AYD15
Área de Conocimiento: FISIOTERAPIA
Departamento: FISIOTERAPIA
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 029-030AYD15 (dos plazas)
Área de Conocimiento: FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO
Departamento: TEORIA E HISTORIA ECONOMICA
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 031AYD15
Área de Conocimiento: GEODINAMICA EXTERNA
Departamento: ECOLOGIA Y GEOLOGIA
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 032AYD15
Área de Conocimiento: HISTORIA DEL ARTE
Departamento: HISTORIA DEL ARTE
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 033AYD15
Área de Conocimiento: HISTORIA MEDIEVAL
Departamento: CIENCIAS HISTORICAS
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 034AYD15
Área de Conocimiento: HISTORIA MODERNA
Departamento: HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 035AYD15
Área de Conocimiento: INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION
Departamento: INGENIERIA CIVIL, DE MATERIALES Y FABRICACION
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 036AYD15
Área de Conocimiento: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA
Departamento: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 037AYD15
Área de Conocimiento: INGENIERIA ELECTRICA
Departamento: INGENIERIA ELECTRICA
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 038AYD15
Área de Conocimiento: INGENIERIA QUIMICA
Departamento: INGENIERIA QUIMICA
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 039AYD15
Área de Conocimiento: INGENIERIA TELEMATICA
Departamento: LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACION
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 040AYD15
Área de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
Departamento: LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACION
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 041AYD15
Área de Conocimiento: MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS
Departamento: INGENIERIA MECANICA, TERMICA Y DE FLUIDOS
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 042AYD15
Área de Conocimiento: MATEMATICA APLICADA
Departamento: MATEMATICA APLICADA
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 043AYD15
Área de Conocimiento: MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS
Departamento: INGENIERIA CIVIL, DE MATERIALES Y FABRICACION
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 044AYD15
Área de Conocimiento: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA
Departamento: SALUD PUBLICA Y PSQUIATRIA
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 045AYD15
Área de Conocimiento: MICROBIOLOGIA
Departamento: MICROBIOLOGIA
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 046AYD15
Área de Conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
Departamento: ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 047AYD15
Área de Conocimiento: PERIODISMO
Departamento: PERIODISMO
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 048AYD15
Área de Conocimiento: PROYECTOS ARQUITECTONICOS
Departamento: ARTE Y ARQUITECTURA
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 049AYD15
Área de Conocimiento: PROYECTOS DE INGENIERIA
Departamento: EXPRESION GRAFICA, DISEÑO Y PROYECTOS
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 050AYD15
Área de Conocimiento: PSICOLOGIA SOCIAL
Departamento: PSICOLOGIA SOCIAL, TRABAJO SOCIAL ANTROPOLOGIA SOCIAL Y ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 051AYD15
Área de Conocimiento: SOCIOLOGIA
Departamento: DERECHO DEL ESTADO Y SOCIOLOGIA
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 052AYD15
Área de Conocimiento: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION
Departamento: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION Y METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION
Carácter: Temporal
Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 053AYD15

Área de Conocimiento: TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Departamento: PSICOLOGIA SOCIAL, TRABAJO SOCIAL ANTROPOLOGIA SOCIAL Y ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 054AYD15

Área de Conocimiento: TRADUCCION E INTERPRETACION (FRANCES)

Departamento: TRADUCCION E INTERPRETACION

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 055AYD15

Área de Conocimiento: URBANISTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Departamento: ARTE Y ARQUITECTURA

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo

Código de la plaza: 056AYD15

Área de Conocimiento: ZOOLOGIA

Departamento: BIOLOGIA ANIMAL

Carácter: Temporal

Dedicación: Tiempo completo



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plazas en la figura del **PROFESOR AYUDANTE DOCTOR** en esta Universidad, solicito ser admitido/a como concursante.

1 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA			
CÓDIGO DE LA PLAZA		ÁREA DE CONOCIMIENTO	
DEPARTAMENTO			
2 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR	PAÍS
dia mes año			NACIONALIDAD
DOMICILIO DE RESIDENCIA			
CALLE, PLAZA Y NÚMERO			LOCALIDAD
PROVINCIA/PAÍS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO/S	E-MAIL
EN CASO DE PRESTAR O HABER PRESTADO SERVICIOS COMO PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA			
CATEGORÍA/S Y FECHA/S			
3 DECLARACIÓN			
El/la abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos exigidos en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.			

En....., a..... de..... de 20.....

(Firma)

NOTAS INFORMATIVAS

- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsión.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 0020200000 6Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR O PARA FORMAR PARTE DE BOLSAS DE TRABAJO DE PROFESORES SUSTITUTOS INTERINOS	
Código de plaza o bolsa	
Área de conocimiento	

Importe del ingreso: Euros.Málaga, de de 20 .
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.

ANEXO IV. MODELO DE CURRÍCULUM VITAE

0. DATOS PERSONALES

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

- 1.1. Titulación universitaria
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado
- 1.4. Grado de doctor
- 1.5. Premio extraordinario de doctorado
- 1.6. Doctorado europeo
- 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria
- 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.10. Estancias formativas en otros centros
- 1.11. Becas de pregrado competitivas
- 1.12. Otros méritos relevantes

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado
- 2.3. Otra docencia universitaria
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

- 3.1. Libros
- 3.2. Capítulos de libros
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos
- 3.6. Prólogos e introducciones
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación
- 3.10. Estancias de investigación
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas
- 3.12. Dirección de tesis doctorales
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera
- 3.14. Becas de investigación predoctorales
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones
- 3.17. Premios de investigación
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría
- 4.3. Contratos de investigación
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud
- 4.5. Otros méritos relevantes

V. OTROS MÉRITOS

- 5.1. Asistencia a Congresos
- 5.2. Gestión universitaria
- 5.3. Organización de eventos científicos
- 5.4. Otros méritos relevantes

VI. REFRENDO DEL C.V., LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en el presente currículum vitae, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios exigido en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

NOTA: Todos los méritos alegados por los aspirantes en el currículum deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes al concurso.

ANEXO V. INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE MERITOS DEL C.V.

Todos los méritos que el solicitante incluya en el modelo normalizado de C.V. deberán quedar acreditados, mediante la aportación de la documentación pertinente, siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación.

1. Formación académica.

1.1. Título académico (Licenciado y/o Diplomado o Graduado).

Copia del Título de Licenciado, Diplomado o Graduado (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en la que conste la calificación obtenida, el título del trabajo y la convocatoria en que se defendió.

1.4. Grado de Doctor.

Copia del Título de Doctor (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.5. Premio Extraordinario de Doctorado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.6. Doctorado Europeo.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.7. Otras titulaciones universitarias distintas a la requerida.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia del Título o Diploma emitido por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, con indicación del número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.10. Estancias formativas en otros centros.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente, que tenga esa función, del Centro donde se ha realizado la estancia, en la que se especifique el destino y la duración de la misma.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

(Becas de ERASMUS, Movilidad, de Colaboración con Departamentos y equivalentes).

Copia de certificado de la concesión del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

1.12. Otros méritos relacionados con la formación académica. Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

2. Experiencia docente y formación para la docencia.

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado en materias regladas.

Copia de Certificado u Hoja de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o del Secretario/a General de la Universidad, con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Posgrado o del Secretario/a General de la Universidad con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.3. Otra docencia universitaria.

(Docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en apartados anteriores).

Copia de certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia impartida.

2.4. Material docente universitario (libros de texto, recopilaciones, casos prácticos, etc.).

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario. (Docencia en enseñanza primaria, secundaria y FP).

Copia de Hoja o certificado de Servicios, con indicación puesto, categoría, especialidad y fechas del desempeño.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente (participación en Congresos, talleres, etc.).

Copia de certificación emitida por el organismo correspondiente en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibida.

Copia de certificado del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha concedido el proyecto de innovación educativa.

2.7. Otros méritos docentes relevantes. Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3. Experiencia investigadora.

3.1. Libros. Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autores/as e índice del libro.

3.2. Capítulos de libros editados con ISBN.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Of Citation Reports.

(El artículo debe estar publicado en una revista con índice de impacto en el mismo año de publicación.)

Copia de la primera página y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y núm. páginas.

En el caso de artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste el estado de la publicación (No se aceptarán correos electrónicos).

3.4. Artículos publicados no recogidos en el Journal of Citation Reports.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

En caso de publicaciones en libros de actas:

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as, primera y última página de la contribución.

En caso de publicaciones en revistas:

Copia de primera y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y páginas.

3.6. Prólogos e introducciones a libros.

Copia de portada, índice en el que conste el prólogo con identificación de los autores/as, página en el que conste el ISBN o DL, editorial, año de publicación y primera y última página del prólogo.

3.7. Anotaciones a textos de valor reconocido (reseñas, entradas en diccionario, etc.).

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3.8. Patentes y modelos de utilidad.

Copia del Título o certificado de patente de invención o modelo de utilidad, emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de investigación o de la institución oficial de participar como miembro del proyecto de investigación en el que conste el tipo de participación, entidad financiadora y la duración del proyecto.

3.10. Estancias de investigación.

Copia de la concesión de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración.

Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Copia de certificado del organismo correspondiente que acredite el tipo de participación y copia del resumen presentado.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Copia de certificación de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director/es, calificación obtenida, mención de doctorado europeo, en su caso, y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis, en su caso.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos de Fin de Carrera.

Copia de certificación de la Universidad en la que conste la dirección, título y autor/a del trabajo, año y calificación.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Copia de la certificación de la concesión del órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Copia u original del folleto de la exposición.

Copia del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última páginas).

Copias justificativas de premios recibidos, publicaciones y otros méritos que considere relevantes.

3.17. Premios de investigación.

Copia de certificado del organismo correspondiente de la concesión del premio.

3.18. Evaluación de Proyectos I+D.

Copia de certificado de la agencia de evaluación con indicación de la duración de la colaboración o número de proyectos evaluados.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

Copia de certificación del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste la pertenencia y el período de tiempo de desempeño.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

4. Experiencia y otros méritos profesionales.

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

Caso de empleados públicos: copia de la Hoja de Servicios o del certificado de servicios prestados.

Caso de trabajadores por cuenta ajena: copia de certificado de la vida laboral y copia de contrato/s de trabajo o certificado de la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración.

Caso de trabajadores autónomos: copia de certificado de la vida laboral o de la mutualidad correspondiente y copia de alta en el IAE y de declaración censal, acompañados de documentos acreditativos de realización de esa actividad.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Copia de contrato/s y certificado/s del órgano competente de la realización y duración de los trabajos.

4.3. Contratos de investigación

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

4.4. Posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud.

Copia del Título de Especialista (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

4.5. Otros méritos relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

5. Otros méritos.

5.1. Asistencia a Congresos.

Copia de certificado del Comité Organizador o Científico del Congreso.

5.2. Gestión universitaria.

Copia de certificado del Secretario/a General de la Universidad en el que conste el tipo de cargo de gestión universitario y la duración del mismo.

5.3. Organización de eventos científicos.

Copia de certificación de la organización emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función (Universidad o entidad de reconocido prestigio).

5.4. Otros méritos relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

ANEXO VI. BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A. CRITERIOS GENERALES

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B. BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y NORMAS PARA SU APLICACIÓN

I. Formación académica (hasta 35 puntos).

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 5$
--

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.5. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.6. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.º ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.10. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,15 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,30 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.12. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA (hasta 15 puntos)

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará de acuerdo con los siguientes criterios: 0,05 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9.c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 40 puntos)

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 puntos por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc., y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc., se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1,5 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 3 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 1,50 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 2 puntos por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 1,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I+D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I+D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 5 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. OTROS MÉRITOS (hasta 5 puntos)

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Balanegra (Almería).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 30 de noviembre de 2004, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 246, de 20 de diciembre de 2004, se admitía en el Registro Andaluz de Entidades Locales la inscripción del escudo de la Entidad Local Autónoma de Balanegra (Almería). Asimismo, mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 8 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 39, de 24 de febrero de 2011, se admitía en dicho Registro la inscripción de la bandera de la mencionada Entidad Local Autónoma. Los referidos símbolos se inscribían con las siguientes descripciones, siendo las imágenes gráficas de los mismos las que obran en el expediente:

ESCUDO:

Descripción: Escudo partido y cortado, coronado por la corona real. Primer campo: En gules, con una torre, en plata. Segundo campo: En sinople, con una noria, en oro. Tercer campo: En azur, con tres líneas onduladas, en plata, un sol, ubicado a Levante.

BANDERA:

Descripción: Bandera rectangular de proporciones 3:2 (largo por ancho); dividida en dos franjas horizontales mediante una línea ondulada: azul la inferior y blanca la superior; en el centro de ésta, el escudo local.

Mediante Decreto del Consejo de Gobierno 144/2015, de 2 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 118, de 19 de junio de 2015, se aprueba la creación del municipio de Balanegra (Almería), por segregación de la Entidad Local Autónoma de Balanegra del término municipal de Berja (Almería).

En sesión celebrada por el pleno de la Corporación (Comisión Promotora) del municipio de Balanegra (Almería) el día 28 de julio de 2015, se acuerda con la mayoría exigida en el artículo 14 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, seguir utilizando como símbolos propios del municipio, el escudo y la bandera de la extinta Entidad Local Autónoma de Balanegra.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, apartado b) del artículo 12.2 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Administración Local, y artículo 3 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Balanegra (Almería), con las descripciones literales indicadas y con las imágenes que obran en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Balanegra (Almería) en el mencionado Registro.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2015.- La Directora General, Isabel Niños Ferrández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 548/2015, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, y en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 548/2015, interpuesto por doña Manuela Abad Puyana, contra la Resolución de 28 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, que desestimaba la reclamación de reconocimiento de los trienios devengados con anterioridad a la toma de posesión como funcionaria de carrera en la categoría e importe en que estuviesen reconocidos como personal laboral.

RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 548/2015, emplazar a cuantos resulten interesados y, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Cádiz, 30 de octubre de 2015.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 6 de octubre de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Mi Cole», de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Amparo Durán Jiménez, nueva titular del centro de educación infantil «Mi Cole», de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), en solicitud de cambio de titularidad del mismo.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 28 de mayo de 2012 (BOJA de 31 de julio).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Mi Cole», a favor de doña María de los Reyes Márquez Varela.

Resultando que doña María de los Reyes Márquez Varela, mediante escritura de cesión otorgada ante don José Francisco Zafra Izquierdo, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña Amparo Durán Jiménez, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Mi Cole», código 41020027, con domicilio en C/ Doctor Domingo Gallego, 24, de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), que, en lo sucesivo, la ostentará doña Amparo Durán Jiménez que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 7 de octubre de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Mis Primeros Pasitos», de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Mar Portellano Díaz y doña Olga Portellano Díaz, representantes solidarias de «Mis Primeros Pasitos Córdoba, S.L.», nueva entidad titular del centro de educación infantil «Mis Primeros Pasitos», de Córdoba, en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de dicha entidad.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 6 de febrero de 2009 (BOJA de 9 de marzo), teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Mis Primeros Pasitos», a favor de «Mis Primeros Pasitos, S.C.».

Resultando que «Mis Primeros Pasitos, S.C.», mediante escritura de cesión otorgada ante don José Antonio Caballos Castilla, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Mis Primeros Pasitos Córdoba, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Mis Primeros Pasitos», código 14011158, con domicilio en C/ José Dámaso «Pepete», 12, 13 y 14, bq. 5 C. Res. Nueva Andalucía IV, de Córdoba, que, en lo sucesivo, la ostentará «Mis Primeros Pasitos Córdoba, S.L.» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 7 de octubre de 2015, por la que se autoriza la nueva denominación específica al centro de educación infantil «Snoopygolf», de Dos Hermanas (Sevilla), pasando a denominarse «Teo's School».

Visto el expediente promovido a instancia de don Andrés Pérez Guerra, como representante de «Snoopygolf, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Snoopygolf», solicitando nueva denominación específica para el mismo.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Autorizar el cambio de denominación específica al centro de educación infantil «Snoopygolf», con código 41017201 y domicilio en C/ Hernán Cortés, 43. Urb. Las Palmeras de Condequinto, de Dos Hermanas (Sevilla), cuya titularidad la ostenta «Snoopygolf, S.L.», pasando a denominarse «Teo's School».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 14 de octubre de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Burbujas», de Huércal-Overa (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Ángeles Gázquez Gómez, titular del centro de educación infantil «Burbujas», de Huércal-Overa (Almería), en solicitud de cambio de titularidad del mismo.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 7 de febrero de 2011 (BOJA de 27 de mayo).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Burbujas», a favor de doña M.^a Ángeles Gázquez Gómez.

Resultando que doña M.^a Ángeles Gázquez Gómez, mediante escritura de cesión otorgada ante don Jorge Díaz Cadorniga, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña Sonia Teruel Pérez, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Burbujas», código 04010425, con domicilio en Avda. Doctor Jiménez Díaz, 1, local, de Huércal-Overa (Almería), que, en lo sucesivo, la ostentará doña Sonia Teruel Pérez que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 19 de octubre de 2015, de la Sección de Personal y Administración responsable del Registro General de Documentos, por la que se delega la competencia para autenticar copias de documentos.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

En desarrollo de la precitada norma legal, el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

Dada la nueva estructura territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía regulada por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, se hace necesario la aprobación de un acuerdo de delegación de competencia de autenticación de copias de documentos, que actualice y recoja en una sola norma las compulsas de la Delegación Territorial.

Así mismo, y con el objeto de agilizar la actuación administrativa, y atendiendo a los principios de eficacia y celeridad, es conveniente realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, tratando de conseguir una mejor satisfacción de los intereses públicos, por lo que de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Hacer público el Acuerdo de 19 de octubre de 2015, de la Sección de Personal y Administración responsable del Registro General de Documentos de esta Delegación Territorial, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta delegación, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de la Consejería de Gobernación, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En las compulsas que se realicen en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango referentes a la materia objeto de la presente Resolución.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución que haga público el presente Acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Málaga, 20 de octubre de 2015.- La Delegada, M.^a Monsalud Bautista Galindo.

A N E X O

DELEGACIÓN TERRITORIAL CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE MÁLAGA

CODIGO	PUESTO
1614310	OPERADOR DE CONSOLA
11203410	UN. RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR
1617110	NG. REGISTRO
508310	NG. GESTION
6733110	UN. INFORMACION Y DOCUMENTACION
10960110	COORD. INSPECCION TURISMO
507110	SC. EMPRESAS Y SERVICIOS TURISTICOS
503310	SC.FOMENTO, PROGRAMAS Y CALIDAD
8276710	NG. GESTION SUBVENCIONES
6730810	INSPECTOR DEPORTES
1501510	SC. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA
3102810	NG. ASOCIACIONES Y ACTIVIDADES
8276910	SC. TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS
8277010	A.T. SUBVENCIONES Y CONVENIOS
8277410	TITULADO GRADO MEDIO
2530410	ADMINISTRATIVO
12085110	ADMINISTRATIVO
1501010	SC. DE PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL
6965310	NG. INFORMACION Y REGISTRO
1501810	ADMINISTRATIVO
1503310	SC.HABILITACION Y GESTION ECONOMICA
1503210	NG. DE CONTRATACION
6965710	NG. FOMENTO Y PROMOCION
2180610	DP. CONSERVACION PATRIMONIO HISTORICO
218710	DP. PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO
2180810	UN. PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación para la Formación de los Trabajadores de la Enseñanza de Andalucía (FTEA).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación para la Formación de los Trabajadores de la Enseñanza de Andalucía (FTEA), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 3 de febrero de 2015, y en cumplimiento al requerimiento de fecha 20 de noviembre de 2014, realizado por este Protectorado con motivo de una solicitud de inscripción de modificación de Patronato, tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por el referido órgano de gobierno de la Fundación.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 11, relativo a la constitución del Patronato, en el sentido de reducir el número de miembros del mismo, que pasará a estar constituido por 4 personas en vez de 5, como estaba anteriormente a la modificación acordada.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el día 30 de enero de 2015, ante el Notario don José María Florit de Carranza, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 188 de su protocolo.

Cuarto. A la escritura pública se incorpora certificación del acuerdo del Patronato de fecha 12 de enero de 2015, relativo a la modificación de Estatutos, no constando prohibición expresa por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de Estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 3 de febrero de 2015 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los Estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de Estatutos de la Fundación para la Formación de los Trabajadores de la Enseñanza de Andalucía (FTEA) en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el día 30 de enero de 2015, ante el Notario don José María Florit de Carranza, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 188 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 16 de octubre de 2015.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2015, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se modifica el período hábil de pesca en el embalse de la Breña II y Tramo del Río Guadiato en la provincia de Córdoba, y se regula la utilización de medios auxiliares de pesca, así como las medidas de control y desinfección de los mismos.

La expansión de especies exóticas invasoras (EEI) es considerada la segunda causa de pérdida de biodiversidad a nivel global, sólo detrás de la destrucción o alteración de los hábitat naturales.

Debido a su fragilidad y aislamiento, algunos ecosistemas, como los sistemas fluviales y las islas, son especialmente vulnerables a la introducción de estas especies, siendo sobradamente conocidos los efectos desastrosos de la aparición de especies de comportamiento muy agresivo en los archipiélagos, ríos y lagos.

Por otra parte, el impacto de las EEI tiene importantes implicaciones que repercuten no sólo en la biodiversidad, sino también en el ámbito económico. A los costes derivados de la mitigación del daño provocado por la especie y los costes derivados de su control o erradicación, hay que sumar frecuentemente la incidencia directa o indirecta sobre los recursos aprovechados por el hombre, así como las repercusiones sanitarias, lo que puede convertir a las EEI en una amenaza directa para el bienestar humano.

La proliferación del mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*), constituye un ejemplo paradigmático de todos estos efectos. Originario de los mares Caspio y Negro, este molusco bivalvo tiene un comportamiento fuertemente invasor, y viene expandiéndose desde hace más de dos siglos hacia regiones muy distantes de sus áreas de origen. En el caso español, el mejillón cebra se detectó en la cuenca del Llobregat durante la década de los 80 y desapareció tras unas crecidas. A partir de 2001, cuando apareció en el tramo bajo del río Ebro, se ha asistido a un incremento sistemático de su área de presencia hasta ocupar en la actualidad, una buena parte de esta cuenca hidrográfica y de sus infraestructuras hidráulicas asociadas, aunque con distinto grado de infestación. A partir del año 2005, las citas empiezan a producirse en otras cuencas: Júcar y Segura.

La vía de entrada del mejillón cebra en un ecosistema libre suele ser la suelta de agua con larvas de dicho molusco invasor transportada en embarcaciones o recipientes procedentes de lugares en los que se encuentra presente. Las larvas tienen una gran capacidad de dispersión, lo que favorece su rápida expansión aguas arriba y abajo desde el punto donde se haya introducido. Los vectores de transmisión más probables suelen ser las embarcaciones, o en general cualquier tipo de artefacto flotante y otros utensilios que se introducen en las aguas, como los equipos de pesca, ropas y botas, ya que posteriormente se trasladan a otras masa de agua para nuevo uso, transportando así el mejillón cebra. Puede propagarse incluso por los circuitos de refrigeración de motores de embarcaciones. Entre los utensilios con mayor probabilidad de propagar la invasión se encuentran los denominados «rejones», que son grandes redes, utilizadas en los concursos oficiales de pesca deportiva, para acumular las capturas vivas dentro de las aguas hasta el momento final de su medición y pesaje.

En Andalucía se están llevando a cabo, desde el año 2003, trabajos encaminados a la prevención y erradicación de Especies Exóticas Invasoras, amparados por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. Se han realizado estudios y seguimiento de los embalses considerados de mayor riesgo desde el 2007, mediante muestreos de larvas y revisión de testigos para adultos, dando lugar a la detección de la especie en los embalses de Bermejales e Iznájar.

Como consecuencia de ello, se emitió la normativa de prevención correspondiente y se incluyeron las modificaciones necesarias en los textos de las órdenes de veda de pesca continental a partir del año 2010 y siguientes. Dichas zonas estaban situadas en los Embalses de Bermejales e Iznájar, y en el tramo del río Genil, comprendido entre la desembocadura del río Cacin en el Genil y hasta la desembocadura de éste en el Guadalquivir.

Por tanto, en la vigente Orden de 6 de mayo de 2014, por la que se fijan y regulan los períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en su posterior modificación de 22 de septiembre, se incluye la Disposición Adicional Tercera: Medidas excepcionales para los embalses de Bermejales e Iznájar y el río Genil.

Posteriormente, se ha detectado esta especie exótica invasora en varios embalses de las provincias de Málaga (Guadalhorce, Guadalteba y Conde de Guadalteba) y Cádiz (Zahara Gastor), por lo que ha sido necesaria la adaptación de la normativa preventiva en navegación y en pesca deportiva. En materia de navegación, se han dictado resoluciones de Dirección General de Planificación y Gestión de Dominio Público Hidráulico, de fechas 22.10.2014 y 16.2.2015, sobre confinamiento de embarcaciones en dichos embalses. En cuanto a pesca continental, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 5.8.2015, se ha publicado Resolución de esta

Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se modifica el período hábil de pesca en los embalses de Conde de Guadalhorce, Guadalhorce y Guadalteba, ubicados en la provincia de Málaga, y se regula la utilización de medios auxiliares de pesca, así como las medidas de control y desinfección de los mismos.

A pesar de las medidas tomadas, la invasión de mejillón cebra ha continuado por la transmisión de las propias corrientes de agua y por los traslados de embarcaciones entre embalses afectados a otras aguas, sin haber sido desinfectadas convenientemente. Se ha detectado también en el embalse de La Breña II. Como consecuencia de ello, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, como organismo de cuenca, emitió la Resolución de 27 de mayo de 2015, sobre confinamiento de la navegación.

No obstante, es necesario también actualizar las medidas preventivas para este embalse de La Breña II y el tramo del río Guadiato, que va desde la presa de este embalse hasta su desembocadura en el río Guadalquivir, en la propia normativa de pesca continental.

En este sentido, la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en su artículo 20 referido a Situaciones excepcionales de daño o riesgo, indica que cuando se produzcan daños o situaciones de riesgo para los recursos naturales como consecuencia de circunstancias excepcionales de tipo meteorológico, biológico o ecológico, sean naturales o debidas a accidentes o a cualquier otra intervención humana, las Administraciones Públicas de Andalucía adoptarán las medidas necesarias, incluyendo moratorias temporales o prohibiciones especiales y cualquier otra de carácter excepcional dirigida a evitar o reducir el riesgo, paliar el daño o restaurar los recursos naturales afectados.

Para ello, en la Orden de 6 de mayo de 2014, por la que se fijan y regulan los períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en su posterior modificación de 22 de septiembre, en su «Disposición final primera. Habilitación Normativa», se indica que se faculta a la persona titular del órgano directivo con competencias en materia en gestión del medio natural a modificar los períodos hábiles y especies de pesca fijados en esta orden, cuando concurran circunstancias excepcionales de tipo ecológico, biológico o climatológico, publicándose la resolución que se dicte en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo anterior y en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los Decretos 12/2015, de 17 de junio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a la vista de las propuestas de las correspondientes Delegaciones Territoriales, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar de forma excepcional los períodos hábiles de pesca, debido a la presencia del mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*), mediante medidas equivalentes a las de la Disposición adicional tercera de la Orden de 6 de mayo de 2014, por la que se fijan y regulan los períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de su posterior modificación en la Orden de 22 de septiembre. Esta modificación afecta a las siguientes masas de agua y del modo en que se describe:

1. Se cierra el período hábil de pesca con carácter general y para todas las especies de forma permanente, hasta que desaparezcan las circunstancias que lo motivan y se vuelva a permitir un aprovechamiento piscícola mediante nueva orden de pesca deportiva continental, en todo el embalse de La Breña II, así como en el tramo del río Guadiato, que va desde la presa de este embalse hasta su desembocadura en el río Guadalquivir.

2. Se excepcionan del régimen anterior, los entrenamientos y concursos oficiales de pesca incluidos en el calendario oficial que cita la vigente orden, por la que se fijan y regulan los períodos hábiles de pesca continental, que expresamente se autoricen por el correspondiente órgano periférico de la Consejería competente en materia de pesca continental según la estructura organizativa vigente en cada momento, así como el ejercicio libre de la pesca deportiva, en los tramos que a continuación se citan. La autorización excepcional incluirá en todo caso el condicionado correspondiente, en cuanto a horario, ubicación, modalidad, participantes, protocolo de desinfección, así como limpieza de las aguas, orillas, terrenos y todo aquello que se estime oportuno. El responsable de la organización tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento de las condiciones que imponga la autorización y comunicarlo posteriormente por escrito.

Los tramos son los siguientes:

Tramo 1. Alisné/Extreme. Coordenadas:	(X, Y: 323125, 4191661) (X, Y: 321277, 4190603)
Tramo 2. Motocross. Coordenadas:	(X, Y: 320799, 4190603) (X, Y: 320560, 4188570)
Tramo 3. Camping. Coordenadas:	(X, Y: 318904, 4189361) (X, Y: 3191134, 4191081)
Tramo 4. Cabrillas. Coordenadas:	(X, Y: 319778, 4193565) (X, Y: 320567, 4194762)
Tramo 5. Virgencita. Coordenadas:	(X, Y: 320974, 4194926) (X, Y: 321213, 4193988)
Tramo 6. Llano de los Toros. Coordenadas:	(X, Y: 323317, 4193132) (X, Y: 322712, 4193951)

3. En los tramos del apartado anterior, el ejercicio de la pesca solo podrá practicarse desde la orilla, quedando expresamente prohibidos el uso de medios auxiliares de pesca, incluida la pesca desde embarcación aunque estuviese confinada, artefactos flotantes o sumergidos en las aguas, tales como patos, rejonos, las sillas de pescador, que no podrán tener contacto con el agua, no pudiendo introducir en el agua nada más que el sedal, el anzuelo y su flotador o boya. Las artes y aparejos de pesca que se utilicen se desinfectarán con posterioridad, siguiendo las instrucciones de desinfección que en su caso incluirá la autorización, y siempre antes de su uso en otras zonas de pesca.

4. El ejercicio de la pesca desde las citadas orillas solo podrá realizarse bajo estricto cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Horario: Únicamente se podrá pescar en el período comprendido entre la salida y la puesta del sol. Queda expresamente prohibido el ejercicio de la pesca fuera de este horario.

Excepcionalmente, podrán autorizarse en distinto horario, únicamente aquellos campeonatos y concursos oficiales que tradicionalmente se hayan venido celebrando al menos durante los tres últimos años y que estuviesen contemplados en el calendario oficial de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva. En este caso, deberá justificarse en la correspondiente solicitud la inevitable necesidad de mantener esta excepción horaria.

b) Rejonos y Sacaderas: De acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la vigente Orden por la que se fijan y regulan los períodos hábiles de pesca continental, queda prohibido el uso de rejonos y sacaderas, salvo autorización expresa únicamente para los citados campeonatos y concursos oficiales que tradicionalmente se hayan venido celebrando al menos durante los tres últimos años utilizando rejonos y sacaderas.

c) Desinfección: El responsable de la organización del concurso oficial tendrá la obligación de supervisar la desinfección de todos los elementos que hayan tenido contacto con el agua, salvo que estos estuviesen confinados para el embalse o tramo.

Se dará especial importancia a los rejonos y sacaderas, mediante su inmersión en una disolución de agua con lejía, de acuerdo con lo dictado en el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Embarcaciones y Útiles publicado por el organismo de cuenca, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, así como con la Resolución de 31 de enero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico sobre el procedimiento de declaración responsable para el ejercicio de la navegación y flotación en aguas continentales bajo titularidad de la Junta de Andalucía y con lo que indica en su «Anexo II-Protocolo de Desinfección de embarcaciones para prevenir la entrada del mejillón cebra, que se refiere también a equipos, artes, aparejos y todo tipo de objetos flotantes».

d) En todo caso la actividad de la pesca continental deberá adaptarse al Plan de Ordenación de Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos, que establece la limitación de la pesca y navegación en las zonas de las colas del embalse con los ríos Cabrilla y Guadiato. Por tanto, no podrán realizarse al Norte de las Coordenadas:

- Del río Cabrillas: (X, Y: 320781, 4194804) (X, Y: 320974, 4194926)
- Del río Guadiato: (X, Y: 324005, 4194622) (X, Y: 324221, 4194502)

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos una semana después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2015.- El Director General, F. Javier Madrid Rojo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 29 de abril de 2015, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de NN.SS. para cambio de zonificación de Espacios Libres en Avenida de Jerez y su nueva ubicación en Avenida de Cádiz, esquina C/ Santa Isabel, del municipio de El Cuervo (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 29 de abril de 2015, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de NN.SS. para cambio de zonificación de Espacios Libres en Avenida de Jerez y su nueva ubicación en Avenida de Cádiz, esquina C/ Santa Isabel, del municipio de El Cuervo (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 20 de mayo de 2015, y con el número de registro 6501, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla).

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 29 de abril de 2015, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de NN.SS. para cambio de zonificación de Espacios Libres en Avenida de Jerez y su nueva ubicación en Avenida de Cádiz, esquina C/ Santa Isabel, del municipio de El Cuervo (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación Puntual de NN.SS. para cambio de zonificación de Espacios Libres en Avenida de Jerez y su nueva ubicación en Avenida de Cádiz esquina C/ Santa Isabel, del municipio de El Cuervo (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El objeto del presente proyecto urbanístico es el cambio de zonificación de una parte del Sistema General de Espacios Libres sito en Avda. de Jerez, 41-43, de 196,89 m² para destinarlas a uso residencial, a una parcela de 258 m², actualmente de uso residencial, sita en Avda. de Cádiz esquina C/ Santa Isabel. La zona afectada por la modificación se encuentra en suelo urbano consolidado.

Aunque las parcelas de Avda. de Jerez ya estaban calificadas como espacios libres desde las Normas Subsidiarias, la realidad es que nunca han pasado a ser propiedad municipal dado que el Ayuntamiento aún no ha procedido a su expropiación, por lo que en la actualidad sus tres propietarios las tienen incluso valladas, y se usan como patio o jardín privado. Por otra parte, se demanda en la zona de Avda. de Cádiz un espacio libre para las necesidades generadas por la amplia presencia de niños y ancianos en esta zona. En estas circunstancias, el Ayuntamiento promueve la redacción de la presente modificación para dar solución a una situación no deseada heredada de planeamientos anteriores y solucionar una falta de espacios libres, que mejoraría de forma notable la calidad y funcionalidad de ambas zonas del municipio.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

- Informe Desfavorable conforme al artículo 18.3.c) de la LOUA, emitido por el Servicio de Vivienda Protegida de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla de fecha 29.1.2014, relativo a los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas.

- Informe Favorable conforme al artículo 18.3.c) de la LOUA, emitido por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla de fecha 17.3.2014, relativo a los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por los arts. 32 y 36.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por los arts. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, y 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Cuarto. El documento contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido en relación con lo especificado en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. En base a lo expuesto en el Fundamento de Derecho anterior, procede la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de NN.SS. para cambio de zonificación de Espacios Libres en Avenida de Jerez y su nueva ubicación en Avenida de Cádiz esquina C/ Santa Isabel del municipio de El Cuervo (Sevilla), tal como establece el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación Puntual de NN.SS. para cambio de zonificación de Espacios Libres en Avenida de Jerez y su nueva ubicación en Avenida de Cádiz esquina C/ Santa Isabel del municipio de El Cuervo (Sevilla), aprobado provisionalmente por segunda vez por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de julio de 2014, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

La modificación no afecta a las normas urbanísticas vigentes, se procede a la publicación de un resumen del contenido de la misma, así como una reseña a la documentación gráfica y escrita afectada por dicha modificación:

I. Se lleva a cabo una innovación del planeamiento general con carácter de modificación puntual que tiene por objeto el cambio de zonificación de una parte del Sistema General de Espacios Libres sito en Avda. de Jerez, 41-43 –196,89 m²– y su ubicación en una parcela de 258 m²s, actualmente de uso residencial, sita en Avda. de Cádiz esquina a calle Santa Isabel.

II. La justificación técnica viene determinada por el nulo impacto que en la Avenida de Jerez –la principal vía urbana de la ciudad y futuro boulevard de la misma cuando se ejecute la ronda de circunvalación de la Carretera Nacional IV– tendría la reducción de 196,89 m² de zona verde y la mejora que para la calidad urbana del casco antiguo –ayuno de zonas verdes– tendría la implantación de un nuevo espacio libre junto a la Avenida de Cádiz, otra de las vías urbanas más estructurante de la localidad.

III. Las condiciones urbanísticas previas de las parcelas objeto de la actuación eran las siguientes: (Ordenanza núm. 1. Residencia Urbano del Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto de las Normas Subsidiarias (arts. 5.15 a 5.21) y Plano de Ordenación núm. 4: Alineaciones y Alturas de la Edificación):

	Zona verde Avda. Jerez	Avda. Cádiz esq. Sta. Isabel
Clasificación del suelo	Suelo urbano consolidado	Suelo urbano consolidado
Calificación del suelo	SS.GG. Áreas Verdes	Residencial
Edificabilidad	0 m ² s/m ² t	* 2,08 m ² s/m ² t
Altura	No procede	Dos plantas (PB+1)
Superficie de parcela	196,89 m ² s	258,00 m ² s
Superficie máx. Edificable	0 m ² t	562,44 m ² t
Estandar SG Espacios libres:	6,60 m ² s/habitante.	

* Incluido castilleto: 1,90 m²t + 0,18 m²t de castilleto

Las condiciones urbanísticas derivadas de la innovación aprobada son las siguientes (Ordenanza núm. 1. Residencia Urbano del Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto de las Normas Subsidiarias (arts. 5.15 a 5.21) y Plano de Ordenación núm. 4: Alineaciones y Alturas de la Edificación):

	Avda. de Jerez	Zona verde Avda. Cádiz
Clasificación del suelo	Suelo urbano consolidado	Suelo urbano consolidado
Calificación del suelo	Residencial	SS.GG. Áreas Verdes
Edificabilidad	2,98 m ² s/m ² t	0 m ² s/m ² t
Altura	Tres plantas (PB+2)	No procede
Superficie de parcela	196,89 m ² s	258,00 m ² s
Superficie max. Edificable	586,73 m ² t	0 m ² t
Estandar SG Espacios libres:	6,60 m ² s/habitante.	

* Incluido castilleto: 2,80 m²t + 0,18 m²t de castilleto

Incremento/Decremento de edificabilidad y zonas verdes.

	Avda. de Jerez	Avda. Cádiz	Diferencia
Incremento de edificabilidad	+ 586,73 m ² t	- 536,64 m ² t	50,09 m ² t
Incremento de zonas verdes	- 196,89 m ² s	258,00 m ² s	61,11 m ² s

IV. La innovación aprobada cumple con las exigencias del art. 36.2.a) LOUA, ya que supone una mejora para el bienestar de la población (art. 36.2.a).1.^a) porque se conseguiría dotar de un importante espacio verde a una zona densamente poblada como es la de la Avenida de Cádiz, con una importante presencia de los dos extremos de la pirámide de la población –niños y ancianos–, y por el nulo impacto que en la Avenida de Jerez tendría la reducción de 196,89 m² de zona verde; igualmente se justifica el mantenimiento de la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento (art. 36.2.a).2.^a LOUA), pues se produce un incremento global de espacios libres de + 61,11 m²; el incremento mínimo de los sistemas generales de espacios libres para el mantenimiento del estándar de 6,60 m²s/habitante sería de 15,84 m²s, por lo que, teniendo en cuenta que el incremento de los sistemas generales de espacios libres aprobado es de 61,11 m²s, queda justificado el mantenimiento o ligera mejora de esta proporción; finalmente, los nuevos suelos – 196,89 m²s (586,73 m²t resultantes)– serán destinados a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública (art. 36.2.a).2.^a in fine LOUA).

V. Las nuevas determinaciones propuestas, dada su escasa entidad, no alteran la estructura orgánica del territorio ni los objetivos de ordenación, así como tampoco contravienen los preceptos generales establecidos.

VI. Los documentos de las Normas Subsidiarias y del Documento de Adaptación a la LOUA afectados por la Modificación Puntual son los siguientes:

a) De las Normas Subsidiarias:

Plano de Ordenación núm. 2 (Hoja 2-2) (escala 1:4000). Calificación del Suelo.

Plano de Ordenación núm. 2 (Hojas 5-8 y 7-8) (escala 1:2000). Calificación del Suelo.

Plano de Ordenación núm. 4 (Hoja 2-2) (escala 1:2000). Alineaciones y Alturas de la Edificación.

Plano de Ordenación núm. 8 (Hoja 2-2) (escala 1:4000). Equipamientos y Áreas Libres.

b) De la Adaptación Parcial a la LOUA:

Apartado I.3 de la Memoria Justificativa: Sistemas Generales.

Plano núm. 2: Áreas Homogéneas. Usos, Densidades, Edificabilidades globales. Sistemas Generales.

Sevilla, 30 de octubre de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 419/2012. (PP. 3465/2014).

NIG: 4109142C20120012724.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 419/2012. Negociado: 2.º

Sobre: Reclamación otorgamiento escritura compraventa.

De: Pedro Martín Baena, Manuel Martín Rodríguez, Clara Martín Rodríguez y Pedro Martín Rodríguez.

Procurador: Sr. Rafael Quiroga Ruiz.

Contra: Constructora Inmobiliaria Bética, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 419/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, a instancia de Pedro Martín Baena, y Manuel, Pedro y Clara Martín Rodríguez, contra Constructora Inmobiliaria Bética, S.A. (Coibesa) sobre reclamación otorgamiento escritura de compraventa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 180/2014

Juez que la dicta: Don Miguel Ángel Gálvez Jiménez.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Uno de octubre de dos mil catorce.

Parte demandante: Pedro Martín Baena, Clara Martín Rodríguez, Manuel Martín Rodríguez y Pedro Martín Rodríguez.

Procurador: Rafael Quiroga Ruiz.

Parte demandada: Constructora Inmobiliaria Bética, S.A.

Objeto del juicio: Reclamación otorgamiento escritura compraventa.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por Pedro Martín Baena, Clara Martín Rodríguez, Manuel Martín Rodríguez y Pedro Martín Rodríguez contra Coibesa, S.A., condeno a la entidad demandada a la elevación a escritura pública del contrato privado de compraventa de fecha 16 de abril de 1974. Las costas procesales se imponen a la parte demandada.

Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2329, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Constructora Inmobiliaria Bética, S.A. (Coibesa), extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a quince de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 118/2014.

Procedimiento: 665/11. Ejecución de títulos judiciales 118/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110008021.

De: INSS.

Contra: Doña Carmen Moreno Betanzos

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 118/2014, a instancia de la parte actora INSS contra doña Carmen Moreno Betanzos sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 21.10.15, del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 763/15

Letrada de la Administración de Justicia doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiuno de octubre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. INSS ha presentado demanda de ejecución frente a doña Carmen Moreno Betanzos.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 3.7.15 por un total de 65.051,69 € de principal, más la de 13.010 € presupuestados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y consultada la base de datos de la AEAT no se ha podido obtener los datos solicitados del núm. de documento 50781021 facilitado por el INSS al no identificarse al titular.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, la Letrada de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

Declarar a la ejecutada doña Carmen Moreno Betanzos en situación de insolvencia total por importe de 65.051,69 € de principal, más la de 13.010 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la LRJS.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 251/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 251/2012. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120002842.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Sapecon, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 251/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Sapecon, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrado/a de la Administración de Justicia: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiuno de octubre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Sapecon, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 7 de septiembre de 2015 por un total de 199,37 euros de principal más la cantidad de 58 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado Sapecon, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 199,37 euros de principal más la cantidad de 58 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la

misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de Régimen Público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado no debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Sapecon, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 660/2015.

Procedimiento: Social Ordinario 660/2015. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20150007109.

De: Don Juan Carlos Navarro López.

Contra: Fogasa y Médica 2, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 660/2015, a instancia de la parte actora don Juan Carlos Navarro López contra Fogasa y Médica 2, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Decreto de fecha 3.7.2015 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a 3 de julio de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Juan Carlos Navarro López presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Fogasa y Médica 2, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 660/15.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.

- Se señala el próximo día 20 de marzo de 2017, a las 10,40 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,10 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Citese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/ Graduado Social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Médica 2, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de octubre de dos mil quince.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 569/2015.

Procedimiento: Impugnación altas médicas 569/2015. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20150006116.

De: Don Antonio Luis Carvajal López

Contra: INSS y TGSS, Mutua Balear, Trablisa Servicios de Seguridad y Servicio Andaluz de Salud.

E D I C T O

Da María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 569/2015, a instancia de la parte actora don Antonio Luis Carvajal López contra INSS y TGSS, Mutua Balear, Trablisa Servicios de Seguridad y Servicio Andaluz de Salud sobre impugnación altas médicas se ha dictado sentencia de fecha 23.10.2015 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que desestimando la demanda formulada por don Antonio Luis Carvajal López, contra las demandadas, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad, Servicio Andaluz de Salud, Mutua Balear y Trablisa Servicios de Seguridad, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones contra ellos deducidas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Trablisa Servicios de Seguridad actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de octubre de dos mil quince.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1118/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1118/2012. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20120012331.

De: Don Francisco Pérez Vega.

Contra: David Fierro, S.A., Reparaciones y Tratamientos, S.L.U., Fogasa y Cubranor, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1118/2012, a instancia de la parte actora don Francisco Pérez Vega contra David Fierro, S.A., Reparaciones y Tratamientos, S.L.U., Fogasa y Cubranor, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Decreto de fecha 26 de octubre de 2015, del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 773/15

Letrada de la Administración de Justicia doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiséis de octubre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla demanda presentada por Francisco Pérez Vega frente a David Fierro, S.A., Reparaciones y Tratamientos, S.L.U., y Fogasa siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día 26 de octubre de 2015.

Segundo. Al acto de conciliación/juicio no ha comparecido la parte demandante pese a estar citada en forma y habiendo sido llamada hasta en tres ocasiones tanto en la Sala de Vistas como en la Secretaría de este Juzgado, la última vez a las 10,30 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 83.2 LRJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por desistido a Francisco Pérez Vega de su demanda frente a David Fierro, S.A., Reparaciones y Tratamientos, S.L.U., y Fogasa.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador

o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a los demandados Cubranor, S.A., y Xavier López Relat actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 113/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 113/2015. Negociado: I.

NIG: 4109144S20130013975.

De: Don Modesto Acosta Novalio.

Contra: Muebles Andalucía Occidental, S.L.; Hipermuebles Aljarafe, S.L.; Muebles Económicos del Sur, S.L., y Provenzal Itálica, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 113/2015, a instancia de la parte actora don Modesto Acosta Novalio contra Muebles Andalucía Occidental, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintiséis de octubre de dos mil quince.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Modesto Acosta Novalio, contra Muebles Andalucía Occidental, S.L.; Hipermuebles Aljarafe, S.L.; Muebles Económicos del Sur, S.L., y Provenzal Itálica, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 16 de septiembre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Muebles Andalucía Occidental, S.L.; Hipermuebles Aljarafe, S.L.; Muebles Económicos del Sur, S.L. y Provenzal Itálica, S.L., de indemnizar a Modesto Acosta Novalio, en la cantidad de 22.011,93 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 10.529,8 euros, resultado de multiplicar 340 días que han transcurrido desde la fecha del despido 10.11.13 hasta hoy, excluyendo los periodos en que ha trabajado conforme a la vida laboral del trabajador, es decir desde el 12.10.13 a 30.3.2014, fechas en situación de alta como trabajador autónomo.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio contra Muebles Andalucía Occidental, S.L., toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio

todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Muebles Andalucía Occidental, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 33.154,93 euros en concepto de principal, más la de 6.630 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada Admón. Justicia.

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia: Doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiséis de octubre de dos mil quince.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del órgano judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrate que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por estos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su

normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de este o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Muebles Andalucía Occidental, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de octubre de dos mil quince.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2015, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de los servicios que se citan. (PD. 2762/2015).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.
 - c) Obtención de documentos e información:
 1. Dependencia: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
 2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.
 4. Teléfono: 954 592 100.
 5. Telefax: 954 592 248.
 6. Correo electrónico: contratacion@parlamentodeandalucia.es.
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Las 14,00 horas del día 10 de diciembre de 2015.
 - d) Número de expediente: 98/2015.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: contrato de servicios.
 - b) Descripción: Servicios de vigilancia y seguridad de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 2. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
 - f) Admisión de prórroga: Sí, hasta un máximo de dos años.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) CPV (Referencia de nomenclatura): 79710000-4: Servicios de seguridad.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 3.945.223,80 €.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 1.972.611,90 €, excluido IVA.
 - b) Importe total: 2.386.860,40 €, incluido IVA.
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo M, subgrupos 2 y 3, categoría D.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 11 de diciembre de 2015.
 - b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Parlamento de Andalucía.
2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
4. Dirección electrónica: No.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador o licitadora está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Dirección: C/ San Juan de Ribera, s/n.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora:

- Apertura pública de los sobres B: A las 12,00 horas, del día 21 de diciembre 2015.

- Apertura pública de los sobres C: A las 12,00 horas, del día 15 de enero de 2016.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 2.200 €.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 28 de octubre de 2015.

12. Otras informaciones: No.

Sevilla, 28 de octubre de 2015.- El Letrado Mayor-Secretario General, Javier Pardo Falcón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2015, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de los servicios que se citan. (PD. 2761/2015).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.
 - c) Obtención de documentos e información:
 - 1.º Dependencias: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal y Oficina de Mantenimiento.
 - 2.º Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 - 4.º Teléfono: 954 592 100.
 - 5.º Telefax: 954 592 248.
 - 6.º Correo electrónico: contratacion@parlamentodeandalucia.es.
 - 7.º Dirección de internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
 - 8.º Fecha límite de obtención de documentación e información: Las 14,00 horas del día 14 de diciembre de 2015.
 - d) Número de expediente: 97/2015.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Servicios de mantenimiento general de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1.º Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 - 2.º Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
 - f) Admisión de prórroga: Sí, hasta un máximo de dos años.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) CPV (Referencia de nomenclatura): 50000000-5: Servicios de reparación y mantenimiento.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 2.405.195,44 €.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 1.202.597,72 €, excluido IVA.
 - b) Importe total: 1.455.143,24 €, incluido IVA.
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría):
 - Grupo O, Subgrupo 1, Categoría A.
 - Grupo P, Subgrupo 1, Categoría B.
 - Grupo P, Subgrupos 2 y 3, Categoría A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 15 de diciembre de 2015.
 - b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Dependencia: Registro General del Parlamento de Andalucía.
 - 2.º Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 - 4.º Dirección electrónica: No.
 - d) Admisión de variantes, si procede: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador o licitadora está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Dirección: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 - b) Localidad: Sevilla.
 - c) Fecha y hora:
 - Apertura pública de los sobres B: A las 12,30 horas del día 15 de enero 2016.
10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 2.200 €.
11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 28 de octubre de 2015.
12. Otras informaciones: No.

Sevilla, 28 de octubre de 2015.- EL Letrado Mayor-Secretario General, Javier Pardo Falcón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia plazo de licitación del contrato administrativo que se cita. (PD. 2758/2015).

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva. Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Departamento de Contratación.
 2. Domicilio: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.
 3. Localidad y código postal: Huelva, 21071.
 4. Teléfono de información de PCAP: 959 011 400.
 5. Telefax: 959 990 102.
 6. Correo electrónico: contratacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de internet del Perfil del Contratante:
Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: S-7/2015.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: «Contrato de servicio de vigilancia y seguridad de las sedes de la Delegación del Gobierno, sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, Avda. Alemania, 1 y Avda. Alemania, 12-14, de Huelva».
 - c) Lugar de ejecución/entrega: Huelva
 - d) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses con posibilidad de una o varias prórrogas por un plazo como máximo igual al inicial.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79710000-4 Servicios de Seguridad.
79714000-2 Servicios de Vigilancia.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria por tramitación anticipada conforme al art. 40 bis del Real Decreto 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Dicho gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el siguiente ejercicio.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Aplicación de fórmulas.
4. Valor estimado del contrato: Doscientos noventa y siete mil quinientos veinte euros con sesenta y seis céntimos (297.520,66 euros).
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: Ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta euros con treinta y tres céntimos (148.760,33 euros).
 - b) Importe total: Ciento ochenta mil euros (180.000 euros).
6. Garantías exigidas.
 - a) Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos específicos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio (art. 159 TRLCSP).

b) Modalidad de presentación. Conforme a la cláusula 9.1 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

Dependencia: Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Domicilio: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

Localidad y código postal: Huelva, 21071.

e) Admisión de variantes o mejoras, si procede: Sí, procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

b) Dirección: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

c) Localidad y código postal: Huelva 21071.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura de ofertas económicas se anunciarán en el Perfil del Contratante de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.

10. Gastos de publicidad: Dos mil euros aprox. (2.000,00 €).

Huelva, 28 de octubre de 2015.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 28 de octubre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se hace público la licitación por procedimiento abierto, de la contratación del servicio que se cita. (PD. 2739/2015).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.

c) Número de expediente: 09/2015.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza de la sede de la Policía Autonómica en Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total IVA excluido: 25.793,82 euros.

b) Importe IVA: 5.416,70 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: Sí. 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior en Cádiz.

b) A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es>

Perfil del Contratante de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

c) Domicilio: C/ Fernando El Católico, 3, planta 2.ª (Sección Contratación Justicia).

d) Localidad y código postal: Cádiz, 11004.

e) Teléfonos: 600 155 170 y 600 155 173.

f) Fax: 956 907 048.

g) Correo electrónico: contratacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es.

h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz. C/ Fernando El Católico, núm. 3, planta baja. 11004 Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener las ofertas: Tres meses desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior en Cádiz.

b) Domicilio: C/ Fernando El Católico, 3, 11004 Cádiz, Sala de Juntas (2.ª planta Justicia).

c) Fecha: Se comunicarán a través del Perfil del Contratante con al menos 7 días de antelación.

10. Gastos de anuncio: Por parte del adjudicatario.

11. Otras informaciones: Cuando las proposiciones se envíen por correo o se presenten en un registro diferente al de la Delegación del Gobierno de Cádiz, se deberá justificar la fecha de imposición del envío

en las Oficinas de Correos o presentación en registro, y se anunciará la remisión de la oferta al órgano de contratación en el mismo día al fax 956 907 048 o a la dirección de correo electrónico contratacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es.

Cádiz, 28 de octubre de 2015.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2738/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
 - c) Número de expediente: MA-S-02/15 DT-SAE-CPRL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Dirección Provincial del SAE, y Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar del servicio: Sede administrativa sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82. 29006-Málaga.
 - d) Prestación del servicio: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Atendiendo a varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 140.966,21 euros (IVA al 21% incluido).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga. Secretaría General Provincial. Sección de Contratación y Administración General.
 - b) Domicilio: Avda. Juan XXIII, núm. 82.
 - c) Localidad y código postal: Málaga 29006.
 - d) Teléfonos: 951 039 445/951 040 046.
 - e) Telefax: 951 509 226.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas correspondientes a este proceso de licitación pueden obtenerse a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: grupo M, subgrupo 02, categoría A (obligatoria).
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama, remitido al número del Registro General que se indique en el anuncio de licitación.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

I. Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

II. Domicilio: Avenida Juan XXIII, 82, planta baja. 29006 Málaga.

d) Admisión de variantes o mejoras: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

b) Domicilio: Avenida Juan XXIII, 82. Sala de Juntas, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga 29006.

d) Fecha y hora de examen de la documentación administrativa: Se comunicará a los licitadores con, al menos, 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se comunicará igualmente en el perfil del contratante de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.

11. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Málaga, 29 de octubre de 2015.- La Delegada, M.ª Francisca Montiel Torres.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2015, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2733/2015).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT096/15TIC. Eris G3: 2015/000145.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de evolución y mantenimiento en el ámbito del Sistema de Información para la Gestión Integrada de los Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRHUS).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses, con posibilidad de prórroga hasta 24 meses.

e) Código CPV: 72262000-9 Servicios de desarrollo de software.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Dos millones ciento noventa y siete mil setecientos noventa y dos euros con ochenta céntimos (2.197.792,80 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de cuatrocientos sesenta y un mil quinientos treinta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos (461.536,49 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos veintinueve euros con veintinueve céntimos (2.659.329,29 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.^a

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 065 558 y 955 064 640.

f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 de noviembre de 2015, a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: V; Subgrupo: 2; Categoría: D.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 30 de noviembre de 2015, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- 4.º Telefax: 955 064 719 y 955 064 637.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en la planta 7.ª

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: 16 de diciembre de 2015, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación relativa a los requisitos previos (sobre núm. 1) se realizará el 2 de diciembre de 2015.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) La apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor se realizará el día 9 de diciembre de 2015, a las 10,00 h.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 20 de octubre de 2015.

Sevilla, 22 de octubre de 2015.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2015, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 2735/2015).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
- c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900, Camas (Sevilla).
- d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
- e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
- g) Número de expediente: 00345/ISE/2015/SC.
- h) Email para consultas: proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del contrato: Dirección de obra, ejecución y coordinación de seguridad y salud para las obras de nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria Tipo C2 ampliable a C3 en Churriana de la Vega (Granada).

c) División por lotes y número: No.

- d) Lugar de ejecución: Churriana de la Vega (Granada).
- e) Plazo de ejecución: Ver PCAP en perfil del contratante.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe (sin IVA): 126.113,56 euros (ciento veintiséis mil ciento trece euros con cincuenta y seis céntimos).
- b) IVA: 26.483,85 euros (veintiséis mil cuatrocientos ochenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos).
- c) Importe total: 152.597,41 euros (ciento cincuenta y dos mil quinientos noventa y siete euros con cuarenta y un céntimos).

5. Garantías.

- a) Provisional: 0 € (cero euros).
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Los pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1 e) de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de información: hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en perfil del contratante.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase PCAP en perfil del contratante.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax (955 625 646), telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 29 de octubre de 2015.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la licitación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2736/2015).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Educación, Delegación Territorial de Educación en Cádiz.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Gestión Económica.

Número del expediente: Comedores/2015/2016.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de Auxiliares de Comedor en los centros docentes públicos con comedores de gestión directa, para el curso escolar 2015/2016.

División por lotes: No.

Plazo de ejecución: Del 18.11.2015 al 22.6.2016.

3. Tramitación y procedimiento.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 195.899,96.

IVA: Exento.

Importe total: 195.899,96.

Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

5. Obtención de documentación e información.

a) Información: Delegación Territorial de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz. Servicio de Administración General y Gestión Económica.

b) Obtención de la documentación: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratación.

c) Tramitación del expediente: Servicio de Administración General y Gestión Económica.

d) Domicilio: Calle Buenos Aires, núm. 4.

e) Localidad: Cádiz.

f) Teléfonos: 671 538 437 y 671 538 434.

g) Fax: 856 103 016.

6. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Consultar pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: Registro General de la Delegación Territorial de Educación de Cádiz, en la calle Antonio López, 1 y 3, en Cádiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio a su vez de lo señalado en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Consultar Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Apertura de sobres.

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Lugar: Delegación Territorial de Educación en Cádiz.

c) Domicilio: Calle Buenos Aires, 4.

d) Localidad: Cádiz.

e) Servicio de Administración General y Gestión Económica.

f) Fecha apertura sobres número 2 y número 3: Se publicarán en el Perfil del Contratante en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

9. Subsanación de errores: Tras la apertura del sobre número 1, se publicarán en el Perfil Contratante de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz aquellos defectos u omisiones susceptibles de subsanación, dándoles un plazo no superior a tres días hábiles para dicha subsanación.

10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: Página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratación.

Cádiz, 27 de octubre de 2015.- El Delegado, Juan Luis Belizón Guerrero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2015, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento negociado sin publicidad, mediante la forma de oferta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación, de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 21 de diciembre de 2005, de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
- c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.
- d) Tfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.
- e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacionyformacion.es.
- g) Número de expediente: 0013/ISE/2015/JA.

2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Ampliación de un aula polivalente para escolarización 2015/2016 en el CEIP Carlos III, de Guarromán (Jaén).

- a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Guarromán (Jaén).
 - c) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: NSP.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (solo precio/tanto alzado).
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 72.992,11 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 29.9.2015.
 - b) Contratista: Instalaciones de Cubiertas Jiménez Talavera, S.L. (B50597921).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 57.793,51 €.
 - e) Fecha de la formalización: 13.10.2015.

Jaén, 30 de octubre de 2015.- El Gerente, A. Javier Sánchez Camacho.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2015, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación, de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 21 de diciembre de 2005, de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
 - c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.
 - d) Tfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacionyformacion.es.
 - g) Número de expediente: 00134/ISE/2015/JA.
2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Ampliación de dos aulas polivalentes en el CEIP Gloria Fuertes, de Jaén.

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Jaén.
 - c) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: NSP.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (solo precio/tanto alzado).
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 60.874,72 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.10.2015.
 - b) Contratista: Bibian Moreno Messia Obras y Servicios, S.L. (B23724040).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 51.743,00 €.
 - e) Fecha de la formalización: 13.10.2015.

Jaén, 30 de octubre de 2015.- El Gerente, A. Javier Sánchez Camacho.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2755/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios de Apoyo. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Compras y Logística.
 - c) Número de expediente: CCA. +S+I2DM.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Gestión de servicio público, mediante concierto, de interrupción voluntaria del embarazo (IVE) que no implique alto riesgo en Huelva, mediante concierto.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 657.300,00 €.
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 018 113.
 - e) Telefax: 955 018 048.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios de Apoyo.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del expediente.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios de Apoyo del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de octubre de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2757/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios de Apoyo. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Compras y Logística.
 - c) Número de expediente: CCA. +S6SNXK.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Gestión de servicio público de interrupción voluntaria del embarazo (IVE) que no implique alto riesgo en Córdoba, mediante concierto.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 422.550,00 €.
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 018 113.
 - e) Telefax: 955 018 048.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios de Apoyo.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del expediente.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios de Apoyo del SAS, en la fecha y hora que se anunciará, en el tablón de anuncios del citado centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de octubre de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2750/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios de Apoyo. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Compras y Logística.
 - c) Número de expediente: CCA. 61B7VBZ.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de interrupción voluntaria del embarazo (IVE) de alto riesgo o más de 14 semanas de gestación, mediante concierto.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.858.180,00 €.
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 018 113.
 - e) Telefax: 955 018 048.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios de Apoyo.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del expediente.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios de Apoyo del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de octubre de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación. (PD. 2734/2015).

La Delegación Territorial de Fomento y Vivienda ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz.
 - c) Número de expedientes: 2014/04 (CA-004) LCA/PREP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Adecuación urbana del entorno de Arroyo Molinos en Alcalá del Valle (Cádiz).
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Alcalá del Valle (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y un único criterio de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 241.903,20 euros (doscientos cuarenta y un mil novecientos tres euros con veinte céntimos).

Presupuesto: 199.920,00 euros (ciento noventa y nueve mil novecientos veinte euros).

IVA (21%): 41.983,20 euros.

 - b) Valor estimado: 199.920,00 euros (ciento noventa y nueve mil novecientos veinte euros).
5. Financiación. Organismos y porcentajes:

Consejería de Fomento y Vivienda: 188.124,21 € (IVA incluido): 77,77%.

Ayuntamiento de Alcalá del Valle: 53.778,99 € (IVA incluido): 22,23%.
6. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
7. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz.
 - b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, planta ático.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11071.
 - d) Teléfonos: 956 006 399/956 006 317.
 - e) Telefax: 956 006 378.
 - f) Portal web: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No exigible.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría B (la presentación de esta clasificación servirá exclusivamente para acreditar la solvencia).
9. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en BOJA, a las 14,00 horas.
 - b) Documentos a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, sito en Plaza Asdrúbal, 6, Cádiz.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Número de fax del Registro General: 956 006 378.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Sala de Juntas Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, 5.ª planta.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: Sobre núm. 3: 20 de enero de 2016.

e) Hora: Sobre núm. 3: a las 10,00 horas.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso): No procede.

13. Dirección del Perfil de Contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Cádiz, 23 de octubre de 2015.- La Delegada, Gemma Araujo Morales.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2760/2015).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de varios criterios el siguiente contrato de servicios:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba.
 - c) Número de expediente: SV 9/2015.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio para la limpieza y mantenimiento de las instalaciones del laboratorio de Control de Calidad de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses prorrogable por otros 12.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

Importe total: 21.573,84 euros (veintiún mil quinientos setenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos).

Presupuesto: 17.829,62 euros.

IVA: 3.744,22 euros.

Valor estimado: 35.659,24 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba.
 - b) Domicilio: C/ Santo Tomás de Aquino, 1.
 - c) Localidad y código postal: 14071 Córdoba (Córdoba).
 - d) Teléfonos: 957 001 346/957 001 328.
 - e) Telefax: 957 001 404.
 - f) Portal web: www.junta-andalucia.es/contratacion.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige pero en caso de aportación voluntaria: Grupo U. Subgrupo 1. Categoría a.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 77 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 24 de noviembre de 2015 a las 14:00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación que se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el

mismo día, mediante télex, telegrama o fax remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. También podrá anunciarse por correo electrónico, siempre que así se establezca en el Cuadro Resumen, número 12. En este caso, el envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y de su recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 9.ª planta.

c) Localidad y código postal: 14071 Córdoba.

d) Fecha: 26 de noviembre de 2015.

e) Hora: 9:30 horas.

10. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Dirección del Perfil de Contratante: www.junta-andalucia.es/contratacion.

Córdoba, 30 de octubre de 2015.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R. D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Viceconsejería.
 - c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Sevilla, 41071.
 - d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
3. Descripción: Adquisición de datos LIDAR para las explotaciones de datos altimétricos de detalle y el desarrollo de metodologías de extracción de parámetros de interés como soporte a la producción de información ambiental.
 - a) Número de expediente: 2015/000032.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 130, 7.7.2015.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
5. Presupuesto de licitación: 149.506,00 euros (IVA excluido).
6. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Adjudicación: 23.9.2015.
 - b) Formalización: 30.9.2015.
 - c) Contratista: Trabajos Catastrales, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 105.761,00 euros (IVA excluido).
7. Otras informaciones: Inversión cofinanciada al 80% por la UE con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013, lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 21 de octubre de 2015.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2015, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2737/2015).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad.

2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Teléfono: 955 003 822.

5. Telefax: 955 003 775.

6. Correo electrónico: Dggmnep.secretaria.cmaot@juntadeandalucia.es.

7. Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

d) Número de expediente. 2015/000087.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: «Mejora y conservación de hábitats ubicados en lugares de importancia comunitaria (LIC) del litoral andaluz en las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga. LIFE13NAT/ES/000586 CONHABIT».

c) División por lotes y número de lotes: Sí, 4.

d) Lugar de ejecución/entrega: Almería, Cádiz, Huelva, Granada.

e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45262640-9.

h) Plazo de garantía: 2 años.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. Valor estimado del contrato: 764.911,97 euros (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 764.911,97 euros. Importe total: 925.543,48 euros.

b) Financiación Europea: Sí. (60% CONHABIT LIFE13NAT/ES/000586).

c) Código Eurofón: FP910000300002.

6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5% (importe adjudicación).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los PCAP y Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a las 14,00 horas (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 003 775.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
4. Teléfono y telefax. Teléfono: 955 003 400. Telefax: 955 003 775.

d) Admisión de variantes: Sin variantes. Posibilidad de Mejoras: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura ofertas.

a) Descripción: En acto público.

b) Dirección: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura sobre criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor y de apertura sobre criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas se publicarán en el Perfil del Contratante.

10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario, según se establece en el PCAP.

11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Publicidad e información: Ver PCAP.

Sevilla, 26 de octubre de 2015.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 27 de octubre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos, espectáculos públicos y protección animal.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a las personas interesadas que, para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos), C/ Fernando el Católico, núm. 3, de Cádiz.

1. Interesado: Víctor José Losada Villegas (75893586A).

Expte.: 11/9733/2015/JI.

Infracción: Leve, al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 1.9.2015.

Sanción: Multa de quinientos euros (500 €) y sanción accesoria de decomiso de boletos intervenidos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

2. Interesado: José Manuel Navarro Román (31686681H).

Expte.: 11/9842/2015/JI.

Infracción: Leve, al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 7.9.2015.

Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €) y sanción accesoria decomiso de los boletos intervenidos.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

3. Interesada: Rocío Estudillo Lobato (75881631P).

Expte.: 11/9843/2015/JI.

Infracciones: Dos leves, al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 8.9.2015.

Sanción: Multa total de quinientos dos euros (502 €) y sanción accesoria de decomiso de los boletos intervenidos.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

4. Interesado: José Antonio Revuelta Fernández (75739565J).

Expte.: 11/9283/2015/JI.

Infracción: Leve, al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 13.10.2015.

Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €) y sanción accesoria de decomiso de boletos intervenidos.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

5. Interesado: Francisco Javier Peña González (28719806M).

Expte.: 11/9727/2015/JI.

Infracción: Leve, al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 3.9.2015.

Sanción: Multa de doscientos cincuenta y un euros (251 €) y sanción accesoria de decomiso de boletos intervenidos.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

6. Interesado: Antono Fernández Vega (79250281D).

Expte.: 11/9160/2015/EP.

Infracciones: Tres graves, al art. 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 23.10.2015.

Sanción: Multa conjunta de novecientos tres euros (903 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

7. Interesado: Ricardo Fernández López (32019095J).

Expte.: 11/9493/2015/AC.

Infracción: Grave, al art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 5.10.2015.

Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

8. Interesado: Sergio Ávila Nakaa (28756954P).

Expte.: 11/9494/2015/AC.

Infracción: Grave, al art. 39.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 5.10.2015.

Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

9. Interesado: Adrián Pulido Romero (25604212Z).

Expte.: 11/9505/2015/AP.

Infracciones: Dos graves, a los arts. 13.2.a) y 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 6.10.2015.

Sanción: Multa total conjunta de setecientos dos euros (702 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 27 de octubre de 2015.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 26 de octubre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesada: María Aurora González Silva.

Expediente: 21/9484/2015/AP.

DNI: 29608620F.

Fecha: 1.9.2015.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Materia: Animales potencialmente peligrosos.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contada desde el día siguiente al de publicación de la presente.

Huelva, 26 de octubre de 2015.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2015, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se somete a información pública el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

La planificación regional constituye uno de los fundamentos de la actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito económico, como establece el artículo 157.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Por su parte, el artículo 29 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, determina la planificación como instrumento de programación, fomento y evaluación de las políticas establecidas por el Consejo de Gobierno, que deben orientarse a la mejora de la cohesión social y territorial, al impulso de la competitividad empresarial y a la rentabilidad social, económica y ambiental de la ciencia, y que debe incorporar una perspectiva en la que se integren todos los agentes, organizaciones y sectores involucrados en los procesos de generación y aprovechamiento compartido del conocimiento, para generar riqueza a través de la innovación.

El nuevo Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) será el instrumento de planificación y coordinación de las políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación en Andalucía, e integra la investigación fundamental, el desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad empresarial para dar respuestas a las necesidades y retos sociales que repercutan en un desarrollo económico y social sostenible y en la calidad de vida de los ciudadanos andaluces. En este sentido, el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba la formulación del PAIDI 2020, dispone en su apartado Cuarto.1.c) («Proceso de elaboración y aprobación»), que: «Corresponde a la Comisión de Redacción del Plan: c) Informar las modificaciones que se introduzcan en la propuesta del Plan como consecuencia de los trámites de información pública y de audiencia».

Es por ello que, una vez informada la propuesta del Plan por la Comisión de Redacción convocada al efecto, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado apartado Cuarto.1.c) del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, con el fin de obtener las propuestas y consideraciones que la ciudadanía en general o cualquier entidad quisieran hacer a este documento, se somete a información pública el Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), durante un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La documentación quedará expuesta para su general conocimiento en formato digital, en la página web <http://www.paidi2020.es>. Asimismo, un ejemplar del Plan estará disponible en formato papel para su consulta presencial en la sede del registro general de documentos de la Consejería de Economía y Conocimiento (calle Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 - Sevilla).

Se podrán presentar en el plazo indicado las alegaciones que se consideren oportunas, telemáticamente, a través de la página web citada; a través del correo electrónico, paidi.ceice@juntadeandalucia.es; a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección web de Atención a la Ciudadanía (<http://ciudadania.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ciudadania/>) de acuerdo con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; así como en formato papel, preferentemente en el registro general de documentos de la Consejería de Economía y Conocimiento, en la dirección que se indica más arriba, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2015.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 27 de octubre de 2015, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007 que se cita.

La Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Economía y Conocimiento, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación a los requerimientos, resoluciones y acuerdos de inicios de reintegro, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, sito en la C/ Albert Einsten, núm. 4, Edificio World Trade Center, 2, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesada: María José Sánchez Aradilla.

Expediente: SE/TA/04093/2008.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.

Interesada: Ángela Bravo Casas.

Expediente: CA/AP/08076/2007.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.

Interesado: Alberto Alcántara Benítez.

Expediente: CA/AP/05070/2007.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.

Interesada: María Ángeles Fabra Tapia.

Expediente: CA/TA/07604/2008.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.

Interesada: Aneta Stegorean.

Expediente: GR/TA/00466/2007.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.

Interesada: Zahra Horch.

Expediente: AL/TA/00569/2008.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.

Interesada: Ionela Baltés.

Expediente: GR/TA/01221/2007.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.

Interesada: Celia Domínguez Alcaide.

Expediente: SE/TA/05585/2008.

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesada: María Aguilar González.
Expediente: MA/TA/04209/2008.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Sevilla, 27 de octubre de 2015.- El Director General, José Roales Galán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 27 de octubre de 2015, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 marzo de 2007, que se cita.

La Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Economía y Conocimiento, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación a los requerimientos, resoluciones y acuerdos de inicios de reintegro, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, sito en la C/ Albert Einsten, núm. 4, Edificio World Trade Center, 2, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: ROSARIO GALLEGU BERNEL
Expediente: SE/TA/02160/2008
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO

Interesado: MAGDALENA TORRES LÓPEZ
Expediente: CA/TA/06056/2007
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO

Interesado: MARÍA DEL CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ
Expediente: HU/AP/08354/2007
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO

Interesado: ANTONIO DAMIAN RUIZ ORTEGA
Expediente: GR/AP/03508/2007
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO

Interesado: GLORIA MILENA MOLINA CANO
Expediente: SE/TA/04751/2008
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO

Interesado: JAQUELINE SANTOS NASCIMENTO
Expediente: HU/AP/08342/2007
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO

Interesado: MARÍA AMELIA CINALLI
Expediente: MA/TA/06969/2008
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO

Interesado: JULIA M.^a DÍAZ BAZO
Expediente: SE/AP/03015/2007
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO

Interesado: ROCÍO MORANTE GARCÍA
Expediente: CO/TA/07832/2008
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO

Interesado: DAVID ALEXANDER CARBO HAASE

Expediente: MA/TA/06538/2008

Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO

Sevilla, 27 de octubre de 2015.- El Director General, José Roales Galán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo dirigido a la persona que se cita.

Ante la imposibilidad de notificación al interesado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este anuncio se notifica al interesado que se indica a continuación, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta, de Jaén.

Interesado: Don Juan Mena Escabias, Rpte. de Mena Escabias, S.L.

Fecha: 30.9.2015.

Acto: Contestando escrito de 22.9.2015, en el que solicita se reabra expediente cancelado de la solicitud de instalación de una Planta de Aglomerado Asfáltico en el recurso minero de la Sección A) «El Cañaveral» t.m. de Lopera (Jaén).

Plazo trámite: Més a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 30 de octubre de 2015.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo dirigido al titular de un recurso de la Sección A) que se cita, sito en el término municipal de Marmolejo (Jaén).

Ante la imposibilidad de notificación al interesado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este anuncio se notifica al interesado que se indica a continuación, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta, de Jaén.

Interesado: Balneario de Marmolejo, S.L.

Fecha: 7.10.2015.

Acto: Resolución de Incompatibilidad emitida por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio sobre la solicitud de autorización del aprovechamiento de un recurso de la sección A) –gravas y arenas– a denominar «Marmolejo» y los perímetros de protección de los recursos de la sección B) –aguas minero medicinales– del «Balneario de Marmolejo» «Sondeo 103», «Sondeo 116» y «Las Cañas».

Plazo trámite: Mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 30 de octubre de 2015.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: 590437 Línea 1.

Entidad: Leonardo Vidal Corado.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 9.10.2015.

Expediente: MA/AEA/01736/2010.

Entidad: Pedro Jesús Carmona Romero.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 24.09.2015.

Expediente: MA/AEA/01724/2010.

Entidad: Sara González López .

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 24.9.2015.

Expediente: MA/AEA/01775/2010.

Entidad: Suzimara Ferreira Luque.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 06.10.2015.

Málaga, 30 de octubre de 2015.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica al interesado que seguidamente se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en el Servicio de Comercio, sito en C/ Trajano, 17, de Sevilla, en el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Julián López Martínez.

Expediente: 2015/0234/41/01.

Último domicilio: C/ Solidaridad, 8, Umbrete.

Acto que se notifica: Comunicación de inicio y subsanación.

Sevilla, 22 de octubre de 2015.- La Delegada, Susana María López Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 30 de octubre de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Francisco Capel Molina, con DNI núm. 34857934-P, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 22 de septiembre de 2015, de reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta en materia de pluses, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la Calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 30 de octubre de 2015.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 28 de octubre de 2015, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se notifica al interesado que se cita la resolución de procedimiento sancionador del expediente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana) 41071, Sevilla.

Interesado: Don Antonio Ramos Chamorro.

NIF: 31227561R.

Expediente: 11/8664/2014/JI/99.

Fecha acto administrativo: 30 de septiembre de 2015.

Infracción: Muy grave, al artículo 28.1 y 28.2 de la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de Andalucía.

Sanción: Multa de treinta y tres mil euros (33.000,00 euros).

Sanción accesoria: Devolución a la administración del dinero intervenido y la inutilización de los elementos de juego decomisados.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Plazo de audiencia: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 28 de octubre de 2015.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

NOTA: La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado que será determinante a los efectos de su notificación.

Expediente: 14-000204/2014.
Interesado: Rafael Villasanta Sánchez.
Último domicilio: Del Deporte, núm. 2, 14005 Córdoba.
Infracción: Una, leve.
Sanción: 400 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Plazo interposición recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000053/2015.
Interesado: Cash Fresh, S.L.
Último domicilio: C/ Barcelona, núm. 4, 04700 El Egido (Almería).
Infracción: Una, leve.
Sanción: 600 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-000062/2015.
Interesado: Cool Collection, S.L.
Último domicilio: Avda. Antonio López, 160, 2.º D, 28019 Madrid.
Infracción: Una, leve.
Sanción: 1.500 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000064/2015.
Interesado: Cecotec Innovaciones, S.L.
Último domicilio: Travesía de L' Alqueria, núm. 12, 46469 Beniparrell (Valencia).
Infracción: Una, leve.
Sanción: 500 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes

Expediente 14-000067/2015.
Interesado: Feng Ye, S.L.
Último domicilio: C/ Encomienda, núm. 4, 28012 Madrid.
Infracción: Una, leve.
Sanción: 1.500 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000073/2015.

Interesado: Grupo Comercial Euroasia Zy, S.L.

Último domicilio: Avda. Villanueva de Córdoba, núm. 25, 14400 Pozoblanco (Córdoba).

Infracción: Dos, leves.

Sanción: 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000099/2015.

Interesado: Gas Califa, S.L.

Último domicilio: Pasaje Vereda de la Alcaldía, local 2, 14014 Córdoba.

Infracción: Una, leve.

Sanción: 500 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000103/2015.

Interesado: Zamu Negocios y Actividades Comerciales, S.L.U.

Último domicilio: C/ Guadares, núm. 20, 29400 Ronda (Málaga).

Infracción: Una leve.

Sanción: 500 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-000107/2015.

Interesado: Future Star in Europe, S.L.

Último domicilio: C/ Embajadores, núm. 20, 28012 Madrid.

Infracción: Una, leve.

Sanción: 500 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-000123/2015.

Interesado: Spark Import-Export 2000, S.L.

Último domicilio: C/ Molina Seca, núm. 11, Polg. Inds. Cobo Calleja, 28047 Fuenlabrada (Madrid).

Infracción: Dos leves.

Sanción: 1.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-000129/2015.

Interesado: Hermanos Bravo 2010, S.L.

Último domicilio: Avda. de la Prensa, núm. 17, Polg. Inds. Carretera Amarilla, 41007 Sevilla.

Infracción: Una, leve.

Sanción: 400 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-000136/2015.

Interesado: Sogo Expaña, S.A.

Último domicilio: C/ Marina, núm. 19, 08005 Barcelona.

Infracción: Una, leve.

Sanción: 500 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-000143/2015.

Interesado: Saima Import, S.L.

Último domicilio: Plaza El Olveral-partida NP13-CI 0, núm. 8, 46190 Riba Roja del Turia (Valencia).

Infracción: Una, leve.
Sanción: 400 euros
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-000148/2015.
Interesado: Santuria Importacion, S.L.
Último domicilio: C/ Luis de Hoyo Sainz, núm. 82, Cl 1, 28030 Madrid.
Infracción: Una, leve.
Sanción: 500 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-000150/2015.
Interesado: Salvador Alcaide Nieto.
Último domicilio: C/ Sagrada Familia, núm. 4, 14011 Córdoba.
Infracción: Una, leve.
Sanción: 400 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-000154/2015.
Interesado: Gas Califa, S.L.
Último domicilio: Pasaje Vereda de la Alcaldía, s/n, 14014 Córdoba.
Infracción: Dos, leves.
Sanción: 2.000 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Requerimiento.
Interesado: Rajesa Formación, S.L.
Último domicilio: Font de la Carrasquera, núm. 24, 46901 El Vedat de Torrent (Valencia).
Plazo presentación: Diez días.

Requerimiento.
Interesado: Juan Manuel Zambrana Cortes.
Último domicilio: C/ Caleta, núm. 48, 29220 Cuevas Bajas (Málaga).
Plazo presentación: Diez días.

Requerimiento.
Interesado: Teleatención Mediterránea, S.L.
Último domicilio: C/ Escultor José Capuz, núm. 3, 1.º 2, 46006 Valencia.
Plazo presentación: Diez días.

Córdoba, 21 de octubre de 2015.- La Delegada, M.ª Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 22 de septiembre de 2015, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2015-00002199-1 (EQM1), referente al menor J.A.I.P., ha dictado acuerdo de ampliación del plazo de resolución.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Inmaculada Paniagua Paniagua, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edf. Bola Azul, 4.ª plta., para su completo conocimiento.

Almería, 28 de octubre de 2015.- La Delegada, Gracia Fernández Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: Emilio Rodríguez Valverde, DNI 08911760-Q.

Expediente: 162-T/2015.

Infracción: Leve, al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Valentina Sisieac. NIE: Y1050082P.

Expediente: 159-T/2015.

Infracción: Leve, al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Marinela Culac. NIE: X8764972V.

Expediente: 156-T/2015.

Infracción: Leve, al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Naima Najib NIE: X3214824E.

Expediente: 153-T/2015.

Infracción: Leve, al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Petrica Ovidiu Mitoseriu. NIE: Y2061115F.

Expediente: 152-T/2015.

Infracción: Leve, al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Ilie Adrian Sorohan. NIE: Y-1645423-V.

Expediente: 151-T/2015.

Infracción: Leve, al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Bogdan Ionel Vitonesc. NIE: Y-2209242-Z.

Expediente: 143-T/2015.

Infracción: Leve, al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Joaquín Sánchez Morales. DNI: 24.210.123-R.

Expediente: 137-T/2015.

Infracción: Leve, al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Almería, 29 de octubre de 2015.- La Delegada, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la no inscripción de la empresa en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita.

De conformidad con el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos y lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a la industria que se cita Resolución por la que no se inscribe la empresa en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Asimismo, se informa que, si desea impugnarla, podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Para su conocimiento del contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en la Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Empresa: García Abós, Marta.

Núm. RGSEAA: No ha quedado inscrita.

Último domicilio conocido: C/ Cataluña, núm. 9, 04240 Viator (Almería).

Acto notificado: Resolución de no inscripción en el RGSEAA.

Almería, 29 de octubre de 2015.- La Delegada, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesada: Scorpions Beach, S.L. CIF: B 04670824.

Expediente: 65-T/2015.

Infracción: Grave, al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

1. Sanción: Hasta 10.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José Luis Mochón Hernández, DNI: 24.248.085-J.

Expediente: 125-T/2015.

Infracción: Grave, al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: Hasta 10.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Daniel Bonillo Rodríguez, DNI: 15.428.683-F.

Expediente: 148-T/2015.

Infracción: Grave, al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: Hasta 10.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Almería, 29 de octubre de 2015.- La Delegada, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: Juan Manuel Campos Ramos. NIF: 78.031.798-C.

Expediente: 118-T/2015.

Infracción: Leve, al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Interesado: Ana M.ª Secoban. NIE X-9161782-P.

Expediente: 158-T/2015.

Infracción: Leve, al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Interesado: Carmen Mihaela Prichici. Carta Rumana 373311.

Expediente: 79-T/2015.

Infracción: Leve, al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Interesado: José Antonio Martín Martín. DNI: 4603266-G.

Expediente: 40-T/2015.

Infracción: Leve al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Interesado: Ousmane Sarr. NIE: Y-1104468-E.

Expediente: 36-T/2015.

Infracción: Leve, al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Interesado: Ionut Radaoi. NIE: X-9250214-M.

Expediente: 29-T/2015.

Infracción: Leve, al artículo 19.2ª) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Almería, 29 de octubre de 2015.- La Delegada, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial en Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesada: Aurelia Cristina Crael, NIE: Y-1235880-N.

Expediente: 188-T/2015.

Infracción: Leve al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Sanción: 30 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Pedro Antonio Salmerón Raya. DNI: 52.279.573-K.

Expediente: 184-T/2015.

Infracción: Leve al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Sanción: 30 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Interesado: Jamal Abidi. NIE: X-7386619-P.

Expediente: 196-T/2015.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Sanción: De 601 a 10.000 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Antonio Vélez Martínez. DNI: 32.859.743-B.

Expediente: 199-T-T/2015.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Sanción: De 601 a 10.000 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Jisé Juan Moreno Rodríguez. DNI: 78.039.005-M.

Expediente: 203-T/2014.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Sanción: 601 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Interesado: Jama Abidi. NIF: X-7386619-P.

Expediente: 154-T/2015.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Sanción: 601 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta.

Almería, 29 de octubre de 2015.- La Delegada, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: Abdelwahab El Asri. NIE: Y-0370365-X.

Expediente: 195-T/2015

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Sergio López Gutiérrez. DNI: 53.706.902-Q.

Expediente: 180-T/2015.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: El Mahjoub Hamada. NIE: GNI172471.

Expediente: 164-T/2015.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005 de 26 de diciembre.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Rafael Moreno Rubio. DNI: 27.527.220-S.

Expediente: 135-T/2015.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Driss Ngaiiri. NIE: X-2979453-X.

Expediente: 106-T/2015.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Abdelaziz El Mokhtari. NIE:X-4184481-E

Expediente: 102-T/2015

Infracción: Leve al artículo 19 2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de Expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Hanane Bendada. NIE: X-3205337-B.

Expediente: 105-T/2015.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Ali Boufodda. NIE:X-1465550-J.

Expediente: 107-T/2015.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Almería, 29 de octubre de 2015.- La Delegada, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: Jorge Yeray Troya. DNI: 44.724.636-D.

Expediente: 209-T/2014.

Infracción: Grave al artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción: 1.500 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Interesado: Francisco Maldonado Ruiz. DNI: 27.240.648-T.

Expediente: 38-T/2015.

Infracción: Grave al artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción: 1202 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Interesado: Elena Malyshkina. NIE: X-3935404-N.

Expediente: 229-T/2014.

Infracción: Grave artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción 601 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Interesado: Irina Shchebetova. NIE: X-5267425-B.

Expediente: 228-T/2014.

Infracción: Grave artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción: 601 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Interesado: Galina Kholmova. NIE: X-8441512-Y.

Expediente: 91-T/2015.

Infracción: Grave artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción: 601 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Interesado: Elena Alisa Szekely. NIE: Y-2165377-X.

Expediente: 22-T/2015.

Infracción: Grave artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción: 601 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Interesado: Mario José Garay Rujano. DNI: 77.148.336-B.

Expediente: 49-T/2015.

Infracción: Grave artículo 19.3º b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción: 601 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Interesado: Mohamed Benssar Massoud. DNI: 77.151.305-J.

Expediente: 83-T/2015.

Infracción: Grave artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción: 1.500 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Almería, 29 de octubre de 2015.- La Delegada, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: José Miguel Sánchez López. DNI: 34.838.938.

Expediente: 93-T/2015.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: hasta 10.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José Juan Moreno Rodríguez. DNI: 78.039.005-M.

Expediente: 112-T/2015.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: Hasta 10.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Francisco Fernández Heredia. DNI: 18.110.908-H.

Expediente: 78-T/2015.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: Hasta 10.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Francisco Maldonado Ruiz. DNI: 27.240.648-T.

Expediente: 77-T/2015.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: Hasta 10.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesada: Lucía Lenuta Suciú. NIE: X-6876634-W.

Expediente: 140-T/2015*.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: Hasta 10.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Victor Manuel Llamazares Fernández. DNI: 00686774-V.

Expediente: 47-T/2015.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: Hasta 10.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación .

Interesado: Discociestas Max Sociedad Limitada. CIF: B04298782.

Expediente: 169-T/2015.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: Hasta 10.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José Martínez Cano. DNI: 75.239.321-L.

Expediente: 163-T/2015.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: Hasta 10.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesada: M.ª del Carmen Arias Reyes. DNI: 15.426.929-R.

Expediente: 23-T/2015.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: Hasta 10.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

1. Interesada: Josefa Márquez Palacios. DNI: 48.453.696-M.

Expediente: 59-T/2015.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: Hasta 10.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Almería, 29 de octubre de 2015.- La Delegada, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 14 de octubre de 2015 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2013-00003169-1 (EQM 1) referente a la menor A.F.P., dicta Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Olga Pomazanova, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de octubre de 2015.- La Delegada, Gracia Fernández Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesada: Verónica Vucea. NIE: X-9529556-N.

Expediente: 126-T/2015.

Infracción: Leve al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

1. Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesada: Francisca Leal Estabáñez. DNI: 26. 801.342-V.

Expediente: 149-T/2015.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: Hasta 10.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Iulian Alexa. NIE: Y-1328068-Q.

Expediente: 142-T/2015.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: Hasta 10.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Rafael Moreno Rubio. DNI: 27.527.220-S.

Expediente: 134-T/2015.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: Hasta 10.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Pedro Rodríguez Viñolo. DNI: 34.857.852-H.

Expediente: 155-T/2015.

Infracción: Leve al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Manuel Ferre Aguirre. DNI: 27.537.998-Y.

Expediente: 122-T/2015.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: Hasta 10.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Hosni Lagmari. NIE: Y-2517909-K.

Expediente: 110-T/2015.

Infracción: Leve al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Abdelali Zaalami. NIE: X-6431893-N.

Expediente: 108-T/2015.

Infracción: Leve al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Mamed El Boya. NIE: Y-2508744-X.

Expediente: 103-T/2015.

Infracción: Leve al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Almería, 29 de octubre de 2015.- La Delegada, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
(DPSE)751-2015-00006604-1	Concesión PNC	JIMÉNEZ ROMERO, ANTONIO	51673442D
(DPSE)751-2015-00006585-1	Concesión PNC	MORILLO ROLDÁN, DOLORES	27865035Y
(DPSE)751-2015-00005390-2	Concesión PNC	CARMONA GUTIÉRREZ, FRANCISCO JAVIER	77808353C
(DPSE)751-2015-00005136-2	Concesión PNC	MACÍAS RODRÍGUEZ, RAFAEL	47514127Z
(DPSE)751-2015-00002528-2	Concesión PNC	BUENO PINILLA, JULIANA ALEJANDRA	31883027J
(DPSE)751-2015-00005386-2	Concesión PNC	MOLINA SILVA, FERNANDO	45653505T

Sevilla, 29 de octubre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2014-73066-1	MARIA DE LOS ANGELES LARA HITTA
(DTSE)-551-2014-74600-1	LARA LEON FERNANDEZ
(DTSE)-551-2015-03062-1	RAQUEL DURAN DOMINGUEZ
(DTSE)-551-2015-03530-1	YANIRA RODRIGUEZ CONTADOR
(DTSE)-551-2015-04527-1	ELISA FERNANDEZ SANCHEZ
(DTSE)-551-2015-05879-1	LUCY ELIZABETH BARRETO ROSALES
(DTSE)-551-2015-06444-1	PAULA FERNANDEZ CORRAL
(DTSE)-551-2015-07572-1	MARIA LUZ ZAPATA MONTERO
(DTSE)-551-2015-08500-1	MOHAMED FADEL BOUMASSMAR
(DTSE)-551-2015-08799-1	YAMINA YOUS
(DTSE)-551-2015-09707-1	JUANA MALDONADO ABARDONADO
(DTSE)-551-2015-10360-1	ALONSO GONZALEZ DIAZ
(DTSE)-551-2015-11693-1	SILVINA NELIDA VALIENTE
(DTSE)-551-2015-15680-1	ROSARIO SANTIAGO SANCHEZ
(DTSE)-551-2015-16166-1	ERGUEIBI HUMID AHMED
(DTSE)-551-2015-17733-1	MARIA PAPARA
(DTSE)-551-2015-17871-1	MARIA DOLORES GARCIA DELGADO
(DTSE)-551-2015-17935-1	JOSE MANUEL CAMPOS FLORES
(DTSE)-551-2015-19868-1	ANA MARIA MARTAGON ROMERO
(DTSE)-551-2015-20249-1	RACHID LOTFI BATIQ
(DTSE)-551-2015-22021-1	NADIA MEMET
(DTSE)-551-2015-22159-1	SOUADIYA KHAYATI

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de octubre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
28.422.327	FAMILIARES DE: LÓPEZ PALOMEQUE, SALUD	AE	441,32	Ac. Inicio Expte. Reintegro
28.527.810	TORRES DÍAZ, JOAQUÍN CARLOS	AE	115,89	Ac. Inicio Expte. Reintegro
27.244.300	LÓPEZ MAYOR, JUANA MARÍA	AE	115,89	Resol. Expte. Reintegro
44.489.291	VÁZQUEZ GONZÁLEZ, ANTONIO	AE	115,89	Resol. Expte. Reintegro
31.187.886	FEDRIANI DEL MORAL, MARÍA CARMEN	AE	115,89	Resol. Expte. Reintegro
28.592.220	CABEZA FERNÁNDEZ, SANTIAGO	AE	115,89	Resol. Expte. Reintegro
34.014.592	MONTES PERÁLVEZ, ENCARNACIÓN	AE	115,89	Resol. Expte. Reintegro
79.034.715	KARFACH SUSAN, DRIFA	AE	225,02	Resol. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2015.- La Secretaria General Técnica, María Jiménez Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 27 de octubre de 2015, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones.

Intentada sin efecto la notificación de acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Fomento del Empleo, adscrito a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, sita en la calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, de Almería.

Interesada: Hogareña Casas con Calor, S.L.

Expediente: AL/CEE/0007/2011.

Acto notificado: Notificación Resolución Reintegro.

Acto definitivo en vía administrativa: Sí.

Plazo: Recurso de reposición en el plazo de un mes o, potestativamente, interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, contados ambos plazos a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Almería, 27 de octubre de 2015.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2015, de la Dirección Provincial en Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071 Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Interesado: Cárnicas El Portal, S.L.

Acto notificado: Resolución reintegro de fecha 21.9.2015. Expte. NCA/00074/2010.

Cádiz, 30 de octubre de 2015.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 28 de octubre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo del procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la interesada.

Examinada la solicitud para la obtención de habilitación de guía de turismo de Andalucía, y resultando desconocido el domicilio de la interesada que figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se procede a la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer la interesada en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41080, Sevilla.

Lo que se notifica a la interesada, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Solicitante que se cita

Interesada: María de las Mercedes Olea Díaz.

Acto notificado: Notificación Resolución archivo.

Código solicitud: CTC-201513977.

Sevilla, 28 de octubre de 2015.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 26 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita, en materia de Turismo.

Intentada la notificación por el servicio de Correos, sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución del expediente sancionador CO-06/15, en materia de Turismo, tramitado a don Pedro Omar Sánchez Curbelo con NIF 49.032.963.E, titular del establecimiento Pensión «La Palmera», sito en Avenida de Libia, núm. 27, 2.º 14010 Córdoba, por infracción a la normativa turística. Por medio del presente, en virtud de lo previsto en los artículos 59.5.º) y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, haciéndole saber al interesado, dentro del trámite de audiencia, que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de esta publicación queda de manifiesto el expediente y puede comparecer en el Servicio de Turismo esta Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, núm. 12, planta baja, de esta capital, para conocimiento íntegro del acto, obtener copias de documentación, y en su caso, presentar cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

- Expediente: CO-06/15, en materia de Turismo.
- Interesado: Don Pedro Omar Sánchez Curbelo. NIF 49.032.963 E.
- Establecimiento: Pensión «La Palmera».
- Domicilio: Avenida de Libia, núm. 27, 2.º, 14010 Córdoba.
- Acto notificado: Propuesta de resolución del expediente sancionador CO-06/15, en materia de Turismo.

Córdoba, 26 de octubre de 2015.- El Delegado, Francisco Alcalde Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5.º) de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada en horario de 9 a 14 horas de los días laborables.

Interesado/a: Don Francisco Navarro Ibáñez.
Dirección: Avda. Juan Fernández, 31, 8.º, 1.º, Sevilla.
Expediente: BC.02.95/15.
Acto notificado: Comunicación de 21 de julio de 2015.

Interesado/a: Don José María Medina Casaubón.
DNI: 24252662J.
Dirección: C/ Dr. Buenaventura Carreras, núm. 13, 4.º 1, Granada.
Expediente: BC.02.167/12.
Acto notificado: Comunicación de 27 de junio de 2013.

Interesado/a: Don Luis Antonio Pérez Reyes.
Dirección: Comunidad Regantes Acequia Aynadamar, Guadix.
Expediente: BC.02.154/13.
Acto notificado: Requerimiento de documentación de 22 de julio de 2013.
Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Aginse, S.L.
CIF: B58087487.
Dirección: Avda. Antoni M.ª Claret, núm. 424, P EN, Pta. 4, Barcelona.
Expediente: BC.02.21/13.
Acto notificado: Requerimiento de documentación de 27 de enero de 2014.
Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Doña M.ª Nieves Ortiz Hoyos, Granada.
DNI: 14703652M.
Dirección: Calle Horno de San Agustín, núm. 19, 18010, Granada.
Expediente: 3823.
Acto notificado: Comunicación de 17 de septiembre de 2015.

Granada, 29 de octubre de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación, sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas de los días laborables.

Interesado/a: Don Ludwig Detlef Honig.

DNI: X0349332P.

Dirección: Camino del Helipuerto, s/n, Pitres-La Tahá, Granada.

Expediente: BC.01.191/15.

Acto notificado: Resolución de 27 de abril de 2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Doña Francisca Ariza Moya.

NIE: 74601925E.

Dirección: Calle Primavera, núm. 24, Alhama de Granada, Granada.

Expediente: BC.01.633/14.

Acto notificado: Trámite de audiencia de 21 de mayo de 2015.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Don Francisco Alcalde Martín.

DNI: 23571420P.

Dirección: Avenida de la Libertad, núm. 12, 3 PO2, Mollet del Vallés, Barcelona.

Expediente: BC.01.393/15.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de 24 de junio de 2015.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Don Peter Walter Depaepe.

NIE: X3723678M.

Dirección: Calle Angustias Moderna, núm. 2, Almuñécar, Granada.

Expediente: BC.01.542/15.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de 24 de agosto de 2015.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Don Rafael Robles Cabrera.

DNI: 74601358F.

Dirección: Calle Álamo, núm. 24 La Calahorra, Granada.

Expediente: BC.01.382/15.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de 13 de julio de 2015.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Don Ignacio Benítez Gómez.

DNI: 23397402P .

Dirección: Calle Guillén, núm. 15, Alhama de Granada, Granada.

Expediente: BC.01.414/15.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de 2 de julio de 2015.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: D.ª Encarnación Ariza Márquez.

DNI: 74591459K.

Dirección: Calle Vendederas, núm. 13, Alhama de Granada, Granada.

Expediente: BC.01.292/14.

Acto notificado: Trámite de audiencia de 10 de julio de 2015.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: D. José Julián Villa.

DNI: 23569982L.

Dirección: calle Frailes, núm. 6 bajo, Granada.

Expediente: BC.01.271/14.

Acto notificado: Trámite de audiencia de 18 de agosto de 2015.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: D. Francisco del Pino Sánchez.

DNI: 24284479K.

Dirección: Calle Enciso,, núm. 5, Alhama de Granada, Granada.

Expediente: BC.01.434/15.

Acto notificado: Resolución de 3 de septiembre de 2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: D. Manuel Martínez Plazas.

DNI: 23655774R.

Dirección: Calle Lugo, núm. / 1.ºA, El Ejido, Almería.

Expediente: BC.01.119/14.

Acto notificado: Trámite de audiencia de 18 de agosto de 2015.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: D. Cándida Abbe Katrin Jaco.

Dirección: Avenida Marina del Este, CR Abencerrajes III, esc. 2, 4.ºF, La Herradura, Granada.

Expediente: BC.01.044/14.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de 11 de septiembre de 2015.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Andrés Echevarría Acosta.

DNI: 75231958Q.

Dirección: Calle Isla de Arosa, núm. 38, 04720 Aguadulce-Roquetas de Mar, Almería.

Expediente: BC.01.456/14.

Acto notificado: Resolución de 3 de septiembre de 2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: D. José Julián Villa.

DNI: 23569982L.

Dirección: Calle Frailes, núm. 6, bajo, Granada.

Expediente: BC.01.271/14.

Acto notificado: Trámite de audiencia de 18 de agosto de 2015.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 29 de octubre de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de octubre de 2015, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 20 de octubre de 2015.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: SM7: Producción integrada de olivar.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 03/03/2015. Resolución de subrogación.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. C.P. 23071, Jaén.

Lin.	Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Olivar Narváez, S.L.	B23651250	6026394/2013

ANEXO II

Procedimiento: SM7: Producción integrada de olivar.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 29/05/2015. Resolución de subrogación.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. C.P. 23071, Jaén.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF	Núm. Expediente
1	Medina Lazaga, Juan Santos	26136642V	6100235/2011
2	Nieto Nieto, Francisco	23579189A	6074613/2013
3	Medina Sánchez, Andrés	52364923H	6101708/2012

ANEXO III

Procedimiento: SM7: Producción integrada de olivar.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 13.5.2015. Resolución de subrogación.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. C.P. 23071, Jaén.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF	Núm. Expediente
1	Jiménez Moreno Barreda, María Carmen	23344418Q	6098333/2013

ANEXO IV

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Rotaciones de cultivo en secano, referente a la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 47/2015, de fecha 30.1.2015.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días contados desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjazar, C/ Joaquina Eguaras, 2. C.P. 18071, Granada.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF
1	Cañadas Sánchez, Pedro José	74608062H

ANEXO V

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Rotaciones de cultivo en secano, referente a la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 52/2015, de fecha 31.1.2015.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días contados desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47. C.P. 29002, Málaga.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF
1	García Méndez, Francisco	24867137C

ANEXO VI

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 327/2015, de fecha 5.5.2015.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días contados desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/Joaquina Eguaras, 2. C.P. 18071, Granada.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF
1	Auñón Martínez, María Pilar	24166860R

ANEXO VII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Agricultura Ecológica, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC-SAMA núm. 501/2015, de fecha 2.7.2015.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días contados desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/Joaquina Eguaras, 2. C.P. 18071, Granada.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF
1	Miranda Hernández, José María	2907911 9N

ANEXO VIII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 516/2015, de fecha 13.7.2015.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días contados desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. C.P. 11008, Cádiz.

Lin.	Apellidos y Nombre /Denominación social	NIF
1	Agropecuaria Las Peñas, SC	J11853421
2	Holgado Carrero, José Luis	75865284Z
3	Cabral Gómez, Francisco	31556115T
4	Romero Pavón, M. José	25595819Q
5	Agroganaderas Burgo Sur 2000, SL	B92150069
6	Explotación y Conservación Forestal, SL	B41913955

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071 – Córdoba.

Lin.	Apellidos y Nombre/Denominación social	NIF
1	Del Prado Aragón, Emilio	23345374Y
2	Estepa Gálvez, Antonio	75584113H
3	Explotación Ganadera La Mora, SC	J14624571
4	Guerrero Santiago, Gloria	29864061X
5	Téllez López, SC	J14960983
6	Márquez González, Francisco Pascual	30458896L
7	Cítricos La Salud, SC	J14705438
8	Sillero Álvarez Hnas., CB	E14324974
9	Carrión Carrión, Francisco José	36572558M

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/Joaquina Eguaras, 2. C.P. 18071, Granada.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF
1	Gómez Martínez, María	24265687C
2	Serrano Soria, Alfredo	76148071Q
3	Antúnez Agudo, Miguel	23758557V
4	Manzano Gallardo, José	23761194D
5	Jiménez Sola, Encarnación	37779848W

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. C.P. 23071, Jaén.

Lin.	Denominación social	NIF
1	Promociones Equivalentes 300, S.L.	B82270851
2	Business Olicam, SL	B23651235

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47. C.P. 29002, Málaga.

Lin.	Apellidos y Nombre/Denominación social	NIF
1	Márquez García, Francisca	33365178K
2	Quintana Narbona, Rosa María	25299384M
3	Ruiz Lara, Antonio	25329758L
4	Amengual Giardin, SC	J92813666
5	Cortés Ruiz, Francisco	25296915C
6	Navifun, SA	A29394806

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. C.P. 41071, Sevilla.

Lin.	Apellidos y Nombre /Denominación social	NIF
1	García Carranza Ternero, Pedro Luis	27813941H
2	Rincón del Puerto, SC	J91273961
3	Agrícola El Censo, SL	B91252478
4	Garsanz Explotaciones Agrícolas, SL	B91729673
5	Clarebout, SC	J41516188
6	La Montilla, CB	E41547589
7	Romero Barroso, Manuel	75423385Z
8	Agrícola Fernández Borrero, SL	B41949090
9	Peña Díaz, Carlos María	33393072Q

Lin.	Apellidos y Nombre /Denominación social	NIF
10	Moreno Campano, Diego Jesús	28751547Y
11	Martínez Castro, Manuel	28206285M
12	Serfruan 2010, SL	B91909283
13	Caro Roldán, Manuel	75328860L

ANEXO IX

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Agricultura Ecológica, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC-SAMA núm. 497/2015, de fecha 2.7.2015.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días contados desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. C.P. 18071, Granada.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF
1	Del Valle López, María Rosa	44290240Z

ANEXO X

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda Agricultura Ecológica, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC-SAMA núm. 498/2015, de fecha 2.7.2015.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días contados desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. C.P. 18071, Granada.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF
1	Del Valle López, María Rosa	44290240Z

ANEXO XI

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda Agricultura Ecológica, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC-SAMA núm. 498/2015, de fecha 2.7.2015.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días contados desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. C.P. 11008, Cádiz.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF
1	Albarrán Sacie, Eduardo	75861453R

ANEXO XII

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda Agricultura de conservación en cultivos herbáceos en pendiente, referente a la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC-SAMA núm. 507/2015, de fecha 2.7.2015.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días contados desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/Joaquina Eguaras, 2. C.P. 18071, Granada.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF
1	Troyano Rodríguez, Simón Manuel	24154204H

ANEXO XIII

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda a la Producción integrada en olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas natura 2000, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC-SAMA núm. 511/2015, de fecha 2.7.2015.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días contados desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. C.P. 18071, Granada.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF
1	Ortega Crespo, Juan	36874862C

ANEXO XIV

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda a la Producción integrada en olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas natura 2000, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC-SAMA núm. 512/2015, de fecha 2.7.2015.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días contados desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/Joaquina Eguaras, 2. C.P. 18071, Granada.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF
1	Valverde Moreno, Roberto	75153236T

ANEXO XV

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda Indemnización Compensatoria Zonas Desfavorecidas, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC-SAMA núm. 530/2015, de fecha 13.7.2015.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días contados desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. C.P. 23071, Jaén.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF
1	Soriano de Castro, Juan Manuel	26213241A

ANEXO XVI

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda a la Producción integrada en olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas natura 2000, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC-SAMA núm. 536/2015, de fecha 2.7.2015.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días contados desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. C.P. 14071, Córdoba.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF
1	Écija Reyes, Mariana	30938915M

ANEXO XVII

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda Forestación Tierras Agrarias, referente a la campaña de comercialización 1995.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC-SAMA núm. 546/2015, de fecha 20.7.2015.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días contados desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en C/ Hermanos Machado, 4. C.P. 04071, Almería.

Lin.	Denominación social	NIF
1	Paisajes del Sureste, S.L.	B04563094

ANEXO XVIII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Producción Integrada en olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas natura 2000, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC-SAMA núm. 395/2015, de fecha 27.5.2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. C.P. 14071, Córdoba.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF
1	Sánchez Marín, M. Dolores	34012499F

ANEXO XIX

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda Producción Integrada en Olivar en cuencas vertientes e embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas natura 2000, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC-SAMA núm. 477/2015, de fecha 26.6.2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/Joaquina Eguaras, 2. C.P. 18071, Granada.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF
1	Menor Hidalgo, Emilia	24076193T

ANEXO XX

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda Producción Integrada en Olivar en cuencas vertientes e embalses de abastecimiento de agua para consumo humano o en zonas natura 2000, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC-SAMA núm. 471/2015, de fecha 19.6.2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/Joaquina Eguaras, 2. C.P. 18071, Granada.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF
1	Muñoz Cuberos, Alberto Javier	74630898S

ANEXO XXI

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda al Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 520/2015, de fecha 7.7.2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. C.P. 14071, Córdoba.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF
1	Torrío Rubio, José	75694175W

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjara, C/Joaquina Eguaras, 2. C.P. 18071, Granada.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF
1	Pérez Ocete, Antonio	23411347S
2	Castro Castro, Rafael	24091627R

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. C.P. 23071, Jaén.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF
1	Amaro Rojas, Elisa Carmen	74989912E
2	López Uceda, Inés	77351166G

ANEXO XXII

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda al Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 520/2015, de fecha 7.7.2015.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. C.P. 41071, Sevilla.

Lin.	Apellidos y Nombre	NIF
1	Seño Morillo, Isabel	28439096X

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los trámites de los distintos procedimientos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de esta Delegación Territorial, sito en calle Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Almería, 23 de octubre de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Nombre: Manuel Ramos Carretero, 27.000.718-Y.

Número de Expte.: Ovino-Caprino 079AL01056.

Acto administrativo a notificar: Resolución por la que se declara como inactiva una explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Quince días a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

Nombre: Antonio Rodríguez Berenguel, 27.496.179-R.

Número de Expte.: Equino 013AL02151.

Acto administrativo a notificar: Resolución por la que se declara como inactiva una explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Quince días a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

Nombre: Fernando Manuel Martín Herrera, 27.504.785-M.

Número de Expte.: Ovino-Caprino 029AL01147.

Acto administrativo a notificar: Resolución por la que se declara como inactiva una explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Quince días a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

Nombre: Fernando Manuel Martín Herrera, 27.504.785-M.

Número de Expte.: Ovino Caprino 029AL00015.

Acto administrativo a notificar: Resolución por la que se declara como inactiva una explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Quince días a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

Nombre: María Dolores Benavides Castillo, 27.489.452-J.

Número de Expte.: Equino 013AL01091.

Acto administrativo a notificar: Resolución por la que se declara como inactiva una explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Quince días a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica Resolución de 15 de septiembre de 2015, recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica Resolución de fecha 15.9.2015 del Delegado Territorial recaída en el expediente sancionador núm. CO/0245/2015 incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Prado y Cabañas, S.L.

DNI/NIF: B85971240.

Procedimiento/Núm. Expte.: Expediente sancionador núm. CO/0245/2015, en materia de Sanidad Animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de septiembre de 2015, del Delegado Territorial.

Recursos o plazo alegaciones: Un mes/recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 29 de octubre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica Resolución de 17 de mayo de 2013, desestimatoria de solicitud de alta de la explotación ganadera que se cita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/razón social: Pedro Martínez de las Rivas Bayo.

DNI/NIF: 00124885-H.

Procedimiento/núm. Expte.: REGA.

Recursos: Recurso potestativo de reposición (1 mes) o recurso contencioso-administrativo (2 meses).

Córdoba, 29 de octubre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia de inactivación de unidad productiva de pequeños rumiantes que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Subbética, sita en la Avda. de la Guardia Civil, s/n, de Lucena (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Doña María del Pilar Gisbert Navarro.

DNI/NIF: 30717259T.

Procedimiento/núm. expte.: Trámite de audiencia inactivación de unidad productiva de pequeños rumiantes código núm. ES140550000148.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de inactivación de fecha 8.2.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Alegaciones en plazo de 15 días hábiles.

Córdoba, 29 de octubre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia de inactivación de unidad productiva porcina que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Subbética, sita en la Avda. de la Guardia Civil, s/n, de Lucena (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Antonio Alcalá Ruiz.

DNI/NIF: 75622452Q.

Procedimiento/núm. expte.: Trámite de audiencia inactivación de unidad productiva porcino código núm. ES140550000229.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de inactivación de fecha 3.2.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Alegaciones en plazo de 15 días hábiles.

Córdoba, 29 de octubre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia de inactivación de la unidad productiva avícola que se cita.

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica Resolución de inactivación de unidad productiva avícola, identificada con el código núm. ES140550001013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Subbética, sita en la Avda. de la Guardia Civil, s/n, de Lucena (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: María Josefa López García.

DNI/NIF: 31667144P.

Procedimiento/núm. expte.: Trámite de audiencia inactivación de unidad productiva avícola código núm. ES140550001013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de inactivación de fecha 2.2.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Alegaciones en plazo de 15 días hábiles.

Córdoba, 30 de octubre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don José Antonio Capitán Pulido.

NIF/CIF.: 34014177 Y.

Domicilio: C/ Ramón y Cajal, núm. 23, 14940, Cabra (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/331-15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo inicio de fecha 10.7.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 29 de octubre de 2015.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de resolución de recurso del expediente sancionador que se relaciona, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución de recurso se podrá interponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

El acceso al texto íntegro, en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en C/ Mozárabes 8, 21071, Huelva.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	JOSÉ MARÍA ALFONSECA GÓMEZ	75567827Q	RESOLUCIÓN RECURSO	HU/0212/14	2 MESES
2	SERGIO MALDONADO VALLADOLID	75556891M	RESOLUCIÓN RECURSO	HU/0633/09	2 MESES

Huelva, 29 de octubre de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando requerimiento de justificación de la subvención otorgada a las inversiones dirigidas a la Modernización de Explotaciones Agrarias/Primera Instalación de Jóvenes Agricultores, de los expedientes que se citan.

Intentadas sin efecto las notificaciones de los requerimientos de justificación de la subvención otorgada a las inversiones dirigidas a la Modernización de Explotaciones Agrarias/Primera Instalación de Jóvenes Agricultores, de los expedientes que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, este organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La obligación de dicha justificación, así como de presentación de la solicitud de pago de la subvención otorgada, ha de hacerse en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución de las inversiones aprobadas que figuran en la propia Resolución de concesión, advirtiéndose que, si no se cumple esta obligación en el plazo establecido, se les tendrá por decaídos en su derecho al citado trámite, dictándose la correspondiente resolución de incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, y declarando la pérdida del derecho al cobro de las ayudas concedidas.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 y 3 de la mencionada Ley 30/1992.

El acceso al texto íntegro puede efectuarse en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en: Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	EXPEDIENTE
1	Cobos Godoy, Jose L.	29617036M	01-21-00082-13-7
2	Bautista García, Ildefonso Eusebio	44205466H	01-21-00024-13-4

Huelva, 29 de octubre de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento de revisión de la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, del expediente que se cita.

Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del procedimiento de revisión de la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, del expediente que se relaciona, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

El acceso al texto íntegro puede efectuarse en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en: Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	EXPEDIENTE
1	Lagunilla de Fresas, S.L.	B21269378	01-21-00504-01

Huelva, 29 de octubre de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando Resolución de declaración de la pérdida de la calificación de Explotación Prioritaria y la inscripción de la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias del expediente que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de declaración de la pérdida de la calificación de Explotación Prioritaria y la inscripción de la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, del expediente que se relaciona, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse los recursos que se indican en la misma, en el plazo de un mes para el caso de recurso potestativo de reposición, y de dos meses para el caso del recurso contencioso-administrativo, a contar desde la notificación del presente escrito, y con los requisitos en ella expuestos.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la mencionada Ley 30/1992, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acceso al texto íntegro puede efectuarse en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	EXPEDIENTE
1	Garrido Rengel, Victoriano	29482138W	01-21-00649-02

Huelva, 29 de octubre de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican tres propuestas de resolución de indemnización del Registro de Explotaciones Ganaderas.

Anuncio de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental (Cártama).

No habiendo podido ser notificada a los interesados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas las propuestas de resolución de indemnización por sacrificio obligatorio de animales en la ejecución de los PNEEA de las explotaciones ganaderas de los interesados que se relacionan a continuación:

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución núm.: 29/002 1022/15-BM.
Interesada: Josefa Cortés Jiménez.
DNI: 74810220-Y.
Código de la explotación: 042MA00326.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución núm.: 29/002 1300/14-BM.
Interesado: Antonio Manuel Rosa Arrabal.
DNI: 25332335-C.
Código de la explotación: 012MA00121.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución núm.: 29/002 241/15-BM.
Interesado: Francisco Fernández Gómez.
DNI: 25706789-B.
Código de la explotación: 007MA00030.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica al interesado que puede comparecer en la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental (Cártama), para conocimiento del texto íntegro de dicha propuesta y constancia del mismo.

En el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación, podrá alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Así mismo, deberá pasarse por esta Oficina Comarcal Agraria para firmar la solicitud de indemnización, advirtiéndole que el expediente de indemnización no puede estar paralizado más de tres meses por causas imputables al interesado, por lo que si esto ocurriera se procederá al archivo de actuaciones sin previo aviso.

Málaga, 30 de octubre de 2015.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2514/2014).

Núm. Expte.: AAU/HU/002/14.

Ubicación: Parcela 17 del término municipal de Niebla (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la autorización ambiental unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva de Autorización Ambiental Unificada relativa al «Proyecto para Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos, en el término municipal de Niebla (Huelva)» (AAU/HU/002/14).

Huelva, 22 de agosto de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre expediente de Concesión de Aguas Superficiales, en el término municipal de Júzcar (Málaga), según el art. 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1244/2015).

Expediente: M-0250-05.

Asunto: Concesión aguas superficiales.

Peticionario: Ayuntamiento de Júzcar.

Volumen máximo anual: 12.032 m³.

Uso: Abastecimiento municipio.

Tomas:

- Arroyo Caraila. Finca Lomas y Ferreiras.

Coordenadas UTM 30 ED50: X: 306808 Y: 4052260.

- Manantial La Zúa. Finca Las Viñuelas.

Coordenadas UTM 30 ED50: X: 305713 Y:4055946.

Término municipal: Júzcar.

Provincia: Málaga.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga, 29071.

Málaga, 13 de mayo de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a resoluciones de inactivación de explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

La Oficina Comarcal del Guadalhorce Oriental ha emitido resoluciones en la tramitación de los expedientes de inactivación de explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas que se relacionan a continuación. Se comunica que, intentada la notificación de los siguientes expedientes, ésta no se ha podido llevar a cabo.

EXPEDIENTE	NOMBRE TITULAR	NIF/CIF
070MA00300	FRANCA FLEUR BOURGEOIS	X2772678M
070MA00631	MONIQUE JONKMAN	X4333472L
067MA01416	JUAN SANTIAGO HEREDIA	24137017N
067MA01320	JUAN SANTIAGO GÓMEZ	24919631M
067MA01341	ANA MARÍA MORENO OLEAS	33375587B
067MA01244	FRANCISCO AMORES CISNEROS	24895054S
067MA01356	ANTONIO MIGUEL PÁEZ MARÍN	25099087S
067MA01164	ANTONIO PINAZO POSTIGO	24581828A
067MA00722	RAMÓN HEREDIA HEREDIA	33373002W
067MA01338	JUAN ANTONIO LÓPEZ POSTIGO	33378630H
067MA00445	WERNER FISCHER	X2283124Y
067MA01078	JUAN GARCÍA CORREA	33369085H
067MA01321	SERGIO GARCÍA MORENO	26805594Z
067MA01577	FRANCISCO GONZÁLEZ LÓPEZ	25079010V
067MA01464	JOSÉ MANUEL AGUIRRE SÁNCHEZ	25725726L
070MA00703	ISIDORO PALOMAS CORONA	75352945T
067MA00842	MANUEL RAMÍREZ ZAMBRANA	25005065V
067MA00443	ALUMINIO Y CRISTALERÍA MELERO S.L.	B92498484
067MA01022	FCO. MANUEL MALDONADO MÁRQUEZ	25709544Y
071MA00061	JOAQUÍN MARTÍN MARTÍN	25002284L
082MA00166	EDUARDO JESÚS JIMENA BALLESTEROS	44586675W
071MA00064	JOSÉ ANTONIO JIMENA CARRILLO	25086483S

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excmá Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Oriental, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, 47, 7.ª planta, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

Málaga, 30 de octubre de 2015.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Espiel. (PP. 2530/2015).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de «Proyecto de Explotación Directa “San Manuel núm. 13.084”», promovido por Minas de Barita, S.L., situado en «Paraje Piletas»; polígono 11; parcela 194, en el término municipal de Espiel, expediente AAU/CO/0015/13.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 8 de octubre de 2015.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Cazorla (Jaén). (PP. 2528/2015).

Expediente: AAU/JA/0020/15.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública «Proyecto de instalación de Minicentral Hidráulica», promovido por el Ayuntamiento de Cazorla, en el término municipal de Cazorla (Jaén), expediente AAU/JA/0020/15, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 2 de octubre de 2015.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla). (PP. 2509/2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y el artículo 24, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública de la solicitud de licencia municipal y del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada, del proyecto: «Gestión de residuos en centro Lyrsa de Aznalcóllar». en el término municipal de Aznalcóllar, provincia de Sevilla, solicitada por «Lajo y Rodríguez, S.A.», expediente AAI/SE/432/2015.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada.

Durante 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avenida de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla.

Resumen del proyecto.

Expediente: AAI/SE/432/2015.

Actividad: Gestión de residuos en centro Lyrsa de Aznalcóllar.

Titular: Lajo y Rodríguez, S.A.

Emplazamiento: Ctra. Gerena-Aznalcóllar, km. 15,5.

Municipio: Aznalcóllar (Sevilla).

Sevilla, 7 de octubre de 2015.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla). (PP. 2524/2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y el artículo 24, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública de la solicitud de licencia municipal y del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada, del proyecto: «Gestión de residuos en el centro Lyrsa. Alcalá de Guadaira». en el término municipal de Alcalá de Guadaira, provincia de Sevilla, solicitada por «Lajo y Rodríguez, S.A.», expediente AAI/SE/431/2015.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada.

Durante 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avenida de Grecia s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla.

RESUMEN DEL PROYECTO

Expediente: AAI/SE/431/2015.

Actividad: Gestión de residuos en el centro Lyrsa. Alcalá de Guadaira.

Titular: Lajo y Rodríguez, S.A.

Emplazamiento: Ctra. de Málaga, km. 6,5.

Municipio: Sevilla.

Sevilla, 8 de octubre de 2015.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 7 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía, t.m. de Níjar. (PP. 2644/2015).

Expediente: AL-36529.

Asunto: Construcción de invernaderos.

Solicitante: Faesmu Crops, S.A.T.

Cauce: Rambla del Hornillo.

Lugar: Los Nietos, polígono: 180, parcelas: 2, 4 y 6.

Término municipal: Níjar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 7 de octubre de 2015.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentadas sin efecto la notificaciones de los actos que se indican, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que para su conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial (Sección de Informes y Sanciones), sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 5.ª planta.

1. Interesado: Don Rafael Prados Castillejos.

DNI: 30475159K.

Expediente: CO/2015/504/G.C./PES.

Infracciones: 1. Leve, arts. 79.1, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

2. Leve, arts. 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 30 de junio de 2015.

Sanción: Multa de 120 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de inicio.

2. Interesado: Don Vasilica Cantea.

NIE: X8129847Z.

Expediente: CO/2015/518/G.C./PES.

Infracciones: 1. Leve, arts. 79.4, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

2. Muy Grave, arts. 81.3, 82.2.c), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. 3.

Grave, arts. 80.2, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 7 de julio de 2015.

Sanción: Multa de 961 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de inicio.

3. Interesado: Don Arcadian Adir.

NIE: X7350877P.

Expediente: CO/2015/581/G.C./PES.

Infracciones: 1. Leve, arts. 79.1, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

2. Leve, arts. 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. 3. Grave, arts. 80.2, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. 4. Leve, arts. 79.13, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 7 de agosto de 2015.

Sanción: Multa de 781 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de inicio.

4. Interesado: Don Sergio Solomando Torrico.

DNI: 80156893F.

Expediente: CO/2015/589/G.C./PES.

Infracciones: 1. Leve, arts. 79.1, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

2. Leve, arts. 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 7 de agosto de 2015.

Sanción: Multa de 120 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de inicio.

5. Interesado: Don José Antonio García Campos.

DNI: 47504624X.

Expediente: CO/2015/292/G.J. DE COTO/CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

2. Leve, arts. 76.7, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. 3. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 25 de agosto de 2015.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente propuesta de Resolución.

6. Interesado: Don Marius Zamfir.

NIE: X9657276J.

Expediente: CO/2015/590/G.C./PES.

Infracciones: 1. Leve, arts. 79.1, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

2. Leve, arts. 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 7 de agosto de 2015.

Sanción: Multa de 120 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de inicio.

7. Interesados: Don Cornel Dumitru Sau, don Marius Tiberiu Sau y don Alexandru Florin Zgirta.

NIE: X6040117H, X8716427W, X9384697F.

Expediente: CO/2015/597/G.C./PES.

Infracciones: 1. Leve, arts. 79.13, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

2. Leve, arts. 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. 3. Muy Grave, arts. 81.3, 82.2.c), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 1 de septiembre de 2015.

Sanción: Multa de 720 euros, para cada uno de los denunciados.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de inicio.

8. Interesado: Don Marius Zamfir.

NIE: X9657276J.

Expediente: CO/2015/598/G.C./PES.

Infracciones: 1. Leve, arts. 79.1, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

2. Leve, arts. 79.13, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 1 de septiembre de 2015.

Sanción: Multa de 120 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de inicio.

9. Interesado: Don Paul Durac.

NIE: X8500138M.

Expediente: CO/2015/604/G.C./PES.

Infracciones: 1. Grave, arts. 80.2, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

2. Leve, arts. 79.13, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. 3. Leve, arts. 79.1, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. 4. Leve, arts. 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 12 de agosto de 2015.

Sanción: Multa de 781 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de inicio.

10. Interesado: Don Stefan Dobre.

NIE: X6181985E.

Expediente: CO/2015/606/G.C./PES.

Infracciones: 1. Grave, arts. 80.2, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

2. Leve, arts. 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. 3. Leve,

arts. 79.1, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. 4. Grave, arts.

74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. 5. Leve, arts. 79.4,

82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 11 de septiembre de 2015.

Sanción: Multa de 1.382,02 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de inicio.

11. Interesados: Don Rafael Cabello Sevilla y don José Antonio Cabello Silva.

DNI: 44350206L, 45742457B.

Expediente: CO/2015/432/G.C./CAZ.

Fecha: 27 de julio de 2015.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

12. Interesado: Don Jacinto Bonilla Solano.

DNI: 45741166P.

Expediente: CO/2015/438/G.C./EP.

Fecha: 9 de julio de 2015.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

13. Interesado: Don Juan Recuerda Cano.

DNI: 47504624X.

Expediente: CO/2015/229/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

2. Grave, arts. 77.8, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. 3.

Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. 4. Grave,

arts. 77.10 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 28 de agosto de 2015.

Sanción: Multa de 2.404 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente propuesta de Resolución.

14. Interesado: Don Francisco García Vargas.

DNI: 30395520P.

Expediente: CO/2014/775/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

2. Grave, arts. 74.10 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 3 de julio de 2015.

Sanción: Multa de 1.202,02 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente propuesta de Resolución.

15. Interesado: Don Francisco Manuel Martínez Grueiro.

DNI: 32616789Y.

Expediente: CO/2015/32/G.C./CAZ.

Infracciones: Grave, arts. 77.21, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 20 de julio de 2015.

Sanción: Multa de 601 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente propuesta de Resolución.

16. Interesados: Don Daniel Jiménez Serrano y don José Antonio García Campos.

DNI: 30981442M, 50612013F.

Expediente: CO/2015/123/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

2. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 27 de julio de 2015.

Sanción: Multa de 901 euros, a cada uno de los denunciados.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente propuesta de Resolución.

17. Interesado: Don Cayetano Hurtado Polak.

DNI: 48931300L.

Expediente: CO/2015/290/G.C./EP.

Infracciones: Grave, arts. 74.14, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 18 de agosto de 2015.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente propuesta de Resolución.

18. Interesado: Don Aurelio Núñez Santos.

DNI: 28759680CL.

Expediente: CO/2015/180/G.C./PES.

Infracciones: Grave, arts. 80.2, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 25 de agosto de 2015.

Sanción: Multa de 300 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente propuesta de Resolución.

19. Interesado: Don Rafael del Pino Mateo.

DNI: 25344061Q.

Expediente: CO/2015/171/G.C./PES.

Infracciones: Grave, arts. 80.2, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 14 de julio de 2015.

Sanción: Multa de 300 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente propuesta de Resolución.

20. Interesado: Don Rafael Cabello Ruz.

DNI: 30952911V.

Expediente: CO/2014/267/G.J. DE COTO/CAZ.

Fecha: 10 de julio de 2015.

Acto notificado: Resolución definitiva de caducidad del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

21. Interesado: Don Jesús Carrasquilla Vergara.

DNI: 309585941Q.

Expediente: CO/2014/589/G.C./EP.

Infracciones: Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 22 de julio de 2015.

Sanción (21485): Multa de 601 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

22. Interesado: Don Juan Sánchez Gallardo.

DNI: 30397062D.

Expediente: CO/2014/606/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

2. Grave, arts. 77.16, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. 3. Leve, arts. 76.8, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 22 de julio de 2015.

Sanción (21574): Multa de 1.262 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

23. Interesado: Don Dumitru Paul Pucica.

NIE: X7673575Q.

Expediente: CO/2014/681/AG.MA/PES.

Infracciones: 1. Leve, arts. 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

2. Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. 3. Leve, arts. 79.13, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 7 de agosto de 2015.

Sanción (22756): Multa de 781,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

24. Interesado: Don José Ruiz Márquez.

DNI: 52352842N.

Expediente: CO/2014/745/G.C./CAZ.

Infracciones: Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 3 de septiembre de 2015.

Sanción (23210): 1. Multa de 601 euros. 2. Indemnización: 478,80 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

25. Interesado: Don Juan Antonio Ortiz Barasona y don Pedro Barbancho Gil.

DNI: 30827660R, 30460194Y.

Expediente: CO/2014/792/G.C./CAZ.

Fecha: 19 de junio de 2015.

Acto notificado: Resolución definitiva por sobreseimiento del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

26. Interesado: Don Juan Reyes Ortega.

DNI: 26968330W.

Expediente: CO/2015/72/G.C./CAZ.

Infracciones: Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 9 de septiembre de 2015.

Sanción (23341): Multa de 601 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

27. Interesados: Don Nicolae Zamfir Mitrica, don Nicolae Matota, don Florin Tili, don Nichi Zamfir.

NIE: X7741607Z, Y0550853V, Y1855901E, X9605270X.

Expediente: CO/2015/87/G.C./PES.

Infracciones: 1. Leve, arts. 79.1, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

2. Leve, arts. 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. 3. Grave, arts. 80.2, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 9 de julio de 2015.

Sanción (21386/395/404/413): Multa de 420 euros, a cada uno de los interesados.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

28. Interesada: Doña Teresa Grande Arévalo.

DNI: 30497529N.

Expediente: CO/2015/136/OTROS FUNCS./EP.

Fecha: 15 de julio de 2015.

Acto notificado: Resolución definitiva por sobreseimiento del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

29. Interesado: Don Antonio Sánchez García.

DNI: 30790346Q.

Expediente: CO/2015/156/G.C./PES.

Infracciones: Leve, arts. 79.4, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 7 de julio de 2015.

Sanción (21376): Multa de 60 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

30. Interesados: Don Ionut Remus Bulumez y don Remus Bulumez.

NIE: Y0586089V, Y0586065Q.

Expediente: CO/2015/159/G.C./PES.

Infracciones: 1. Leve, arts. 79.1, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

2. Leve, arts. 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 2 de julio de 2015.

Sanción (21086/095): Multa de 120 euros, a cada uno de los interesados.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

31. Interesados: Don Daniel Jiménez Serrano y don Ramón Moreno Fernández.

DNI: 30981442M, 50605251F.

Expediente: CO/2015/160/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Leve, arts. 76.1, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

2. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. 3. Grave,

arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. 4. Grave, arts.

77.26, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 26 de junio de 2015.

Sanción (20851/860): Multa de 1.863 euros, a cada uno de los interesados.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

32. Interesados: Don Laurenti Daniel Antoci y Don Ilie Barnea.

NIE: X8243501W, Y3843181X.

Expediente: CO/2015/166/G.C./PES.

Infracciones: 1. Leve, arts. 79.1, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

2. Leve, arts. 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 7 de julio de 2015.

Sanción (21341/350): Multa de 120 euros, a cada uno de los interesados.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

33. Interesado: Don Gabriel Acacio Sánchez.

DNI: 26251077G.

Expediente: CO/2015/242/G.C./PES.

Infracciones: Grave, arts. 77.21, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 7 de julio de 2015.

Sanción (046): Multa de 601 euros, con carácter solidario.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

34. Interesado: Don Pedro Gutiérrez Caro.

DNI: 80132367E.

Expediente: CO/2015/280/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

2. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 3 de julio de 2015.

Sanción (21103): Multa de 1.202 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

35. Interesado: Don Dumitru Paul Pucica.

N.I.E: X7673575Q.

Expediente: CO/2015/317/G.C./PES.

Infracciones: 1. Leve, arts. 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

2. Leve, arts. 79.13, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 2 de julio de 2015.

Sanción (21594): Multa de 120 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

36. Interesada: Doña María Trinidad Joya Aranda.

DNI: 30069300C.

Expediente: CO/2015/427/G.C./EP.

Fecha: 27 de julio de 2015.

Acto notificado: Resolución definitiva por sobreseimiento del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

37. Interesado: Don Eusebio Gómez Cañada.

DNI: 30468537T.

Expediente: CO/2015/429/G.C./EP.

Fecha: 28 de julio de 2015.

Acto notificado: Resolución definitiva por sobreseimiento del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

38. Interesado: Don Miguel Ángel Gómez Alcalde.

DNI: 31001316F.

Expediente: CO/2015/455/G.C./PES.

Infracciones: Leve, arts. 79.1, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 21 de julio de 2015.

Sanción (22322): Multa de 60 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

39. Interesada: Carloteña de Hormigones y Prefabricados, S.L.

CIF: B14640742.

Expediente: CO/2014/763/AG.MA/RSU.

Infracciones: Leve, 46.3.b), 17.1.c), 47.1.b)1º, Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Fecha: 18 de septiembre de 2015.

Sanción (24384): Multa de 901 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva por caducidad del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

40. Interesado: Herederos de Don Rafael Arenas Vacas.

DNI: 30176030F.

Expediente: CO/2015/498/AG.MA/RSU.

Infracciones: Grave, arts. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 23 de junio de 2015.

Sanción: 1. Multa de 603 euros. 2. Otras obligaciones no pecuniarias: Limpiar la zona.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de inicio.

41. Interesado: Don Manuel Gutiérrez Raigón.

DNI: 30947045Q.

Expediente: CO/2015/544/G.C./RSU.

Infracciones: Leve, arts. 46.3.b), 46.4.b), 47.1.c), Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Fecha: 31 de agosto de 2015.

Sanción: 1. Multa de 500 euros. 2. Otras obligaciones no pecuniarias: Llevar el correspondiente libro registro de residuos peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de inicio.

42. Interesado: Construcciones Marin Hilinger, S.L.

CIF: B14028161.

Expediente: CO/2015/554/P.A./RSU.

Infracciones: Grave, arts. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 17 de julio de 2015.

Sanción: 1. Multa de 603 euros. 2. Otras obligaciones no pecuniarias: Retirada inmediata de los residuos con entrega a gestor autorizado.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de inicio.

43. Interesado: Don Juan Antonio Luque Hidalgo.

DNI: 30800242E.

Expediente: CO/2015/565/G.C./RSU.

Infracciones: Leve, arts. 46.3.b), 46.4.b), 47.1.c), Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Fecha: 24 de julio de 2015.

Sanción: 1. Multa de 1.000 euros. 2. Otras obligaciones no pecuniarias: Subsanan las deficiencias detectadas relativas al almacenamiento, mezcla y etiquetado de residuos.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de inicio.

44. Interesado: Recuperaciones Gamara, S.L.

CIF: B80682438.

Expediente: CO/2015/567/G.C./RSU.

Infracciones: Leve, arts. 46.3.a), 46.4.b), 47.1.c), Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Fecha: 24 de julio de 2015.

Sanción: 1. Multa de 1.000 euros. 2. Otras obligaciones no pecuniarias: Realizar la correspondiente comunicación e inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de inicio.

45. Interesado: Arenal 2001, S.L.

CIF: B14452874.

Expediente: CO/2015/569/P.A./RSU.

Infracciones: Grave, arts. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 24 de julio de 2015.

Sanción: 1. Multa de 603 euros. 2. Otras obligaciones no pecuniarias: Retirada inmediata de los residuos con entrega a gestor autorizado.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de inicio.

46. Interesados: Don José Antonio Troyano Pradas y Promociones Indamard, S.L.

D.N.I./CIF: 80146566F, B14757389.

Expediente: CO/2015/576/G.C./PA.

Infracciones: Muy Grave, arts. 131.1.a), 131.2, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 28 de julio de 2015.

Sanción: 1. Multa de 240.401 euros. 2. Otras obligaciones no pecuniarias: Prohibición del ejercicio de la actividad hasta tanto no se obtengan las autorizaciones ambiental oportunas.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de inicio.

47. Interesado: Provielma, S.L.

CIF: B82816059.

Expediente: CO/2015/201/AG.MA/RSU.

Infracciones: Grave, arts. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 13 de julio de 2015.

Sanción: 1. Multa de 3.000 euros. 2. Otras obligaciones no pecuniarias: Retirada inmediata de todos los residuos objeto de la denuncia.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente propuesta de Resolución.

48. Interesado: Alguacil Olivenoel, S.L.

CIF: B81215527.

Expediente: CO/2014/729/G.C./RSU.

Infracciones: Grave, arts. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 2 de julio de 2015.

Sanción (21201): 1. Multa de 603 euros. 2. Otras obligaciones no pecuniarias: Retirar los residuos y entregarlos a un gestor autorizado.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

49. Interesado: Cornel Constantin.

NIE: Y1975493Z.

Expediente: CO/2014/752/G.C./RSU.

Infracciones: Leve, arts. 46.3.a), 46.4.b), 47.1.c), Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Fecha: 1 de julio de 2015.

Sanción (20903): 1. Multa de 400 euros. 2. Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá abstenerse de ejercer la actividad en tanto no presente la preceptiva comunicación previa.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

50. Interesado: Victor Constantin.

NIE: Y0718464G.

Expediente: CO/2014/756/G.C./RSU.

Infracciones: Leve, arts. 46.3.a), 46.4.b), 47.1.c), Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Fecha: 1 de julio de 2015.

Sanción (20912): 1. Multa de 400 euros. 2. Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá abstenerse de ejercer la actividad en tanto no presente la preceptiva comunicación previa.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

51. Interesado: Marian Curt.

NIE: Y3317730V.

Expediente: CO/2014/765/G.C./RSU.

Infracciones: Leve, arts. 46.3.a), 46.4.b), 47.1.c), Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Fecha: 1 de julio de 2015.

Sanción (20921): 1. Multa de 400 euros. 2. Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá abstenerse de ejercer la actividad en tanto no presente la preceptiva comunicación previa.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

52. Interesado: Petruta Constantin.

NIE: Y1975506G.

Expediente: CO/2014/773/G.C./RSU.

Infracciones: Leve, arts. 46.3.a), 46.4.b), 47.1.c), Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Fecha: 1 de julio de 2015.

Sanción (20930): 1. Multa de 400 euros. 2. Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá abstenerse de ejercer la actividad en tanto no presente la preceptiva comunicación previa.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

53. Interesado: Ion Anca.

NIE: X7728107S.

Expediente: CO/2015/202/G.C./RSU.

Infracciones: Leve, arts. 46.4.b), 46.2.c), 47.1.c), Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Fecha: 3 de julio de 2015.

Sanción (21114): Multa de 900 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

54. Interesado: Manuel Martínez Barragán.

DNI: 75637725V.

Expediente: CO/2015/215/G.C./RSU.

Infracciones: Grave, arts. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 15 de julio de 2015.

Sanción (21700): Multa de 603 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

55. Interesado: Don Marian Radu.

NIE: X9776546M.

Expediente: CO/2015/476/G.C./INC.

Infracciones: Leve, arts. 64.3, 68, 73.1.a), Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Fecha: 15 de junio de 2015.

Sanción: Multa de 60 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de inicio.

56. Interesado: Don Domingo Sánchez Limorte.

DNI: 74152858F.

Expediente: CO/2015/539/P.A./INC.

Infracciones: Leve, arts. 64.4, 68, 73.1.a), Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Fecha: 13 de agosto de 2015.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de inicio.

57. Interesado: Don Marius Tiberiu y don Cornel Dumitru Sau.

NIE: X8716427W, X6040117H.

Expediente: CO/2015/591/G.C./INC.

Infracciones: Leve, arts. 64.3, 68, 73.1.a), Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Fecha: 1 de septiembre de 2015.

Sanción: Multa de 200 euros, para cada uno de los denunciados.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de inicio.

58. Interesado: Don Manuel Oliva Abardonado.

DNI:30986518K.

Expediente: CO/2015/65/G.C./FOR.

Infracciones: 1. Grave, arts. 76.2, 80.3, 86.b), Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Fecha: 4 de septiembre de 2015.

Sanción: 1. Multa de 601 euros, con carácter solidario. 2. Otras obligaciones no pecuniarias: Adoptar las medidas restauradoras propuestas en el informe emitido por el Servicio de Gestión del Medio Natural.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente propuesta de Resolución.

59. Interesado: Don Francisco Santiago Tarifa.

DNI: 30905656G.

Expediente: CO/2014/441/G.C./FOR.

Infracciones: 1. Grave, arts. 76.3, 80.3, 86.b), Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. 2. Grave, arts. 21.3.a), 22.1.b), Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Sanción: Multa de 1.202,04 euros.

Fecha: 17 de julio de 2015.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

60. Interesado: Don José Arias Espejo.

DNI: 29826986B.

Expediente: CO/2014/601/G.C./FOR.

Fecha: 10 de julio de 2015.

Acto notificado: Resolución definitiva por sobreseimiento del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

61. Interesado: Aljibejo, S.L.

CIF: B14414700.

Expediente: CO/2014/656/AG.MA/FOR.

Fecha: 23 de julio de 2015.

Acto notificado: Resolución definitiva por sobreseimiento del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

62. Interesada: Doña María Millán Navarro.

DNI: 75588793Y.

Expediente: CO/2015/571/G.C./VP.

Infracciones: Muy Grave, arts. 21.2.d), 22.1.c), Leve, arts. 64.4, 68, 73.1.a), Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Fecha: 15 de julio de 2015.

Sanción: 1. Multa de 30.050,61 euros. 2. Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá dejar libres los terrenos de la vía pecuaria, retranqueando la valla hasta fuera de los límites del cordel.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de inicio.

63. Interesado: Don Juan Manuel Priego Muñoz.

DNI: 30833789N.

Expediente: CO/2014/707/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

2. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 2 de septiembre de 2015.

Sanción (23264): Multa de 1.202 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

64. Interesado: Cerámica La Madrileña, S.A.

CIF: A14002836.

Expediente: CO/2014/604/P.A./RSU.

Fecha: 3 de septiembre de 2015.

Acto notificado: Resolución definitiva por caducidad del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

65. Interesado: Acabados Ávila, S.L.

CIF: B14835953.

Expediente: CO/2015/64/G.C./PA.

Infracciones: 1. Leve, arts. 46.3.a), 46.4.b), 47.1.c), Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. 2. Leve, arts. 46.3.b), 46.4.b), 47.1.c), Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. 3. Leve, arts. 46.3.j), 46.4.b), 47.1.c), Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Fecha: 28 de agosto de 2015.

Sanción: 1. Multa de 500 euros 2. Multa de 500 euros. 3. Multa de 500 euros 4. Otras obligaciones no pecuniarias: Subsanción de deficiencias en orden a la inscripción de la empresa en el registro de pequeños productores, llevar un registro de los residuos producidos y etiquetado de los envases que contengan residuos peligrosos.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente propuesta de Resolución.

66. Interesada: Doña Esther Patricia Domínguez Castro.

DNI: 30808905Z.

Expediente: CO/2014/712/AG.MA/RSU.

Infracciones: Leve, 46.4.b), 47.1.c), Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Fecha: 3 de septiembre de 2015.

Sanción (23250): Multa de 200 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva por caducidad del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 29 de octubre de 2015.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el arts. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, correspondiente a la Resolución de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación núm. 1 del PGOU del término municipal de Aroche.

RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE AROCHE, APROBADA POR LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE HUELVA EN SESIÓN CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 2015. EXPTE. CP- 125/2012

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y en relación con el Decreto del Presidente 12/2015, de 17 de junio de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Aroche, tuvo entrada en esta Delegación, sede de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística del citado municipio. La presente modificación, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Territorial, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, tiene por objeto la nueva delimitación de la Unidad de Ejecución núm. 4 «Cooperativa del Aceite», eliminando dos propiedades localizadas en el extremo sur occidental de la misma de forma que estas pasen a ser consideradas como suelo urbano consolidado. Se mantiene la categoría de suelo urbano no consolidado para el resto de la Unidad.

La actuación pretende adecuar la situación existente, al haber sido segregadas dos parcelas para su posterior venta, estando incluidas a día de hoy en la Unidad de Ejecución, con categoría de suelo urbano sin consolidar, pero que poseen todos los atributos para merecer la categoría de suelo consolidado.

Se pretende también la paralización de la ejecución de la primera fase de la dotación de Estación de autobuses hasta que se establezca la ordenación y gestión de la totalidad de los terrenos de la Unidad de Ejecución.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere:

- Informe de 19.12.12 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Huelva, en sentido favorable.

- Informe de 5.2.13 de la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, que considera que la modificación no tiene incidencia territorial negativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

R E S O L U C I Ó N

Primero. De conformidad con el artículo 33.2, apartado b) de la LOUA, se aprueba definitivamente la Modificación núm. 1 del PGOU de Aroche, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en los apartados siguientes, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de las mismas.

Asimismo, la presente modificación trata materias que afecta a determinaciones de la Ordenación Pormenorizada, que se dan por informadas, conforme a lo establecido en el artículo 31.2C) de la LOUA.

En ese sentido, por parte de la Corporación Municipal se deberá elaborar un texto unitario omnicompreensivo que refunda los distintos documentos de la Modificación, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas. De dicho documento, una vez ratificado por el Pleno Municipal, se deberán remitir dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, al objeto de su debido registro y publicación.

Segundo. En lo relativo a la documentación, deberá procederse a la adecuación de las NN.SS. en su planimetría y articulado afectado a las nuevas determinaciones emanadas de la presente modificación. Se han detectado algunos errores materiales en el documento aportado, siendo los siguientes:

- Error en la denominación de ficha SUNC-04: Se indica que la obtención de nuevos suelos públicos en el SUS03 en vez de SUS04.

- Deberán cambiarse los planos siguientes del PGOU al estar afectados por la modificación: 0.0.2.2, 0.0.3 y 0.06, así como cualquier otro que aparezca en dicha área.

Tercero. Respecto a los contenidos urbanísticos de la modificación, se aprecia que la innovación provoca una disminución de la edificabilidad y un descenso en el número de viviendas, así como disminución del aprovechamiento urbanístico del sector. Respecto a las dotaciones, conforme al artículo 36.2.a.2ª) de la LOUA, al no darse incremento de aprovechamiento, no procede establecer medidas compensatorias a nivel dotacional. De hecho, los equipamientos se disminuyen manteniéndose los espacios libres. En este sentido no se produce ningún aumento de población. Existe una proporcionalidad aprobada en el PGOU, la cual no se ha mantenido en la presente Modificación:

- La proporción actual del PGOU entre el aprovechamiento urbanístico y dotaciones es de:

$$4.054/4.035 = 1,0047.$$

- La proporción anterior en la Modificación es: $3.780/3.208 = 1,1783$.

Considerando que según el art 45 de la LOUA, «Se presumirá que este aumento de edificabilidad o densidad o cambio de uso requiere el incremento o mejora de las dotaciones, y en su caso de los servicios públicos y de urbanización, cuando dicho incremento comporte un aumento del aprovechamiento objetivo superior al diez por ciento del preexistente», la proporción del PGOU 1,0047 puede permitirse según lo anteriormente expuesto un margen de un 10% sobre lo aprobado, sería pues la orquilla: $1,0047 \times 1,10 = 1,1052$. La propuesta en la modificación es de 1,1783 siendo aproximadamente un 17% superior a la aprobada. Por lo expuesto, debe, adecuarse la edificabilidad del sector y numero de viviendas, para poder adecuarse a dicha proporción.

Cuarto. Los planos del documento del PGOU que resultan afectados por la modificación han de adaptarse a las nuevas condiciones de ordenación previstas. Para ello deberán aportarse los nuevos planos modificados del documento de PGOU.

Quinto. La modificación propuesta sobre las condiciones de edificación en la calle Peleas, se trata de una innovación que afecta a determinaciones de la Ordenación Pormenorizada, actuando fundamentalmente sobre aspectos normativos que regulan condiciones de las edificaciones del Suelo Urbano Consolidado, y por lo tanto propias de la ordenación detallada según lo dispuesto en el art. 10.2.A.a) de la Ley 7/2002, LOUA.

Las alteraciones en el PGOU se centran en la adecuación de ciertos parámetros que regulan aspectos de la ordenación detallada, sin que se desvirtúe el contenido original de los mismos. Existe además, informe de la Comisión Provincial de Patrimonio favorable sobre las propuestas introducidas.

Sexto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, conforme al artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero y los artículos 10.1.b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44 de la Ley Contencioso-Administrativa, para los litigios entre Administraciones Públicas y el ejercicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. Huelva, 22 de julio de 2015. La Vicepresidenta 3.^a de la Comisión Territorial, Josefa I. González Bayo.

Huelva, 29 de octubre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando cambio de instructor y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: José Vicente Martínez Martínez, 44207071J.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de Residuos, núm. HU/2015/353/G.C./RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Cambio de Instructor y Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2015/353/G.C./RSU por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002 Huelva.

Huelva, 29 de octubre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Abdelaziz El Hamdouni, X4021053D.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de forestal y de flora y fauna silvestres, núm. HU/2015/616/G.C./CAZ.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2015/616/G.C./CAZ, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 29 de octubre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre notificación del Acuerdo de suspensión de la actividad cinegética en el coto que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Suspensión de la Actividad Cinegética del coto de caza con matrícula H-10291 denominado «Cabezo Blanco» (Expte. H-800-2015) dictada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, este Organismo, procede a realizar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a todos los interesados, que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, a efectos del conocimiento íntegro del expediente.

Expediente: H-00800-2015.

Interesado: Diego García Prieto.

NIF: 75509401X.

Acto notificado: Acuerdo de suspensión de la actividad cinegética del coto de caza con matrícula H-10291 denominado «Cabezo Blanco».

Huelva, 29 de octubre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 28 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, Sección de Informes y Sanciones, sito en calle Eduardo García-Triviño López, 15, 23071-Jaén.

Interesado: Juan Carlos Moreno Santiago.

DNI: 75095855G.

Expediente: JA/2015/420/GC/EP.

Fecha: 8.10.2015.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Jaén, 28 de octubre de 2015.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

Intentada la notificación y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Enrique López de Uralde García.
NIF: 33392405Q.
Expediente: MA/2015/5/GC/CAZ.
Acto notificado: Acuerdo de suspensión procedimiento sancionador.
Fecha: 14.9.2015.

Interesado: Antonio Córdoba Gálvez.
NIF: 52578039Q.
Expediente: MA/2015/5/GC/CAZ.
Acto notificado: Acuerdo de suspensión procedimiento sancionador.
Fecha: 14.9.2015.

Interesado: Antonio Ángulo Ranea.
NIF: 24796827K.
Expediente: MA/2015/5/GC/CAZ.
Acto notificado: Acuerdo de suspensión procedimiento sancionador.
Fecha: 14.9.2015.

Interesado: Alfonso Domingo Martín Durán.
NIF: 53697191B.
Expediente: MA/2015/9/GC/CAZ.
Acto notificado: Acuerdo de suspensión procedimiento sancionador.
Fecha: 14.9.2015.

Interesado: Juan Miguel Gutiérrez Istria.
NIF: 33365506G.
Expediente: MA/2014/631/GC/CAZ.
Acto notificado: Suspensión de plazos procedimiento sancionador.
Fecha: 9.9.2015.

Interesado: Antonio Calzado Ramos.
NIF: 74795578S.
Expediente: MA/2015/5/GC/CAZA.
Acto notificado: Acuerdo de suspensión procedimiento sancionador.
Fecha: 14.9.2015.

Málaga, 30 de octubre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

Intentada la notificación y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesada: Elena Gutiérrez Herrera.

NIF: 25582741W.

Expediente: MA/2015/128/AG.MA/INC.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 11.9.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Mihai Daniel Negura.

NIE: Y1049630Q.

Expediente: MA/2015/197/AG.MA/INC.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 2.9.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Carlos Berenguer Carrión.

NIF: 74670304E.

Expediente: MA/2015/246/PL/INC.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 28.9.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Miguel López Gaspar.

NIF: 24851099J.

Expediente: MA/2015/269/PL/INC.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 28.9.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesada: Teresa Barreto Vera.

NIE: X9328587V.

Expediente: MA/2015/269/PL/INC.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 28.9.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Harry Jeanine Mary Lemarcq.

NIE: Y4038306A.

Expediente: MA/2015/273/GC/INC.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 28.9.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Ángel Luis Gil Castaño.

NIF: 25588564Y.

Expediente: MA/2015/204/GC/INC.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 22.9.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Rafael Pérez Torralba.

NIF: 24890962V .

Expediente: MA/2015/275/GC/EP.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 28.9.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Pescados Hnos. Pérez de Guzmán, S.L.

NIF: B92538057.

Expediente: MA/2015/306/AGMA/EP.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 29.9.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: José López Bravo.

NIF: 24926543V.

Expediente: MA/2014/657/AGMA/INC.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 29.6.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Pescados y Mariscos PeskaFish, S.L.U.

NIF: B21545546.

Expediente: MA/2015/306/AGMA/EP.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 29.9.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 30 de octubre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 2 de julio de 2015 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo a Corrección de Errores de PGOU de Benamocarra (Málaga).

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 2 de julio de 2015, por el que se aprueba Corrección de Errores de PGOU de Benamocarra (Málaga) (Expte. EM-BO-16). Dicha Corrección de Errores ha sido objeto de anotación accesorio en Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, RIU, en el núm. 4915, así como de inscripción en Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, con el núm. 2 en el Folio I del Tomo núm. 1, conforme a certificación municipal aportada, de fecha 21.9.2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y Disposición Adicional Quinta del Decreto 6/2014, de 11 de febrero, se procede a su publicación, según el contenido de Anexos I, II y III:

- Acuerdo de la CTOTU de 02.07.2015 (Anexo I).
- Ficha Urbanística SUR-URO-5 y Planos 0.1,1,1, 0,2,2,4 y 0,2,2,5 (Anexo II).
- Catálogo: Ficha Ermita San Isidro. (Anexo III).

ANEXO I

TEXTO DEL ACUERDO

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. MÁLAGA

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión MA/03/2015 celebrada el 2 de julio de 2015 adopta el siguiente acuerdo:

Expediente: EM-BO-16.
Municipio: Benamocarra (Málaga).
Asunto: PGOU de Benamocarra: Corrección de Errores.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 12.1.2015 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente oficio que adjuntaba documentación urbanística relativa al expediente reseñado y por el que se solicitaba la emisión de informe, regulado en el artículo 31.2.C de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Segundo. Analizada la documentación por técnico del Servicio de Urbanismo se observó que la documentación administrativa estaba incompleta y, con base en el informe evacuado el 28/01/2015, se requirió al Ayuntamiento para que completase el expediente.

Tercero. Con fecha 4.6.2015 el Ayuntamiento en cumplimiento del requerimiento formulado presenta expediente de corrección de errores del PGOU del municipio de Benamocarra; dicho PGOU fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga el 11.5.2011; se solicita que se proceda a la aprobación definitiva de dicha corrección de errores por parte de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cuarto. Tramitación municipal:

a) Aprobación inicial: por Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 1.8.2014. Según consta en el certificado expedido el 23.12.2014 por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones a la corrección propuesta.

b) Aprobación provisional: Según certificado expedido por la Secretaria-Interventora, con fecha 3.6.2015, el documento de corrección de errores se aprobó provisionalmente por el Pleno de la Corporación el 14.5.2015; así consta en la diligencia extendida en el documento.

Quinto. Objeto. El documento presentado pretende corregir errores detectados por los servicios técnicos y jurídicos municipales en el vigente PGOU de Benamocarra que afectan a la Normativa Urbanística, al Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Patrimonio Histórico y a la Documentación Gráfica.

Se desglosan, a continuación, de manera pormenorizada, las diferentes correcciones propuestas:

Normativa Urbanística.

- Ficha Urbanística SUR URO-5.

Se corrige el apartado «Datos del Planeamiento de Desarrollo Incorporado», eliminando la información «Licencia de Obra concedida», ya que según se indica no es cierto que se haya concedido dicha licencia.

Documentación Gráfica.

- Plano o.1.1.1 «Ordenación Estructural del Término Municipal».

Se corrigen, de acuerdo con la leyenda del plano, las siglas con las que se denomina el suelo no urbanizable especialmente protegido por el Plan de Ordenación del Territorio Costa del Sol Oriental-Axarquía (POTAX), como zona cautelar ante el riesgo de inundación de los ríos y arroyos, situado a ambos márgenes del río Iznate.

Las siglas, actualmente incorrectas en el plano o.1.1.1 son «SNUP-RIX», pasando a ser «SNUP-RI», tal y como figura en el otro plano del PGOU en el que aparece esta categoría de suelo no urbanizable: plano o.1.2.1 «Ordenación completa del término municipal».

- Plano o.2.2.4 «Ordenación Pormenorizada. Propuesta de Abastecimiento del Núcleo» y Plano o.2.2.5 «Ordenación Pormenorizada. Propuesta de Saneamiento del Núcleo».

Se incorpora en estos dos planos la delimitación del ámbito de suelo urbano no consolidado UE-1, que no aparecía grafiado.

Catálogo.

-Ficha «Ermita San Isidro».

Se corrige el grado de protección etnológica integral (PEI), que figura en la ficha correspondiente a «Ermita San Isidro» del Catálogo, pasando a tener protección etnológica ambiental, tal como se aparece en la Normativa Urbanística (art. 84), plano o.1.2.2 «Patrimonio Arqueológico y Etnológico» y apartado 2.5. «Elementos catalogados» del Catálogo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia. El artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía establece que la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderá al propio órgano administrativo que haya dictado el acto. Dado que el Acuerdo de aprobación del PGOU de Benamocarra se adoptó por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, recae en este órgano la competencia para resolver sobre este asunto. Dicha competencia la ejerce actualmente la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, creada por Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

II. Marco jurídico. Es de aplicación lo establecido por el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Para que se pueda rectificar el error es necesario que éste sea palmario y evidente, esto es, que baste con una mera constatación que no requiera juicio de valor.

III. Valoración. Conforme se concluye en Informe de Servicio de Urbanismo de 22.6.15, la documentación aportada justifica suficientemente la existencia de los errores especificados en el PGOU de Benamocarra aprobado definitivamente por la CPOTU en sesión de fecha 12.5.2011, siendo adecuadas las correcciones propuestas y emitiéndose, por tanto, informe favorable.

De conformidad con la propuesta formulada y con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

A C U E R D A

1.º Aprobar la corrección de errores de PGOU de Benamocarra (rxpediente EM-BO-16).

2.º Notificar el acuerdo adoptado al Excmo. Ayuntamiento de Benamocarra y proceder a su anotación en registro de instrumentos urbanísticos, así como a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con artículo 20, párrafo 3.º del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En Málaga, a 2 de julio de 2015. El Vicepresidente Tercero de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Fdo.: Adolfo Moreno Carrera.

ANEXO II

<Sigue imagen 1> Ficha Suelo Urbanizable Ordenado. URO-5.

<Sigue imagen 2> Ficha Suelo Urbanizable Ordenado. URO-5. Corregido.

<Sigue imagen 3> Dos Hojas. Documentación Gráfica y Corrección de Errores.

ANEXO III

<Sigue imagen 4> Ficha Ermita San Isidro.

Málaga, 30 de octubre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Timothy Samuel Woodman.

NIE: X5126254Z.

Expediente: MA/2014/373/GC/ENP.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Fecha: 27.7.2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel de Jesús Cáceres López.

NIF: 24904999R.

Expediente: MA/2014/596/AG.MA/INC.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Fecha: 1.10.2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Roberto Valverde Álvarez.

NIF: 53367953H.

Expediente: MA/2014/645/AG.MA/INC.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Fecha: 3.9.2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 30 de octubre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»